

MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dra. ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ Subgerente de Gestión del Suelo	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-09-04 12:37:13 SDQS: FOLIOS: 1  Asunto: Informe de Auditoría al P Anexos: Infome - 91 paginas Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0075
De	JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Informe de Auditoría al Proceso de Gestión Social	

Respetada Dra. Adriana

En cumplimiento del plan anual de auditoría de la vigencia 2020 y en desarrollo de los roles legales asignados a las Oficinas de Control Interno en el Decreto 648 de 2017, con toda atención envío como anexo a la presente comunicación el informe de auditoría al proceso de gestión social.

El resultado de la auditoría aquí comunicada fue puesto en conocimiento previamente y contiene el análisis de los comentarios antes de su oficialización. Con todo comedimiento se recomienda la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno con el fin de subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados, cuyos lineamentos se pueden consultar en el Procedimiento Mejora Corporativa (EM-PR-005) en su versión vigente en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB.

Atentamente,



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría de Gestión Social/46 folios

Con copia: Dr. Andrés Escobar Uribe/ Gerente General EMB
Dr. Norman Eduardo Ortiz Tovar/ Gerente de Desarrollo Inmobiliario
Proyectó: Juan Sebastián Jiménez/Profesional Grado 2 OCI

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

PROCESO(S):

Gestión Social (GS).

EQUIPO AUDITOR:

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno

Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional Grado 2

John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Grado 2

OBJETIVO(S):

1. Realizar la auditoría al proceso de gestión social, mediante la verificación de la aplicación de directrices, manuales, procedimientos y demás puntos de control documentados en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa Metro de Bogotá, la ejecución de los quince (15) programas de gestión social que orientan la gestión social del proyecto de PLMB según el documento EIAS, la aplicación de los controles a los riesgos de la matriz de riesgos del proyecto PLMB de temática sobre gestión social y el cumplimiento de las políticas en materia de gestión social y reasentamiento emitidas por la banca multilateral.
2. Presentar recomendaciones para el fortalecimiento de la aplicación de controles orientados al cumplimiento de las herramientas de planeación y gestión del proceso de gestión social y documentadas en el Sistema Integrado de Gestión, así como, el cumplimiento de las políticas de banca multilateral asociadas a la gestión social del proyecto de la PLMB.

ALCANCE:

Vigencia 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020. Es de precisar que, debido a la condición de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional decretada por el presidente de la República mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 6 de mayo de 2020, y los Decretos Distritales Nos. 087 del 16 de marzo de 2020, 126 del 10 de mayo de 2020, 132 del 31 de mayo de 2020 y el 169 del 12 de julio de 2020, la dificultad en el acceso por parte de los responsables y/o la Oficina de Control Interno a las evidencias físicas no digitalizadas y de conformidad con el recurso humano disponible en esta, se limita el alcance de la presente auditoría, tal como se describe en el detalle del informe.

CRITERIOS:

1. Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP.4.12 de diciembre de 2001 del Banco Mundial.
2. Política OP-710 de Reasentamiento involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
3. Norma de desempeño N° 8-patrimonio cultural- de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
4. Environmental and Social Handbook - European Investment Bank- N°6. Involuntary Resettlement.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

5. Documentación del proceso de gestión social contenida en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB.
6. Matriz de riesgos del proyecto PLMB.
7. Programas de gestión social contenidos en el numeral 8.2.3 Componente socioeconómico del documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019.

METODOLOGÍA:



Para el desarrollo de la presente auditoría de gestión al proceso de gestión social, la Oficina de Control Interno remitió tres (3) solicitudes de información mediante correos electrónicos de los días 6 de mayo de 2020, 19 de mayo de 2020 y el 29 de mayo de 2020 dirigidos a la Subgerencia de Gestión del Suelo como dependencia líder del proceso de gestión social, con el propósito de contar la información insumo. Al respecto, fueron recibidas las respuestas de la siguiente manera:

N°	Fecha Solicitud Información	Fecha Límite Propuesta	Dependencia	Fecha de Recepción
1.	06/05/2020	11/05/2020	Subgerencia de Gestión del Suelo	11/05/2020
2.	19/05/2020	27/05/2020	Subgerencia de Gestión del Suelo	27/05/2020
3.	29/05/2020	23/06/2020*	Subgerencia de Gestión del Suelo.	23/06/2020

**En correo electrónico del día 2 de junio de 2020 la Subgerente de Gestión del Suelo solicitó ampliación de la fecha límite de envío de información para el día 23 de junio de 2020.*

Con base en la información reportada y la verificación de evidencias realizada por la Oficina de Control Interno, a continuación, se presenta el resultado de la auditoría:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

1. Documentación del proceso de Gestión Social presente en el Sistema Integrado de Gestión

En el presente apartado, se presentan los resultados de la verificación realizada al cumplimiento de lo establecido en la documentación del proceso de gestión social contenida en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB.

1.1. Caracterización del proceso de Gestión Social código GS-CP-001

En desarrollo de la presente auditoría, se evidenció que la Subgerencia de Gestión del Suelo el día 12 de marzo de 2020 actualizó la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 a su versión 2. Motivo por el cual, en este apartado se presentan los resultados de la verificación de algunos elementos documentados en la versión 1 del 28 de junio de 2017, que estuvo vigente en el alcance informado en la presente auditoría, y la versión 2 del 12 de marzo de 2020 actualizada durante la ejecución de la misma.

a. Caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017

i. Producto: Directrices del Gerente General

En la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017, se evidenció que se estableció como uno de los productos de entrada "*directrices del Gerente General*". Al realizar la consulta acerca de las directrices, en respuesta por correo electrónico del día 27 de mayo de 2020, la Subgerencia de Gestión del Suelo registró las siguientes:

N°	Tema	Fecha	Observaciones OCI
1.	Comité de Gestión Predial y Reasentamiento – Instalación de Comité de Gestión Predial	05/10/2018	Se evidenció acta de reunión de comité de reasentamiento de fecha 5 de octubre de 2018 en la cual, según desarrollo registrado, se realizó presentación de casos especiales asociados con el plan de reasentamiento. Se verificó que, según registro de asistencia presentado como evidencia, no participó el Gerente General de la EMB, en los términos presentados por la Subgerencia de Gestión del Suelo y lo establecido en el producto de entrada de la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Tema	Fecha	Observaciones OCI
2.	Comité de Gestión Predial y Reasentamiento – Revisión Reglamento Interno del Comité.	18/12/2018	Sobre el particular, se verificó acta de reunión de fecha 18 de diciembre de 2018 en la cual, se trataron cuatro casos especiales del reasentamiento adelantado por el IDU y un caso de la EMB en el marco del reasentamiento para la PLMB. Al verificar el registro de asistencia, se evidenció que no participó en dicho comité el Gerente General de la EMB, delegando su participación en la profesional especializado grado 6 de la Subgerencia de Gestión del Suelo.
3.	Comité de Gestión Predial y Reasentamiento	26/04/2019	Se verificó acta de reunión de fecha 26 de abril de 2019 de comité de reasentamiento, en el cual, según el desarrollo de la agenda, se trató el tema sobre los hogares bi-familiares presentes en la curva 2 del tramo de la PLMB. Al verificar el registro de asistencia, se evidenció la participación del Gerente General como parte del producto “directrices del gerente general” presente en la caracterización del proceso.
4.	Comité de Gestión Predial y Reasentamiento	22/08/2019	Al respecto, se verificó acta de reunión de comité de reasentamiento de fecha 22 de agosto de 2019 en el cual, según el desarrollo registrado, se trató el caso especial de una propietaria de un predio ubicado en la estación calle 26 del trazado de la PLMB. Una vez verificado el contenido del acta de reunión y el respectivo registro de asistencia, se evidenció que se delegó la participación del Gerente General en el Gerente de Desarrollo Inmobiliario, según acta de fecha del 22 de agosto de 2019.
5.	Comité de Gestión Predial y Reasentamiento	30/09/2019	Se verificó acta de reunión de comité de reasentamiento de fecha 30 de septiembre de 2019, en el cual, según información registrada, se analizó un caso de propietaria de predio ubicado en la curva 3 del trazado de la PLMB. Al realizar la verificación del registro de asistencia y del contenido del acta de reunión, se evidenció que el Gerente General no participó en esta sesión de comité de gestión predial y delegó su participación en el Gerente de Desarrollo Inmobiliario.
6.	Comité de Gestión Predial y Reasentamiento	05/12/2019	Se verificó acta de reunión de comité de gestión predial y reasentamiento de fecha 5 de diciembre de 2019, en el cual, según información registrada en el contenido de la misma, se realizó exposición de los cambios en la resolución 189 de 2018, así como, la presentación y análisis de algunos casos especiales presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Según verificación del registro de asistencia y contenido del acta de reunión, se evidenció que el Gerente

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Tema	Fecha	Observaciones OCI
			General delegó su participación en el Gerente de Desarrollo Inmobiliario para esta sesión.

Al verificar la información reportada por la Subgerencia de Gestión del Suelo en lo relacionado con el producto *directrices del Gerente General* contenido en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017, se evidenció que de un total de seis (6) reuniones de comité de gestión predial y reasentamiento, en cinco (5) sesiones correspondientes al 83% del total de las sesiones no participó el Gerente General de la EMB. De estas últimas, en tres (3) delegó su participación en el Gerente de Desarrollo Inmobiliario, en una (1) delegó en la profesional especializado grado 6 de la Subgerencia de Gestión del Suelo y en una (1) no participó ni delegó su participación.

Lo anterior, se constituye como una oportunidad de mejora en relación con la documentación y desarrollo de los productos de entrada de la caracterización del proceso, toda vez, que el producto *“directrices del Gerente General”* dentro de la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017 es un insumo para los siguientes productos de salida:

- A. Capítulos EIAS relacionados con la identificación de línea de base social
- B. Política de reasentamiento y gestión social de la primera línea del metro de Bogotá
- C. Plan de reasentamiento de la PLMB
- D. Planes, programas para la gestión social del proyecto metro de Bogotá y matriz de indicadores de seguimiento
- E. Protocolo de gestión de crisis
- F. Plan de acción del proceso para la vigencia respectiva
- G. Plan de contratación del proceso
- H. Mapa de riesgos inherentes del subproceso y controles para su mitigación.

ii. Producto: Protocolo de Gestión de Crisis

En este punto, se evidenció como una oportunidad de mejora que en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017, que estuvo vigente hasta el 12 de marzo de 2020, se estableció el *“protocolo de gestión de crisis”* como uno de los productos de salida del proceso de gestión social. No obstante, al verificar en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, se evidenció que el día 5 de agosto de 2019 se publicó el manual de crisis código CC-MN-001 versión 1 del 5 de agosto de 2019 como documento controlado del proceso de Comunicación Corporativa y no del proceso de gestión social.

La anterior oportunidad de mejora, se sustenta en que el documento modelo de operación por procesos código PE-DR-002 versión 5 del 11 de marzo de 2020 establece en el numeral 2-interacción de los procesos- que:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

“El modelo de operación se fundamenta en un enfoque basado en procesos; a través de sus caracterizaciones se facilita la identificación de las actividades principales y de los proveedores e insumos necesarios para entregar los servicios a los grupos de interés y grupos de valor, así mismo, permite evidenciar las interacciones de las diferentes áreas de la EMB (..) La caracterización del proceso se considera la hoja de vida del mismo y es un documento que permite conocer los aspectos más relevantes de cada uno de los procesos, como objetivo, alcance, líder, recursos, proveedores, clientes, riesgos, Normograma, actividades principales y controles entre otros”. (Subrayado fuera de texto).

Por lo cual, la caracterización de un proceso, como documento controlado en el SIG de la EMB, contiene la hoja de vida del mismo, así como, las actividades y productos propios de cada proceso. Al respecto, se recomienda fortalecer la articulación de los elementos de la caracterización del proceso de gestión social con las directrices, manuales, procedimientos, instructivos y formatos que sean diseñados como parte del proceso, a fin de que atiendan los objetivos del proceso. Para ello, se recomienda considerar los lineamientos establecidos en el numeral 3-gestión por procesos- de [la guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión \(MIPG\)](#) versión 1 de julio de 2020 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

iii. Control: Realizar Seguimiento a los Planes de Gerencia

Ahora bien, con respecto a la aplicación del control denominado *“realizar seguimiento a los planes de gerencia”* En correo electrónico del día 27 de mayo de 2020, la Subgerencia de Gestión del Suelo manifestó sobre este punto que *“De acuerdo al enfoque del documento de caracterización del proceso, en el cual se tiene contemplada la actividad de realizar seguimiento a los planes de la gerencia es de anotar que con una periodicidad semanal se realiza comité de predios, al cual asisten el Gerente General, Gerente de Desarrollo Inmobiliario, Subgerente de Gestión del Suelo y profesionales de dichas áreas, con el fin de presentar avances relacionados con el cronograma de adquisición predial, evidenciar los logros obtenidos o dificultades del proceso”*.

Sobre el particular, se presentaron como evidencia doce (12) proyecciones de actas de reunión de seguimiento GDI de la vigencia 2019 y doce (12) proyecciones de actas de reunión de seguimiento GDI de la vigencia. Estas, se presentaron en archivos Word editables, con comentarios y palabras subrayadas, por lo cual, no constituía evidencia que diera cuenta de lo reportado por la Subgerencia de Gestión del Suelo y se constituye como una oportunidad de mejora en la documentación de la evidencia de la aplicación de controles.

Lo anterior, considerando lo establecido en el numeral 5-declaración- de la política para gestión documental código GD-DR-005 versión 1 del 26 de abril de 2019 que establece que *“La transparencia administrativa de la Entidad se traduce cuando la información y documentación que recibe y produce la EMB S.A. en el ejercicio de su objeto y funciones se encuentra debidamente organizada y disponible para el ejercicio del control social y la rendición de cuentas. Los documentos son prueba fehaciente de los distintos aspectos de la gestión administrativa y sustentan las actuaciones de los servidores públicos.”* (Subrayado fuera de texto).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Finalmente, se consultó a la Subgerencia de Gestión del Suelo como líder del proceso de gestión social en la EMB, el motivo por el cual, aunque los artículos 15° y 16° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 24 de enero de 2019 establecieron que la gestión social era responsabilidad de la Subgerencia de Gestión del Suelo, fue hasta el 12 de marzo de 2020 que se actualizó la caracterización del proceso de gestión social con la inclusión de la Subgerencia de Gestión del Suelo como líder del proceso de gestión social en la EMB.

En respuesta mediante correo electrónico del día 27 de mayo de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó

"1. El 1 de agosto de 2019, hubo cambio de Subgerente de Gestión del Suelo, lo cual conllevó a iniciar un proceso de empalme y de exposición sobre las condiciones en las cuales se encontraba la Subgerencia, por lo que se realizó un diagnóstico con corte a 31 de julio respecto al avance de la gestión socio predial, del cual se pudo concluir que dada la cantidad de ofertas realizadas, de cara con la meta planteada, reafirmó la necesidad de concentrar sus esfuerzos en determinar la ruta para ejecutar la gestión socio predial, que permitiera culminar el proceso derivado de las 304 resoluciones de oferta de compra expedidas, alcanzar las nuevas metas planteadas y prevenir el daño antijurídico en la gestión predial por vencimiento de términos.

2. Dada la necesidad de la EMB de cumplir a cabalidad con las salvaguardas sociales de la Banca Multilateral, la SGS requería que la organización interna de la subgerencia y de la EMB para la gestión social fuera avalada por los bancos. No obstante, la banca no aprobó la primera versión del manual de seguimiento y control a la gestión social en tanto: 1. No se presentaba una estructura aceptable de acuerdo con los estándares para cumplimiento de Salvaguardas Sociales y; 2. que los lineamientos establecidos por la Empresa Metro de Bogotá frente a la gestión social fueran acordes a lo solicitado por los Bancos.

En tal sentido, la banca multilateral solicitó un último ajuste del manual de seguimiento y control a la gestión social, el cual hace parte del Manual Operativo de la PLMB. Este ajuste fue enviado el 21 de octubre de 2019 a la GEF para la incorporación de la nueva versión al manual operativo. Por ello, una vez se cumplieron las solicitudes anteriormente enunciadas y se obtuvo la aprobación del manual, y se superaran las situaciones descritas, se procedió a solicitar la actualización de la actualización de la caracterización del proceso y el líder de proceso. Es entonces por las situaciones anteriormente expuestas, y principalmente por la expuesta en el numeral 2, que el liderazgo del proceso fue actualizado en marzo de la presente anualidad"

En tal sentido, se observó una oportunidad de mejora en relación con el planteamiento de las metas internas y priorización de estas en la Subgerencia de Gestión del Suelo, toda vez que transcurrió un (1) año y dos (2) meses después de la emisión del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 24 de enero de 2019 para realizar la actualización del liderazgo del proceso de gestión social en el sistema integrado de gestión de la EMB.

Lo anterior, considerando que el documento de modelo de operación institucional código PE-DR-002 versión 5 del 11 de marzo de 2020 establece que:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

“La elaboración de los documentos constitutivos del SIG, son realizados por los servidores que participan en el proceso, su revisión y aprobación está a cargo del líder o responsable del proceso el cual debe verificar que el contenido del documento corresponda a la operatividad del mismo, y la aprobación de los documentos como parte del SIG son efectuados por el representante de la alta dirección, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la EMB.” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 9° de la Resolución Interna N°111 de 2020 que establece que *“los líderes de procesos (Gerentes de área, Subgerentes y Jefes de Oficina), dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y su marco de referencia – MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.”* (Subrayado fuera de texto).

b. Caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020

La Oficina de Control Interno verificó las evidencias que dan cuenta del desarrollo de algunos productos de entrada y salida de la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020.

i. Producto: Manual de Seguimiento y Control a la Gestión Social

En primer lugar, se evidenció que se estableció como producto de salida el denominado *“Manual de seguimiento y control a la gestión social de la EMB”*. Al verificar la documentación del proceso, se evidenció la publicación del manual de seguimiento y control de la gestión social para la Empresa Metro de Bogotá código GS-MN-001 versión 1 del 31 de enero de 2020.

Una vez revisado su contenido, se observó como oportunidad de mejora que en el título- auditorías sociales- de la página 10, se estableció que respecto a las auditorías sociales *“Mínimo se adelantarán dos veces al año y se llevarán a cabo teniendo en cuenta el EM-PR-002 Procedimiento Auditorías Internas. Los resultados obtenidos durante las auditorías se consolidarán en informes semestrales de seguimiento, control, evaluación y cumplimiento que se dará a conocer a los contratistas, interventores u otros actores involucrados en la ejecución de los planes de manejo. La estructura del informe será diseñada por la coordinación social de la EMB.”* (Subrayado fuera de texto).

No obstante, al verificar las actas de reunión de los comités de coordinación de control interno llevados a cabo durante la vigencia 2020, no se evidenció que el Gerente de Desarrollo Inmobiliario o la Subgerente de Gestión del Suelo como líder del proceso de gestión social en la EMB, hayan presentado alguna solicitud de inclusión de auditorías sociales en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Lo anterior, considerando que según se establece en el artículo 6°-instrumentos para la actividad de auditoría interna- de la Resolución Interna N°026 de 2018¹ *“De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los instrumentos para la actividad de la auditoría interna, que hacen parte del Sistema de Control Interno son (...) d) Plan Anual de Auditoría”* (Subrayado fuera de texto). Así mismo, la [Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 del 21 de julio de 2020](#), establece en el numeral 2.1.5-formulación del plan anual de auditorías basado en riesgos- que *“Dicho Plan Anual se formula de acuerdo con la priorización del universo de auditoría basado en riesgos y en el ciclo de rotación de auditorías, cabe señalar que este plan debe ser presentado ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*

ii. Productos: (i) Reportes Sobre Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora (ii) Soportes de la ejecución de acciones de mejora.

En revisión de la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020, se evidenció como oportunidad que los productos de salida denominados (i) *“reportes sobre acciones correctivas, preventivas y de mejora”* y (ii) *“soportes de la ejecución de las acciones de mejora”* no relacionan como cliente interno a la Oficina de Control Interno.

Lo anterior, se constituye como una exposición al riesgo de incumplimiento de la política de operación número 6.11 del procedimiento de mejora corporativa código EM-PR-005 versión 5 del 31 de julio de 2020 que establece que *“El plan de mejoramiento debe ser formulado, revisado y aprobado metodológicamente por el/los líderes(es) de proceso correspondientes, así como remitido mediante memorando a la Oficina de Control Interno, para su consolidación en la Base de Mejora Corporativa, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación del informe de auditoría o insumo para la mejora al líder de proceso.”* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, en lo relacionado con lo establecido en la política de operación número 6.5 que precisa *“La Oficina de Control Interno verifica la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones de planes de mejora formulados y ejecutados correspondientes a todas las fuentes excepto Autoevaluación, las cuales son responsabilidad del líder de proceso revisar y validar su efectividad.”* (Subrayado fuera de texto).

1.2. Metas del Plan de Acción 2019

En este apartado se presentan los resultados de la verificación de la coherencia de las metas del plan de acción de la vigencia 2019 asociadas al proceso de gestión social y el alcance del proceso establecido en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020.

Al respecto, Se evidenció que en el plan de acción de la vigencia 2019 se incluyeron las siguientes actividades asociados al proceso de gestión social:

¹ La Resolución N°026 de 2018 fue derogada por la Resolución Interna N°111 de 2020, que en su artículo 5° incluye íntegramente lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N°026 de 2018.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Actividad	Código de Actividad PAII -2019
1.	Gestionar los permisos necesarios para el traslado del Bolívar Ecuestre.	PAII-63
2.	Gestionar el desarrollo del concurso de arquitectura para escoger al consultor que realice los diseños arquitectónicos del nuevo monumento a los Héroes, del Museo del Bicentenario y del espacio público relacionado con este equipamiento, requeridos por la afectación del trazado de la PLMB sobre el Conjunto Monumental los Héroes.	PAII-64
3.	Establecer una estrategia que promueva la participación ciudadana en la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión de la EMB.	PAII-65

Al realizar el análisis de coherencia con lo establecido en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020, se evidenció que el alcance registrado en la referida caracterización es *"Inicia con la identificación de impactos socioeconómicos y la planificación, coordinación y formulación de políticas, planes, programas, instrumentos y metodologías de gestión social a nivel institucional y para el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB); continua con la ejecución y seguimiento de los planes y programas; y finaliza con la evaluación, seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para el proceso"*

Por lo cual, de acuerdo con el referido alcance del proceso, no se asocia con las gestiones adelantadas para el traslado del bolívar ecuestre (PAII-63) y el concurso de diseños arquitectónicos (PAII-64), toda vez que estas actividades están más asociadas al subproceso de gestión técnica en arquitectura y urbanismo del proceso de explotación y gestión de negocios, dado que según la caracterización del mencionado subproceso gestión técnica en arquitectura y urbanismo código EN-GTA- CS-001 versión 1 del 8 de junio de 2018, registra como alcance *"desarrollo de los lineamientos para la estructuración técnica de los proyectos inmobiliarios en el área de influencia al proyecto metro de Bogotá en materia urbanística y arquitectónica"*.

Lo anterior, se constituye como una oportunidad de mejora relacionada con la definición y formulación de actividades en el plan de acción integrado, en cuanto a propender por garantizar que estas últimas sean consistentes con el alcance y objetivo establecidos en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020.

Ahora bien, con respecto a la articulación de las actividades programadas en el Plan de Acción Integrado y las metas planteadas en los [programas de gestión social contenidos en el numeral 8.2.3- componente socioeconómico- del documento de estudio de impacto ambiental²](#), se evidenció la siguiente alineación:

² https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/eias20190612/8_GESTION_AMBIENTAL_Y_SOCIAL.pdf

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Actividad	Código PAIL -2019	Programa de Gestión Social
1.	Gestionar los permisos necesarios para el traslado del Bolívar Ecuestre.	PAIL-63	Está incluida como meta en el programa de manejo para el monumento los héroes código PM_SE_11.
2.	Gestionar el desarrollo del concurso de arquitectura para escoger al consultor que realice los diseños arquitectónicos del nuevo monumento a los Héroes, del Museo del Bicentenario y del espacio público relacionado con este equipamiento, requeridos por la afectación del trazado de la PLMB sobre el Conjunto Monumental los Héroes.	PAIL-64	Está asociada en el programa de manejo para el monumento de los héroes código PM_SE_11
3.	Establecer una estrategia que promueva la participación ciudadana en la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de la gestión de la EMB.	PAIL-65	Si bien no se cuenta con una meta asociada de manera directa, se evidenció la existencia del programa de información y participación de los grupos de interés código PM_SE_01.

En este punto, y considerando lo establecido en el numeral 5-Aspectos Generales de la Planeación- de la [Guía Distrital para la Planeación de la Gestión Distrital](#) emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en junio de 2019, respecto a que la planeación es definida como “*el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización y, a la vez, establece la secuencia coherente de las acciones a realizar*”.

Así como lo establecido en el numeral 2.2.1.- Política de Planeación Institucional- del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 emitido por el DAFP, que al respecto precisa:

“Es así como la planeación se constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades: Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual. Estos planes se convierten en la gran sombrilla que recoge los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas de gobierno, sin desconocer que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. Por tanto, a través de una planeación integral se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados y simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informe” (Subrayado fuera de texto).

En este punto, se recomienda articular las metas de los programas de gestión social documentados en el numeral 8.2.3-componente socioeconómico- del [documento de estudio de impacto ambiental](#) en el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

plan de acción integrado de la EMB, de tal forma que facilite su monitoreo y seguimiento, así como, el respectivo cumplimiento.

1.3. Política de Reasentamiento y Gestión Social (Resolución 028 de 2018).

En relación con la política de reasentamiento y gestión social documentada por la EMB, se indagó con la Subgerencia de Gestión del Suelo si para la entidad existe una política de gestión social institucional cuyo alcance no se limite a un determinado proyecto, para lo cual el día 27 de mayo de 2020 esa dependencia manifestó que:

"Para iniciar el proceso de adquisición predial, la EMB anunció el proyecto mediante el Decreto Distrital 318 de 2017 y en el cual a su vez, declaró la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de predios necesarios para la ejecución del mismo; así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación definió la zona de reserva para el viaducto y la franja de aislamiento para la Primera Línea del Metro, Tramo 1, a través de la Resolución número 1145 del 14 de julio de 2017. Adicionalmente con el Decreto 634 de 2017, se incorporó el patio taller, el ramal técnico y la cola de maniobras al anuncio del proyecto PLMB. Considerando los lineamientos de orden técnico establecidos durante la estructuración del proyecto relacionados con las fases de desarrollo de este, se estimó la gestión socio predial de los inmuebles corresponde a aquellos requeridos para la construcción del viaducto; los correspondientes a los requeridos para la ampliación y mejoramiento del espacio público en el corredor; y los necesarios para la construcción de las estaciones y sus edificios de acceso. "

Por lo tanto, considerando que el artículo 96° del [Acuerdo 761 del 2020](#) "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" modificó el objeto de la Empresa Metro de Bogotá establecido en el primer inciso del artículo 2° del [Acuerdo Distrital 642 de 2016](#), precisando que:

"Corresponde a la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A. realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento, y administración del material rodante" (Subrayado fuera de texto)

La ausencia de una política de gestión social institucional cuyo alcance no se limite a un proyecto de infraestructura en particular, se constituye como una oportunidad de mejora en cuanto a documentar y estandarizar los parámetros para la gestión social adelantada por la Empresa Metro de Bogotá indistintamente el tipo de proyecto, y así propender por evitar reprocesos en el diseño de políticas de gestión social conforme van siendo formulados los proyectos a ejecutar por la entidad. Esto, de conformidad con el objeto de la EMB y la prospectiva de proyectos de líneas férreas y de metro en el plan de desarrollo de la actual administración.

Por otro lado, a modo de oportunidad de mejora, se evidenció que en la Resolución 028 de 2018 "por la cual se adopta la política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la Primera línea

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

del metro" y en los anexos 1-política de reasentamiento y gestión social del proyecto metro de Bogotá- y 2-descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea del metro de Bogotá y reglas para su aplicación- no contienen la definición de gestión social.

En este punto, se recomienda incluir y articular el concepto de gestión social en los instrumentos de planeación y gestión social, según la definición de evaluación de impacto social (social impact assessment) incluido en el documento titulado "[Environmental and social handbook](#)" del Banco Europeo de Inversiones que lo establece como:

"el proceso de análisis, seguimiento y gestión de las consecuencias sociales previstas y no deseadas, tanto positivas como negativas, de las intervenciones planificadas (programas, planes, proyectos) y cualquier proceso de cambio social invocado por esas intervenciones. Su propósito principal es lograr un entorno biofísico y humano más sostenible y equitativo" (Traducción propia)

Así mismo, se observó como una oportunidad de mejora que la normatividad incluida en la Resolución 028 de 2018 "por la cual se adopta la política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la Primera línea del metro" y en los anexos 1-política de reasentamiento y gestión social del proyecto metro de Bogotá- y 2-descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea del metro de Bogotá está más orientada a la adquisición predial que a la gestión social.

Ahora bien, con respecto a la formulación de estrategias de comunicación personalizadas por grupos de interés conforme al gráfico de la página 70 del anexo 1: política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3 del 12 de diciembre de 2018 vigente hasta el 11 de mayo de 2020, y considerando la información remitida por la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 23 de junio de 2020, la Oficina de Control Interno evidenció:

N°	Estrategia de Comunicación Personalizada	Evidencia	Verificación OCI
1	Entrega puerta a puerta a cada inmueble objeto de adquisición predial de un volante con la información de las jornadas a desarrollarse para el Primer momento de socialización y consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	<ol style="list-style-type: none"> Volante digital (ver anexo 1.1) Registro fotográfico entrega de volantes puerta a puerta (ver anexo 1.1) Informe de la jornada de información y entrega de volantes (ver anexo 1.1) Publicación volante en la página web de la EMB³ Informe de resultados primer momento de 	<ol style="list-style-type: none"> Se verificó volante digital en archivo pdf denominado "Volante Primer momento consulta Plan de Reasentamiento" en el cual se socializaron las reuniones a realizar con la comunidad presente en las seis (6) zonas del trazado de la PLMB en fechas que oscilan entre 5 de marzo y el 10 de marzo de 2020. Como parte del registro fotográfico de la entrega de volantes puerta a puerta, se verificaron los siguientes archivos: <ol style="list-style-type: none"> Archivo en imagen denominado "2018-03-02-PHOTO-00000008" donde evidenció la entrega de volante en la puerta del predio.

³<https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%204.%20Volante%20Primer%20momento%20de%20consulta%20sobre%20el%20Plan%20de%20Reasentamiento.pdf>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Estrategia de Comunicación Personalizada	Evidencia	Verificación OCI
		<p>consulta (ver anexo 1.1_ pág. 14 y 15 del documento referenciado)</p> <p>6. Publicación del informe de resultados página web de la EMB⁴</p>	<p>2.2. Archivo en imagen denominado "2018-03-02-PHOTO-00000010" en la cual se observó la recepción de uno de los volantes en uno de los predios.</p> <p>2.3. Archivo en imagen denominado "2018-03-02-PHOTO-00000011" donde se evidenció la recepción de los volantes al interior de una propiedad horizontal.</p> <p>2.4. Archivo en imagen denominado "2018-03-02-PHOTO-00000012" en la cual se observó la entrega de volantes por debajo de la puerta de uno de los predios.</p> <p>2.5. Archivo en imagen denominado "2018-03-02-PHOTO-00000013" donde se observó la entrega de volantes en la portería de uno de los predios.</p> <p>3. Se evidenció archivo en pdf denominado "informe jornada de información y entrega de volantes" en el cual se presentaron los resultados de la jornada de información llevada a cabo el día 2 de marzo de 2018.</p> <p>4. Se verificó la publicación en el portal web de la EMB del volante denominado "Volante primer momento consulta plan de reasentamiento".</p> <p>5. Se verificó documento denominado "Informe de resultados de socialización (CENSO)" en el cual en el título-metodología se documentó la realización de cinco (5) talleres producto de la estrategia de entrega de volantes puerta a puerta.</p> <p>6. Se verificó la publicación en el portal web de la EMB del informe de resultados de socialización de la entrega puerta a puerta a los propietarios de predios ubicados sobre la PLMB.</p>
2	Carta personalizada de invitación al primer momento de socialización y consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	<p>1. Cartas de invitación individuales (ver anexo 1.2)</p> <p>2. Publicación Carta de invitación en la página web de la EMB⁵</p>	<p>1. Respecto a las cartas de invitación, se verificó:</p> <p>1.1. Cartas con radicados consecutivos desde el GG-CA-2018-0199 hasta el GG-CA-2018-0295 del 28 de febrero de 2018 cuyo asunto fue "invitación a la reunión de socialización de los avances del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá" dirigida a propietarios del subtramo 1.</p> <p>1.2. Cartas con radicados consecutivos desde el GG-CA-2018-0902 hasta el GG-CA-2018-1072 del 28 de febrero de 2018 en el cual se registró como asunto "invitación a la reunión de socialización de los avances del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá" dirigida a los propietarios del subtramo 2 de la PLMB.</p> <p>2. Se verificó la publicación en el portal web de la EMB la carta con asunto "invitación a la reunión de socialización de los avances del proyecto primera línea del metro de Bogotá"</p>

⁴ <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%207.%20Informe%20Resultados%20Primer%20momento%20de%20consulta.pdf>

⁵ <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%208.%20Carta%20Invitaci%C3%B3n%20Primer%20momento%20de%20consulta.pdf>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Estrategia de Comunicación Personalizada	Evidencia	Verificación OCI
3	Correo electrónico remisión invitación al primer momento de socialización y consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	1. Publicación Correo electrónico en la página web de la EMB (ver anexo 1.3) ⁶	1. Se evidenció la publicación en el portal web de la EMB de proforma de correo electrónico de invitación a primer momento de socialización y consulta sobre el plan de reasentamiento. No obstante, no se remitieron ejemplos del envío de este tipo de invitaciones para socialización y consulta sobre el plan de reasentamiento.
4	Nota realizada con City TV.	1. Video (ver anexo 1.4) 2. Link de nota  citi tv-.mp4	1. Se evidenció video denominado "citi tv-" en el cual se realizó una nota periodística donde se expone los elementos que se tendrán en cuenta en el proceso de adquisición de 1242 predios presentes en el trayecto de la PLMB.
5	Entrega puerta a puerta a cada inmueble objeto de adquisición predial de un volante con la información de las jornadas a desarrollarse para el segundo momento de socialización y consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	1. Volante digital (ver anexo 1.5) 2. Metodología general para la entrega de volantes (ver anexo 1.5) 3. Informe de resultados 2 momento de consulta (ver anexo 1.5 _pág. 10)	1. Se verificó archivo denominado "volantes reuniones informativas 08 de mayo V1" en el cual se invitó a los ciudadanos propietarios de predios ubicados en las estaciones (i) villa blanca, (ii) palenque, (iii) Kennedy, (iv) Av. 68, (v) NQS, (vi) Nariño, (vii) Hospitales y (viii) Calle 26 que se realizaron en fechas entre el 18 de mayo y el 24 de mayo de 2018. 2. Se evidenció archivo denominado "metodología general entrega de volantes predios PLMB 08.05.2018" donde se diseñó la estructura del ejercicio de entrega de volantes para las reuniones de socialización y consulta del plan de reasentamiento y gestión social de la PLMB. 3. Se verificó archivo denominado "Informe resultados de socialización segundo momento" donde se expusieron los resultados de las jornadas de socialización adelantadas en el 31 de mayo, el 1 de junio y el 6 de junio de 2018. No obstante, no se evidenció la inclusión de los resultados de las jornadas realizadas entre el 18 de mayo y el 24 de mayo de 2018 según el numeral 1 de la presente respuesta.
6	Plegable informativo preguntas frecuentes	1. Plegable digital (ver anexo 1.6)	1. Se verificó archivo con nombre "plegable" en el cual, si bien se plantearon las gestiones adelantadas por la EMB y alternativas en torno a la adquisición predial, no se expusieron medidas o intervenciones que realizó la entidad en materia de gestión como por ejemplo acompañamiento en reubicación escolar, garantizar no desmejorar la calidad de vida y/o desmejorar las condiciones de la vivienda de la población en proceso de reasentamiento.

⁶<https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%209.%20Correo%20Electronico%20remisi%C3%B3n%20invitaci%C3%B3n%201%20consulta.jpg>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Estrategia de Comunicación Personalizada	Evidencia	Verificación OCI
7	Carta personalizada de invitación al segundo momento de socialización y consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cartas de invitación individuales remitidas (ver anexo 1.7) 2. Publicación Cartas de invitación en la página web de la EMB⁷ 	<p>1. Se evidenció el envío de cartas con asunto <i>"invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá"</i>, así:</p> <p>1.1. Archivo con nombre "AV 68" con radicados consecutivos entre el EXTS18-0002486 y el EXTS18-0002529 del 30 de mayo de 2018 dirigidos a los propietarios de los predios asociados con la estación Av.68 de la PLMB.</p> <p>1.2. Archivo con nombre "calle 8 sur" con radicados consecutivos entre el EXTS18-0002322 al EXTS18-0002414 del 29 de mayo de 2018 enviados a los propietarios de los predios de la estación NQS.</p> <p>1.3. Archivo denominado "CALLE 26" con radicados consecutivos entre el EXTS18-0002415 al EXTS18-0002483 del 24 de mayo de 2018 dirigidos a los propietarios de los predios relacionados con la estación calle 26 de la PLMB cuyo asunto registrado es <i>"Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá"</i>.</p> <p>1.4. Archivo denominado "CALLE 45" con asunto <i>"invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la política de reasentamientos y de gestión social para el proyecto primera línea del metro de Bogotá"</i> con radicados consecutivos desde el EXTS18-0001338 al EXTS18-0001483 del 24 de mayo de 2018 dirigidos a los propietarios de los predios ubicados en la estación calle 45.</p> <p>1.5. Archivo denominado "Calle 63" con radicados consecutivos desde el EXTS18-0001697 al EXTS18-0001802 del 24 de mayo de 2018 con asunto <i>"Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá."</i> Enviados a los propietarios de los predios ubicados en la estación calle 63.</p> <p>1.6. Archivo con nombre "Calle 72" con radicados consecutivos desde el EXTS18-0001530 al EXTS18-0001696 del 24 de mayo de 2018 con asunto <i>"Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá."</i> Invitando a los propietarios de los predios relacionados con la estación calle 72 de la PLMB.</p>

⁷ <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%208.%20Carta%20Invitaci%C3%B3n%20Primer%20momento%20de%20consulta.pdf>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Estrategia de Comunicación Personalizada	Evidencia	Verificación OCI
			<p>1.7. Archivo con nombre "HOSPITALES" con radicados desde el EXTS18-0002193 al EXTS18-0002248 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá." Con la invitación a propietarios de los predios asociados con la estación "Hospitales".</p> <p>1.8. Archivo denominado "IDU" con radicados desde el EXTS18-0001803 al EXTS18-0002096 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá."</p> <p>1.9. Archivo denominado "Kennedy" con radicados desde el EXTS18-0001208 al EXTS18-0001300 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá." Invitando a los propietarios de predios asociados a la estación Kennedy de la PLMB.</p> <p>1.10. Archivo denominado "Palenque 2" con radicados consecutivos desde el EXTS18-0002250 al EXTS18-0002293 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá." Invitando a los propietarios relacionados con la estación ubicada en el sector "Palenque" en la localidad de Kennedy.</p> <p>1.11. Archivo denominado "palenque" con radicados consecutivos desde el EXTS18-0001173 al EXTS18-0001204 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá." Invitando a los propietarios relacionados con la estación ubicada en el sector "Palenque" en la localidad de Kennedy.</p> <p>1.12. Archivo denominado "Santander" con radicados consecutivos desde el EXTS18-0001484 al EXTS18-0001529 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá." Dirigida a los propietarios de los predios asociados a la estación calle 1 de la PLMB.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Estrategia de Comunicación Personalizada	Evidencia	Verificación OCI
			1.13. Archivo con nombre "VillaBlanca" con radicados desde el EXTS18-0002097 al EXTS18-0002192 del 24 de mayo de 2018 con asunto "Invitación a la segunda jornada de socialización y consulta de la Política de Reasentamientos y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá." Dirigida a los propietarios de predios cuya ubicación se asocia con la estación ubicada en la avenida Villavicencio con carrera 80g bis.

Con base en la anterior tabla, se evidenció como fortaleza el diseño de estrategias de comunicación personalizadas según lo registrado en el gráfico de la página 70 del anexo 1: política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3 del 12 de diciembre de 2018 vigente hasta el 11 de mayo de 2020.

Por otro lado, se evidenció una oportunidad de mejora en relación con la interacción y difusión de información a través de medios de comunicación alternativos. Esto, considerando que al consultar con la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia en respuesta mediante correo electrónico del día 11 de mayo de 2020, informó que "frente a publicaciones en periódicos locales tampoco fueron implementados, toda vez que no coincidían sus impresiones y publicaciones con la necesidad del cronograma de dichas socializaciones." lo cual puede ser un punto a fortalecer en relación a la implementación de medios de comunicación alternativos de Bogotá con el objetivo de aumentar la difusión a la población de los avances del proyecto de la PLMB.

Ahora bien, con respecto a reuniones comunitarias llevadas a cabo en el área de influencia del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) durante la vigencia 2019, según información remitida por la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 27 de mayo de 2020, la Oficina de Control Interno realizó la siguiente verificación:

N°	Sector	Temática	Fecha	G. Focal	Verificación OCI
1.	Vecinos del proyecto (TAR)	Socializar el proyecto y específicamente las actividades del traslado de redes relacionado a la PLMB con los vecinos de la obra, los planes de manejo social frente a la obra y canales de atención y comunicación tanto del contratista de la obra como de la EMB	28 de febrero de 2019	NO	Se evidenció acta de reunión de fecha 28 de febrero de 2019 cuyo tema registrado fue "socialización obra TAR comunidad" realizada en "ciudad montes". Se observó cómo oportunidad de mejora, que para el registro de asistencia se tomó el formato denominado "capacitación de personal" de la empresa COMFICA. Por lo anterior, se evidenció ausencia de la utilización de los formatos de registro de asistencia

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Sector	Temática	Fecha	G. Focal	Verificación OCI
					contenidos en el Sistema integrado de Gestión de la EMB.
2.	Vecinos del proyecto (TAR)	Socializar el proyecto y específicamente las actividades del traslado de redes relacionado a la PLMB con los vecinos de la obra, los planes de manejo social frente a la obra y canales de atención y comunicación tanto del contratista de la obra como de la EMB	12 de abril de 2019	NO	<p>Se verificó acta de reunión de fecha 12 de abril de 2019 cuyo tema registrado fue "reunión de cierre obra TAR" realizada en "salón comunal villa de la loma".</p> <p>Se observó que el registro de asistencia se realizó en formato denominado "Control de Asistencia" de la empresa COBRA. Es por ello, que se constató que no se utilizó el formato de registro de asistencia contenido en el sistema integrado de gestión de la EMB.</p>
3	Vecinos del proyecto (TAR)	Socializar el proyecto y específicamente las actividades del traslado de redes relacionado a la PLMB con los vecinos de la obra, los planes de manejo social frente a la obra y canales de atención y comunicación tanto del contratista de la obra como de la EMB	9 de mayo de 2019	NO	<p>Se verificó acta de reunión de fecha 9 de mayo de 2020 cuyo tema registrado fue "cierre de obra TAR", y el lugar de realización fue en "CC Ciudad Montes".</p> <p>Sobre el particular, se observó cómo oportunidad de mejora que el registro de asistencia se realizó en formato denominado "Registros de asistencia" de la empresa COMFICA y no en el formato contenido para tal fin en el sistema integrado de gestión de la EMB.</p>
4	Vecinos del proyecto (TAR)	Socializar el proyecto y específicamente las actividades del traslado de redes relacionado a la PLMB con los vecinos de la obra, los planes de manejo social frente a la obra y canales de atención y comunicación tanto del contratista de la obra como de la EMB	10 de mayo de 2019	NO	<p>Se observó acta de reunión de fecha 10 de mayo de 2019 con tema registrado "Reunión de cierre pila TAR" realizada en el salón comunal Cervantes.</p> <p>Se verificó que el registro de asistencia corresponde a formato denominado "control de asistencia" de la empresa COBRA y no en el formato de registro de asistencia de la Empresa Metro de Bogotá.</p>
5	CLIP (Confirmar Siglas) Kennedy	Socialización de la PLMB, sus características y avances	28 de mayo de 2019	NO	<p>Se verificó acta de reunión de fecha 28 de mayo de 2019, cuyo tema registrado es "CLIP" y el lugar de realización fue en la alcaldía local de Kennedy.</p> <p>Como oportunidad de mejora, se evidenció que el registro de</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Sector	Temática	Fecha	G. Focal	Verificación OCI
					asistencia se realizó en un formato de la alcaldía local de Kennedy y no en formato del sistema integrado de gestión de la EMB.
6	CIOM Localidad Antonio Nariño	Socializar el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, sus avances, los planes de manejo social que mitigarán el impacto socioeconómico de la obra	15 de julio de 2019	NO	Se observó acta de reunión de fecha 15 de julio de 2019 cuyo tema registrado fue <i>"articulación SDMUJER-Empresa Metro- proceso de transversalización"</i> realizada en la alcaldía local de Antonio Nariño.
7	CIOM (Confirmar Siglas) Localidad Teusaquillo	Socializar el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, sus avances, los planes de manejo social que mitigarán el impacto socioeconómico de la obra	16 de julio de 2019	NO	Se observó acta de reunión de fecha 16 de julio de 2019 cuyo tema registrado fue <i>"socialización proyecto PLMB"</i> y lugar de realización casa de la igualdad localidad de Teusaquillo.
8	CIOM Localidad Bosa	Socializar el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, sus avances, los planes de manejo social que mitigarán el impacto socioeconómico de la obra	24 de julio de 2019	NO	Se evidenció acta de reunión de fecha 24 de julio de 2019 cuyo tema registrado fue <i>"presentación general de la primera línea del metro de Bogotá"</i> y lugar de realización la casa de igualdad de oportunidades para las mujeres en la localidad de bosa.
9	CIOM Localidad Chapinero	Socializar el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, sus avances, los planes de manejo social que mitigarán el impacto socioeconómico de la obra	24 de julio de 2019	NO	Se verificó acta de reunión de fecha 24 de julio de 2019 cuyo tema registrado fue <i>"socialización proyecto PLMB"</i> y lugar de realización casa de la igualdad localidad de chapinero.
10	CIOM Localidad Puente Aranda	Socializar el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, sus avances, los planes de manejo social que mitigarán el impacto socioeconómico de la obra	26 de julio de 2019	NO	Se evidenció acta de reunión de fecha 26 de julio de 2019 cuyo tema registrado fue <i>"socialización proyecto PLMB"</i> y lugar de realización casa de la igualdad de la localidad de Puente Aranda.
11	JAL Bosa	Socialización de la PLMB, sus características, avances y planes de manejo social	15 de agosto de 2019	NO	Se evidenció acta de reunión de fecha 20 de agosto de 2020 cuyo tema registrado fue <i>"presentación primera línea del metro"</i> y lugar de realización en la junta administradora local de Bosa.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Sector	Temática	Fecha	G. Focal	Verificación OCI
					Como oportunidad de mejora, se observó que el registro de asistencia se realizó en formato de la secretaría distrital de gobierno. Así mismo, se observó que la fecha de realización según el registro de asistencia es 15 de agosto de 2019 y no el 20 de agosto de 2020 registrado en el acta de reunión.
12	CLIP Mártires*	Socialización de la PLMB, sus características y avances	28 de agosto de 2019	NO	<p>Se verificó acta de reunión de fecha 28 de agosto de 2010, cuyo tema registrado "articular las instancias de participación a la CLIP".</p> <p>Como oportunidad de mejora se evidenció que el registro de asistencia se realizó en formato de la alcaldía local de los mártires. Así mismo, al revisar la fecha del listado de asistencia se observó que se realizó el día 28 de agosto de 2019.</p>
13	CLGRCC Barrios Unidos	Socialización de la PLMB, sus características y avances	29 de agosto de 2019	NO	<p>Se evidenció acta de reunión de fecha 29 de agosto de 2019 cuyo tema registrado es "presentación general primera línea del metro" realizada en la alcaldía local de barrios unidos en el marco del consejo local de gestión del riesgos y cambio climático.</p> <p>Como oportunidad de mejora, se observó que el registro de asistencia se realizó en formato del IDIGER y no del formato contenido en el sistema integrado de gestión de la EMB.</p>
14	Vecinos del proyecto	Socializar el proyecto y específicamente las actividades del traslado de redes relacionado a la PLMB con los vecinos de la obra, los planes de manejo social frente a la obra y canales de atención y comunicación tanto del contratista de la obra como de la EMB	27 de noviembre de 2019	NO	<p>Se observó acta de reunión de obra de fecha 27 de noviembre de 2019 con tema registrado "presentación de las obras asociadas al traslado de tubería de gas ubicada en la calle 32 h sur entre cra 81 y 82A."</p> <p>Como oportunidad de mejora, se evidenció que el registro de asistencia se realizó en formato de la junta de acción comunal y no en el formato dispuesto para tal fin en el sistema integrado de gestión.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por lo anterior, se evidenció que de un total de catorce (14) reuniones comunitarias llevadas a cabo en el área de influencia del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) durante la vigencia 2019, en ninguna se realizó grupo focal como estrategia de abordaje con la comunidad, lo cual, se constituye como una oportunidad de mejora para próximas reuniones que realice la EMB con los ciudadanos y comunidad en general.

Adicionalmente, se evidenció que del total de catorce (14) reuniones comunitarias llevadas a cabo en el área de influencia del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) durante la vigencia 2019, en nueve (9) reuniones correspondientes al 64% del total, se utilizaron formatos de registro de asistencia distintos al formato de registro de asistencia código GD-FR-005 contenido en el sistema integrado de gestión de la EMB. Esto, se constituye un incumplimiento de lo establecido en la política de operación número 2 del procedimiento creación, modificación o retiro de documentos del SIG versión 5 código GD-PR-01 del 5 de septiembre de 2019 que al respecto precisa que "Las versiones vigentes de los documentos que soportan los procesos de la entidad deben ser consultadas desde el aplicativo oficial de la entidad" (Subrayado fuera de texto).

Al realizar la verificación y consulta sobre cuántos puntos de atención a la ciudadanía en campo fueron instalados en 2019, la Subgerencia de Gestión del Suelo manifestó que *"Sobre este punto, es de señalar que no se han instalados puntos de atención a la ciudadanía en campo; en cambio, se ha desplegado un equipo interdisciplinario para que realice el acompañamiento predio a predio, con el objetivo de minimizar los impactos del proceso de adquisición predial y reasentamientos, entre ellos los tiempos de desplazamiento a un punto de atención o a la oficina"*. No obstante, no se relacionaron los dos puntos móviles IDU asociados al presente ítem.

La Subgerencia de Gestión del Suelo reportó que *"En este sentido, la estrategia se ha fundamentado en el Plan Padrino, metodología de atención integral y sistemática basado en procesos de corresponsabilidad, de gestión y autogestión. Esta estrategia ha permitido realizar un seguimiento personalizado y en sitio, a cada una de las unidades sociales de residentes y/o propietarios de los inmuebles, así como del proceso adelantado en el marco de su reasentamiento"*.

Al verificar el referido Plan Padrino, se evidenció que este no se encuentra documentado como una de las herramientas de planeación y gestión incluidas en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB. Adicionalmente, no se encuentra articulado en el plan de acción integrado de la EMB en cumplimiento del [Decreto 612 de 2018](#), lo cual, se constituye como una oportunidad de mejora.

Por otro lado, el esquema 1-componentes e instrumentos que desarrollan la política- establece que se diseñará un sistema de monitoreo y seguimiento con el objetivo de evidenciar los logros obtenidos en materia de reducción de impactos socio-económicos y su contribución al permanente mejoramiento de la gestión. Sobre este tema, en reporte realizado por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se indicó que se diseñaron los siguientes sistemas para evidenciar los logros obtenidos en materia de reducción de impactos socio-económicos para el mejoramiento de la gestión:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Sistema de Información	Descripción	Verificación OCI
1.	Base de Seguimiento Socio Predial	<i>Realiza el seguimiento al trámite de adquisición de los predios a los propietarios, en cada una de las etapas de la gestión predial.</i>	Se verificó archivo en Excel titulado "06042020_SEGUIMIENTO POR EQUIPO" donde reposa la información de adquisición de los predios asociados a la PLMB gestionados por la EMB, el cual, no contiene información asociada a impactos socioeconómicos.
2.	Base de Seguimiento Social	<i>Realizar seguimiento al acompañamiento social.</i>	Se evidenció archivo en Excel con nombre "BASE DE SEGUIMIENTO JUNIO 2020_muestra" donde, aunque se tiene las columnas de "acompañamiento social", no se evidenciaron registros asociados a los logros obtenidos en materia de reducción de impactos socioeconómicos en los términos descritos en el criterio
3.	Matriz seguimiento a compensaciones	<i>Realizar seguimiento a la liquidación y pagos de compensaciones, en el marco de los dispuesto en la resolución 189 de 2018</i>	se verificó archivo Excel denominado "Seguimiento a compensaciones" que contiene los cálculos de los factores de reconocimiento económico según el tipo de tenencia de los predios gestionados por la EMB. No obstante, no se observó el registro de logros obtenidos en materia de reducción de impactos socioeconómicos en los términos descritos en el criterio.

Por lo anterior, aunque la EMB cuenta con herramientas de seguimiento a la gestión predial (compensaciones, adquisiciones e identificación de predios), estas se encuentran en archivos Excel y no cuentan con la información en materia de reducción de impactos socioeconómicos orientados a contribuir al mejoramiento permanente de la gestión en los términos descritos en el criterio contenido en la página 72 de la política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3, lo cual, se constituye como una oportunidad de mejora.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

1.4. Anexo 2 Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y reglas para su aplicación código GS-DR-003 versión 2 vigente hasta el 11 de mayo de 2020.

De este documento, la Oficina de Control Interno verificó y consultó sobre cuántos predios de aquellos gestionados directamente por la EMB presentan afectación parcial y qué proporción del total representan. De conformidad con la tabla 57 del numeral 4.7.-cronograma- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha noviembre de 2018, se evidenció que la EMB tiene a su cargo la gestión de 940 predios.

En respuesta remitida por la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 23 de junio de 2020, se informó que de los 940 predios gestionados por la EMB en el marco de la PLMB, el siguiente predio tiene afectación:

N°	CHIP	Tipo de Afectación Parcial
1.	AAA0242DZKL	Parcial

Así las cosas, se concluye que, del total de los predios gestionados por la EMB, este predio representa el 0,1% del total del universo de predios.

En este punto se precisa que los criterios asociados al reconocimiento económico a propietarios de predios ubicados sobre el trazado de la PLMB, según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento hace parte de la etapa "*posreasentamiento*" y será verificada en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020.

1.5. Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá Código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018.

En verificación realizada el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se evidenció que, mientras que en la documentación del sistema integrado de gestión contenida en el aplicativo AZ Digital de la Empresa Metro de Bogotá, se encontraba publicado el Plan de Reasentamiento General para la Empresa Metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 (Ver captura de pantalla 1), en el portal web de la entidad se encontraba publicada la versión 1 de julio de 2018 (Ver captura de pantalla 2).

****Espacio en Blanco****

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Captura de Pantalla N° 1



The screenshot shows a PDF viewer interface. The document content is as follows:

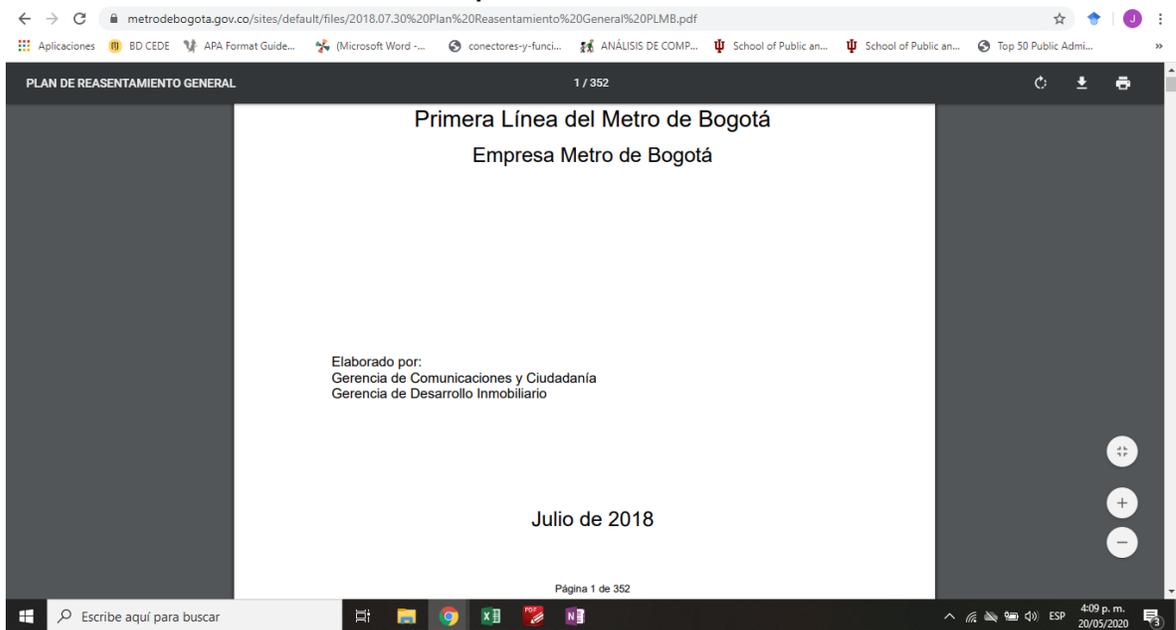
PLAN DE REASENTAMIENTO
Primera Línea del Metro de Bogotá
Empresa Metro de Bogotá

Elaborado por:
Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía
Gerencia de Desarrollo Inmobiliario

Noviembre de 2018

The interface includes a navigation pane on the left with a tree view containing 'EMB-TRD 2019', 'METRO BOGOTÁ', and 'SISTEMA INTEGRADO DE'. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 20/05/2020 and the time as 4:10 p.m.

Captura de Pantalla N° 2



The screenshot shows a web browser displaying a PDF document. The document content is as follows:

PLAN DE REASENTAMIENTO GENERAL
Primera Línea del Metro de Bogotá
Empresa Metro de Bogotá

Elaborado por:
Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía
Gerencia de Desarrollo Inmobiliario

Julio de 2018

The browser's address bar shows the URL: metrodebogota.gov.co/sites/default/files/2018.07.30%20Plan%20Reasentamiento%20General%20PLMB.pdf. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 20/05/2020 and the time as 4:09 p.m.

Lo anterior, constituye un incumplimiento de lo establecido en la política de operación número 2 del procedimiento creación, modificación o retiro de documentos del SIG versión 5 código GD-PR-01 del 5 de septiembre de 2019 que al respecto precisa que “Las versiones vigentes de los documentos que soportan los procesos de la entidad deben ser consultadas desde el aplicativo oficial de la entidad” (Subrayado fuera de texto).

Versión impresa "NO CONTROLADA", verificar su vigencia en el listado maestro de documentos

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Así mismo, incumpliendo lo establecido en el principio de calidad de la información contenido en el artículo 3° de la [Ley 1712 de 2014](#) que al respecto precisa

“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.” (Subrayado fuera de texto).

En relación con el contenido el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, específicamente en lo asociado con el reconocimiento de las necesidades propias y particularidades de cada grupo poblacional, se evidenció que estas se encuentran clasificadas según el grupo poblacional en el numeral 3.3.6- población vulnerable- de la página 175 del plan de reasentamiento. Algunos de los grupos identificados son:

- a. Adulto mayor
- b. Personas en condición de discapacidad
- c. Grupos étnicos, inmigrantes
- d. Víctimas del conflicto armado
- e. Mujeres cabeza de familia
- f. Población con bajos ingresos.

En referencia a la formulación e implementación de estrategias y canales de comunicación y de resolución de conflictos, se observó que en el numera 4.4.1.-programa de información, divulgación y consulta- del plan de reasentamiento se encuentran los canales de comunicación y las metas asociadas a la divulgación, información y consulta. Tales canales de comunicación son página web, redes sociales, perifoneo, periódicos locales. Adicionalmente, se evidenció que en el referido numeral se encuentra la estrategia de comunicación para manejar posibles conflictos con los afectados.

En este apartado, respecto al perifoneo, se informó por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 11 de mayo de 2020, que no se implementó esta herramienta de difusión e información debido a la prohibición de establecida en el artículo 82 del código de policía ley 1801 de 2016. Por lo cual, considerando que la ley citada por la Subgerencia de Gestión del Suelo fue emitida en el año 2016 (código de policía) y el plan de reasentamiento versión 2 tiene fecha de emisión el 23 de noviembre de 2018, se evidenció una oportunidad de mejora toda vez que no se tuvieron en cuenta las prohibiciones contenidas en la normatividad vigente en el año 2018 en la actualización de la versión 2 del plan de reasentamiento.

Ahora bien, en materia de promover relaciones y alianzas interinstitucionales e intersectoriales que apoyen la gestión de la EMB, se observó que en el numeral 5.2.-objetivos del plan abreviado de reasentamiento- se encuentran las acciones a realizar para promover relaciones y alianzas interinstitucionales e intersectoriales que apoyen la gestión de la EMB. Sobre este tema, se planteó como objetivo *"asegurar una adecuada gestión interinstitucional a través de la suscripción de*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

convenios interadministrativos con las entidades públicas". A modo de ejemplo, se evidenció el convenio 1021 de 2017 suscrito con el IDU el cual se encuentra inmerso en el cronograma de ejecución contenido en el numeral 4.7.-cronograma- del Plan de Reasentamiento de la EMB.

Respecto a fortalecer el capital humano, social, físico y económico de los grupos poblacionales, se observó que en la variable de capital económico de la tabla 37 y página 190 del documento de plan de reasentamiento, se encuentra como medida de mitigación *"estrategias de capacitación financiera y estableciendo contactos institucionales especializados en el desarrollo comercial, emprendimiento empresarial y regulación tributaria"*.

Al consultar con la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta manifestó en correo electrónico del día 23 de junio de 2020 que *"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"*.

En cuanto a la gestión social adelantada con predios ubicados en el trazado de la PLMB, se evidenció que en el apartado-estación 13 Av. Caracas - Calle 45- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, se indicó que *"De los 146 predios a censar, 45 no pudieron ser censados, dado que 27 predios del edificio Santa Ana se abstuvieron de contestar la encuesta, desarrollando una estrategia de conjunto para oponerse al desarrollo de proyecto; a pesar de desarrollar numerosas gestiones, no fue posible sumarlos a la iniciativa"*.

Al consultar con la Subgerencia de Gestión del Suelo sobre la gestión social adelantada en el edificio Santa Ana, en correo electrónico del día 23 de junio de 2020, esta dependencia manifestó que *"Con el fin de solventar esta situación, se implementaron estrategias sociales que permitieron realizar contacto con el 100% de los propietarios y ocupantes de los predios, lo cual permitió avanzar en el proceso de gestión socio predial en 34 inmuebles."*

A continuación, se relaciona las unidades sociales identificadas en el Edificio Santana y la fecha del censo:

*****Se incluyó tabla en la respuesta*****

Es de resaltar, que la gestión realizada por el equipo de profesionales de la Subgerencia de Gestión del Suelo permitió avanzar en el proceso de adquisición predial del 87% de inmuebles presentes en la copropiedad, en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Política de Reasentamientos y Gestión Social.

Para el 13% restante (5 inmuebles), los propietarios continúan renuentes al proceso, por lo que a la fecha se continúan realizando gestiones sociales que contribuyan un proceso vía enajenación voluntaria, en el caso, de que no sea viable, se evaluarán los mecanismos de tipo legal para la adquisición predial."

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Sobre el particular y conforme a las evidencias suministradas por la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 23 de junio de 2020, se verificó el diligenciamiento de sesenta y seis (66) formatos de encuesta de caracterización de unidades sociales código FD-GP09 versión 2 asociado a un proceso denominado "*gestión predial*" formato que no se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB. Lo anterior, se constituye como una oportunidad de mejora en lo relacionado con el diseño de herramientas de planeación y gestión a documentar en el Sistema Integrado de la EMB, correspondiente a la gestión social adelantada.

i. Manejo de la Población Identificada con una Etnia

En cuanto al manejo de la población que se identificaba con una etnia y que estuviera presente en los predios requeridos para la PLMB, se consultó con la Subgerencia de Gestión del Suelo, la cual en respuesta mediante correo electrónico del día 23 de junio de 2020 reportó que "*De acuerdo con el certificado del Ministerio del Interior con número 0894 de 2017 radicada mediante EXTM17-37139, dicho Ministerio certificó que ...no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto... y que ...no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto...*

Por otra parte, es pertinente enunciar que en el trabajo desarrollado en campo se han identificado personas afrodescendientes que no se encuentran vinculados a movimientos poblacionales o activismo social en la actualidad. Por lo anterior y dado que no tienen condiciones de vulnerabilidad, se ha brindado acompañamiento a la gestión socio predial en los mismos términos que se realiza a las demás unidades sociales."

Al respecto, se verificó certificación N°0894 del 29 de agosto de 2017, en el cual el Ministerio del Interior certificó que no se registró presencia de comunidades indígenas, minorías, y ROM en el área del proyecto de la PLMB.

ii. Medidas de Mitigación de Impactos Producto del Reasentamiento

La Oficina de Control Interno solicitó información sobre el avance de ejecución de las medidas de mitigación establecidas y contenidas en la tabla 37 de la página 189 del plan general de reasentamiento orientadas a disminuir el impacto social y económico producto del reasentamiento en el proyecto de la PLMB:

En respuesta, la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 2 de junio de 2020 manifestó que, en relación con las referidas medidas de mitigación, estas serían abordadas en la etapa "*posreasentamiento*" y serán verificadas en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

iii. Organización del Talento Humano y Equipos de Trabajo para el Reasentamiento

Respecto a la organización del talento humano requerido para llevar a cabo el proceso de reasentamiento y gestión social, se observó que en el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, se documentó en la ilustración 53- estructura organizacional EMB- Adquisición predial y reasentamiento- la distribución de los equipos de trabajo para el reasentamiento y la gestión social.

En este punto, se dispuso que *“Desde la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía se coordinará, revisará, ajustará y evaluará la gestión que realice el equipo con el propósito de asegurar la aplicación de los lineamientos de política, el rendimiento proyectado y cumplimiento del cronograma (...) La Subgerencia de Subgerencia de Gestión del Suelo contará con dos líderes, uno para el componente técnico y otro para el jurídico. Así mismo cada líder contará con un equipo de profesionales que atenderán los diferentes temas que señalan en la ilustración. En total esta Subgerencia aportará 18 profesionales. (...) La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía contará con un equipo base a cargo de la supervisión y seguimiento de las actividades asociadas a la gestión social y reasentamiento conformado por 5 profesionales”*. Aunque según el literal a) del artículo 16° del Acuerdo 02 de 2019, la Subgerencia de Gestión del Suelo tiene entre sus funciones:

“Coordinar y participar del diseño de las políticas y lineamientos en materia de gestión predial, social y de reasentamiento, con el fin de asegurar un desarrollo armónico del proyecto metro, entre la empresa y las comunidades impactadas por las obras, así como la generación de relaciones de confianza con los organismos distritales de administración y control y, la ciudadanía en general”. (Subrayado fuera de texto).

Al verificar las funciones de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía contenidas en el artículo 20° del citado Acuerdo 02 de 2019, no se evidenció la definición de una función que taxativamente implique el desarrollo de actividades en materia de gestión predial y de reasentamiento.

En cuanto a la cantidad de personal requerido según la ilustración 53- estructura organizacional EMB- Adquisición predial y reasentamiento-, se evidenció que para la ejecución del plan de reasentamiento y gestión social se documentó que es necesario contar con la siguiente cantidad de profesionales, gestores sociales, gestores inmobiliarios, gestores legales, apoyos administrativos, coordinadores y líderes de equipo:

N°	Cantidad Requerida	Verificación OCI
1.	95	Al realizar la verificación de la base de contratos de la vigencia 2019 suscritos por la EMB, se evidenció la suscripción de sesenta y ocho (68) contratos de prestación de servicios cuyo objeto se asoció directamente con la ejecución del plan de reasentamiento, lo cual, evidenció la existencia de una posible brecha entre la cantidad de personal requerido para la ejecución del plan de reasentamiento en la vigencia 2019 y el personal contratado para tal fin.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

1.6. Política de participación ciudadana para el proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019.

Como parte de la verificación de los lineamientos en materia de participación ciudadana para el proyecto primera línea del metro de Bogotá, se evidenció que en el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, en el numeral 4.4.3.-consulta y participación- se establecieron tres niveles para el desarrollo de actividades participación. Estos son (i) información, (ii) consulta y (iii) participación.

Para cada uno de los niveles de participación según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se verificó:

N°	Nivel de Participación	Descripción	Verificación OCI
1.	Información	Lograr que los ciudadanos contaran con información veraz, oportuna y completa.	<p>Se evidenció archivo pdf denominado "ANEXO 6. Respuestas a preguntas frecuentes adquisición predial" con las respuestas a preguntas frecuentes de la población objeto de reasentamiento.</p> <p>Así mismo, se verificó archivo denominado "Anexo 9.1.35 Registro fotográfico segundo momento" en el cual se encuentran registros fotográficos de la realización de reuniones de información.</p> <p>Adicionalmente, se presentó como evidencia el archivo denominado "Anexo 9.1.12 Piezas de divulgación reuniones de finalización" con una pieza de divulgación de las estaciones de la PLMB, de la fecha de inicio y finalización de obras. Teniendo en cuenta que este nivel tiene como propósito que los ciudadanos cuenten con información veraz, oportuna y completa, que el referido folleto registró como fecha de inicio de obras el año 2019 y el año 2024 el inicio de operación. Información que requiere de actualización según la información entregada a la ciudadanía por la EMB, en los siguientes enlaces:</p> <p>https://www.metrodebogota.gov.co/?q=noticias/nueva-fecha-entrega-ofertas-la-interventor-la-no-afecta-cronograma-del-proyecto-metro</p> <p>https://www.metrodebogota.gov.co/?q=noticias/firmado-contrato-hacer-realidad-metro-bogota</p> <p>https://www.metrodebogota.gov.co/?q=noticias/%E2%80%9C-metro-bogota-se-comenzar-a-construir-marzo</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Nivel de Participación	Descripción	Verificación OCI
			del-a%C3%B1o-pr%C3%B3ximo%E2%80%9D-anunci%C3%B3-alcalde-enrique Similar situación se presentó al verificar el archivo denominado "Anexo 9.1.2 Volantes Reuniones de Inicio" en el cual se invita a los ciudadanos a participar en reunión del día 9 de mayo de 2017, no obstante, se observó como oportunidad de mejora que éste folleto indica que se dará inicio de obras el año 2018 y el inicio de la operación iniciará en el año 2022.
2.	Consulta	Para esto se adelantó un proceso de consulta y manejo de expectativas al finalizar los talleres en los que se presentaron las necesidades de la población a reasentar a causa del Proyecto, los cuales fueron validados y complementados por la comunidad	Se presentó como evidencia el diligenciamiento de formato denominado "formato de inquietudes y sugerencias" por parte de miembros de la academia y comerciantes. A modo de ejemplo, se verificó archivo en pdf denominado "Pregunta Academia" en el cual se encuentran las preguntas realizadas por miembros de la academia en reunión de fecha 9 de abril de 2018. Así mismo, se verificó archivo con nombre "Preguntas comerciantes" en el cual se registraron las preguntas realizadas por comerciantes en reuniones de fechas 10 y 12 de abril de 2018. Adicionalmente, se presentó como evidencia archivos con nombre "Preguntas zona 3", "Preguntas zona 2", "Preguntas zona 4", "Preguntas zona 6" en los cuales se registraron preguntas y expectativas de ciudadanos participantes en los talleres realizados por la EMB. En este punto, a modo de oportunidad de mejora, se evidenció que los formatos utilizados para registrar preguntas y expectativas por parte de los ciudadanos, varían entre el mencionado "formato de inquietudes y sugerencias" y un formato con preguntas orientadoras, por lo cual, podría afectar la consolidación de las percepciones de la ciudadanía, dado que en el primer formato se orienta al ciudadano a presentar las dudas que tenga respecto al proyecto de PLMB, y en el otro formato se orienta al ciudadano a responder preguntas ya formuladas.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Nivel de Participación	Descripción	Verificación OCI
3.	Participación	El propósito de la participación activa, es que los ciudadanos, unidades sociales y económicas a reasentar, en su ejercicio participativo, realicen seguimiento al proyecto, sean multiplicadores de la información y del avance del proyecto en sus comunidades y núcleos familiares.	Se presentó como evidencia archivo denominado "Universidades" en el cual se encuentra un total de ciento un (101) comunicaciones de invitación a participar en la mesa de trabajo de discusión del Estudio de Impacto Ambiental y Social - EIAS.

1.7. Procedimiento de medición de la satisfacción de usuarios y partes interesadas GS-PR-001 versión 1 del 2 de julio de 2018.

Como parte de la aplicación del procedimiento de medición de la satisfacción de usuarios y partes interesadas código GS-PR-001 versión 1 del 2 de julio de 2018, se evidenció que, según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, en las jornadas de participación de primer y segundo momento fueron implementadas las encuestas de satisfacción, así:

N°	Espacio	Evidencia	Verificación OCI
1	Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	<ol style="list-style-type: none"> Encuestas de satisfacción aplicadas (Ver anexo 12.1) Tabulación encuestas (Ver anexo 12.1) Informe de Resultados (Ver anexo 12.1) 	<ol style="list-style-type: none"> Respecto a las encuestas de satisfacción, se verificó a modo de ejemplo que en jornada de socialización llevada a cabo el día 6 de marzo de 2018 los ciudadanos diligenciaron una encuesta de satisfacción con los siguientes ítems: <ol style="list-style-type: none"> Evaluación de la logística Evaluación del contenido Evaluación del facilitador Otros aspectos a mejorar. <p>Se evidenció como fortaleza, que este formato se diseñó y se documentó en el Sistema Integrado</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Espacio	Evidencia	Verificación OCI
			<p>de Gestión, como el formato de encuesta de satisfacción jornadas de socialización y espacios de participación ciudadana código CC-FR-002 versión 1 del 5 de marzo de 2018.</p> <p>2. En relación con la tabulación de encuestas, se verificó archivo en Excel denominado "ENCUESTAS PRIMER SEM.2018 GS-FR-003 Herramienta Tabulación_V1" con el formato de herramienta de tabulación código GS-FR-003 versión 1 del 2 de julio de 2018 y los resultados de las reuniones realizadas con la comunidad entre el 6 de marzo y el 10 de marzo de 2020.</p> <p>3. Respecto al informe de resultados, se verificó archivo en pdf denominado "Informe Resultados de Socialización Censo.docx" en el cual, según la información contenida en el título "ficha de resumen" se consolidaron los resultados de las jornadas llevadas a cabo entre el 5 de marzo y el 10 de marzo de 2018.</p>
2	Segundo momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encuestas de satisfacción aplicadas (Ver anexo 12.2) 2. Tabulación encuestas (Ver anexo 12.2) 3. Informe de Resultados (Ver anexo 12.2) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En relación con las encuestas de satisfacción aplicadas en las jornadas correspondientes al segundo momento de consulta sobre el plan de reasentamiento, se verificó archivo en pdf denominado "ENCUESTAS MARTIRES", en el cual se encuentran las encuestas aplicadas en la reunión con la comunidad adelantada el día 7 de junio de 2018 en el barrio santa fe de la localidad de los mártires. Estas, se encuentran en formato de encuesta de satisfacción jornadas de socialización y espacios de participación ciudadana código CC-FR-002 versión 1 del 5 de marzo de 2018. 2. Respecto a la tabulación de encuestas, se evidenció archivo Excel denominado "GS-FR-003 Herramienta Tabulación SEGUNDO MOMENTO" con la información de las encuestas tabuladas correspondientes a las jornadas llevadas a cabo durante los meses de mayo y junio de 2018. 3. Se verificó archivo denominado "Informe resultados de socialización segundo momento", en el cual, según el título de ficha de resumen, contiene la información y resultados de las reuniones de socialización llevadas a cabo en las jornadas adelantadas entre el 31 de mayo y el 6 de junio de 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

De lo anterior, se concluyó que en las jornadas de gestión social correspondientes al primer y segundo momento desarrolladas por la EMB con la comunidad residente en predios requeridos para la PLMB, se aplicó el procedimiento de medición de la satisfacción de usuarios y partes interesadas código GS-PR-001 versión 1 del 2 de julio de 2018, a través de encuestas de satisfacción, tabulación de encuestas y presentación de informes de resultados.

1.8. Procedimiento para política de participación ciudadana código GS-PR-002 versión 1 del 21 de agosto de 2019.

En la verificación del cumplimiento del “*PROCEDIMIENTO PARA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*”, código GS-PR-002 versión 01 del 21 de agosto de 2019 y específicamente en lo relacionado con la formulación del plan de participación ciudadana, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Gestión del Suelo “*El 21 de agosto de 2019 se formuló la política de participación ciudadana para la Primera Línea del Metro de Bogotá (Versión 1), la cual hace parte del SIG. Esta fue actualizada el 23 de junio de 2020 Versión 2.*”

Al respecto, se evidenció que se formuló la política de participación ciudadana Para el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019, la cual fue publicada en la página web de la entidad en el siguiente link:

<https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/GS-DR-005%20Pol%C3%ADtica%20de%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20V.01.pdf>

Respecto a la divulgación del plan de participación ciudadana, la Subgerencia de Gestión del Suelo manifestó que “*La política de participación ciudadana para la Primera Línea del Metro de Bogotá (Versión 1) fue publicada en la página web de la entidad como medio de divulgación.*” Lo cual, fue verificado según el link anterior.

Respecto al seguimiento y evaluación periódica a las actividades del plan de participación ciudadana, la Subgerencia de Gestión del Suelo reportó que “*Con corte a 31 de diciembre de 2019, la SGS elaboró un informe de las actividades llevadas a cabo en espacios de participación durante la referida vigencia*”. Frente al particular, se verificó documento titulado “*informe de seguimiento y evaluación de los espacios de participación y socialización*” correspondiente al periodo 2019 en el cual en el acápite- resultados y conclusiones- presentan los resultados de las jornadas de diálogo con la ciudadanía para la socialización de los avances de la PLMB.

****Espacio en Blanco****

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

1.9. Matriz de Riesgos del Proyecto PLMB.

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI
GT-14	Pre-construcción	Sociales o políticos	Oposición de la comunidad al proyecto por actividades que se ejecutan en el marco del componente ambiental	<ul style="list-style-type: none"> *Estrategias de comunicación. * Plan de manejo ambiental y social, en los componentes ambientales *Perfiles personal ambiental y SST. *Canales de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> *Desarrollo de estrategias de comunicación permanente. *Implementación adecuada y seguimiento a los planes de manejo ambiental y social en el componente ambiental. *Definir perfiles y criterios de selección mínimos a ser considerados en las especificaciones técnicas del componente ambiental y SST de los contratos para el desarrollo de la PLMB. *Establecer canales de comunicación y sinergia entre los actores institucionales del Proyecto. 	<p>A modo de ejemplo del desarrollo de estrategias de comunicación, se evidenció que en el gráfico de la página 70 del anexo 1: política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3 del 12 de diciembre de 2018, se estableció el diseño de estrategias de comunicación personalizadas por grupos de interés. El resultado de la verificación del desarrollo de las estrategias de comunicación personalizadas se encuentra con mayor detalle en el numeral 1.3. del presente informe.</p> <p>Por otro lado, se verificó el diseño y documentación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB, del Manual de Seguimiento y Control Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST código GA-MN-001 versión 1 del 25 de noviembre de 2019 donde en el numeral 7- gestión ambiental y sst- se encuentran las consideraciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la PLMB.</p>
GIP-01	Pre-construcción	Operacionales	Que el Concesionario no cuente con el suelo disponible al momento de iniciar obra	<ul style="list-style-type: none"> * Verificación de ofertas de compra * Verificación del plan de reasentamiento 	<ul style="list-style-type: none"> * Verificar el status de las ofertas de compra realizadas, con el fin de lograr las metas de la Entidad * Verificar el status y darle celeridad al proceso de reasentamiento para los inmuebles que no se han entregado 	<p>Se precisa que según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento económico hace parte de la etapa "posreasentamiento" y será verificada en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI
GIP-03	Construcción	Financieros	Que el Concesionario requiera predios adicionales a los ya existentes durante la fase de diseño para viabilizar el proyecto	<ul style="list-style-type: none"> * Revisión y verificación de las necesidades de predios * Inicio del proceso de adquisición predial si se aprueba 	<ul style="list-style-type: none"> * Verificar la necesidad junto con el Concesionario de la inclusión de predios nuevos con el fin de determinar si es viable su adquisición. * Se deberá revisar y aplicar el procedimiento AP-PR-001 para la elaboración del nuevo universo si es necesario 	Se precisa que según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento económico hace parte de la etapa "posreasantamiento" y será verificada en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020
GSG 1	Pre-construcción	Tecnológicos	El mensaje que comunica la EMB respecto del proyecto, la gestión predial y el reasantamiento, puede ser distorsionado por terceros que difundan contenidos erróneos y no acordes a las acciones que adelanta la empresa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de la participación y el control social. 2. Atención al ciudadano a través de diversos canales de comunicación. 3. Presencia en campo por parte de gestores sociales de la EMB. 4. Información disponible a la ciudadanía y de fácil acceso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de espacios de participación y control social donde se socializan las actividades y programas activos en las diferentes etapas del proyecto de la PLMB, se reciban y resuelvan inquietudes, sugerencias, quejas o reclamos. 2. Atención permanente a público en oficina, atención telefónica y de pqr. 3. Programación de visitas y recorridos. 4. Actualización constante información página web, uso de redes sociales, difusión de información de modo verbal y escrito. 	<p>Como parte de la promoción de la participación, se evidenció que en el plan de reasantamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, en el numeral 4.4.3.-consulta y participación- se establecieron tres niveles para el desarrollo de actividades de participación. Estos son (i) información, (ii) consulta y (iii) participación. La verificación de las jornadas adelantadas en cada uno de los niveles de participación se encuentra con mayor detalle en el numeral 1.6. del presente informe.</p> <p>Adicionalmente, como parte de la difusión en redes sociales, se evidenció que la meta programada en el proyecto de inversión 7501 de "Informar a 2,454,346 de ciudadanos sobre las características, beneficios y avances del proyecto PLMB, en la fase de pre-construcción." Al cierre del plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" (31 de mayo de 2020) fue cumplida en el 100% de su programación, según el reporte de seguimiento a los componentes de gestión e inversión a corte 31 de mayo de 2020 emitido por el aplicativo SEGPLAN.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI
GSG 3	Construcción	Sociales o políticos	No contar con la participación o asistencia de la población afectada en los escenarios de participación y control social propuestos en los que se brinda información, se resuelven inquietudes, peticiones, quejas o se reciben sugerencias acerca del proyecto de la PLMB.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recorrido y presencia recurrente en campo, que garantice que toda la población tenga acceso a la información. 2. Identificación de actores sociales reactivos, indiferentes, o negativos y caracterizarlos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencia continua de profesionales de la EMB en campo. 2. Identificar a los actores reactivos o renuentes a participar y promover un acercamiento puntual para detectar sus inconformidades o intereses. 3. Implementar estrategias de comunicación para mostrar avances del proyecto. 	<p>Respecto a la presencia de profesional de la EMB en campo y la identificación de los actores reactivos o renuentes a participar en el proyecto, se evidenció que en el apartado-estación 13 Av. Caracas - Calle 45- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, se identificó que "<i>De los 146 predios a censar, 45 no pudieron ser censados, dado que 27 predios del edificio Santa Ana se abstuvieron de contestar la encuesta, desarrollando una estrategia de conjunto para oponerse al desarrollo de proyecto; a pesar de desarrollar numerosas gestiones, no fue posible sumarlos a la iniciativa</i>".</p> <p>Los resultados de la verificación a las gestiones adelantadas por la Subgerencia de Gestión del Suelo en relación con este tipo de actores, se encuentra con mayor detalle en el numeral 1.5. del presente informe.</p>
GSG 5	Pre-construcción	Económicos	Desconocer la norma vigente relacionada con liquidaciones de indemnizaciones o reconocimientos económicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a los profesionales del área en el tema. 2. Herramienta digital de seguimiento de liquidación de compensaciones a unidades sociales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socialización de normatividad vigente en la EMB para liquidación de compensaciones. 2. Equipo interdisciplinario para ejercer validación y puntos de control en trámites de liquidación de compensaciones. 	<p>Se precisa que según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento económico hace parte de la etapa "<i>posreasentamiento</i>" y será verificada en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI												
GSG 6	Pre-construcción	Tecnológicos	Desconocer cambios de información o novedades de las unidades sociales a atender.	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar herramientas digitales de seguimiento a la gestión por unidad social y predio. Establecer puntos de control que garanticen la actualización de las bases de datos dispuestas para el seguimiento. 	Ejercer permanente control en estructuras de datos adecuadas para reportes de información que sirvan como insumos a la elaboración de estadísticas y reportes de información frente a cada una de las etapas del proyecto.	<p>Sobre este tema, en reporte realizado por la Subgerencia de Gestión del Suelo, se indicó que se diseñaron los siguientes sistemas para evidenciar los logros obtenidos en materia de reducción de impactos socio-económicos para el mejoramiento de la gestión:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Sistema de Información</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Base de Seguimiento Socio Predial</td> <td>Realiza el seguimiento al trámite de adquisición de los predios a los propietarios, en cada una de las etapas de la gestión predial.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Base de Seguimiento Social</td> <td>Realizar seguimiento al acompañamiento social.</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Matriz seguimiento a compensaciones</td> <td>Realizar seguimiento a la liquidación y pagos de compensaciones, en el marco de los dispuesto en la resolución 189 de 2018</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aunque la EMB cuenta con herramientas de seguimiento a la gestión predial (compensaciones, adquisiciones e identificación de predios), estas se encuentran en archivos Excel, lo cual, puede tener uso inapropiado que pueda generar una pérdida de información. Por lo tanto, se recomienda fortalecer este control, mediante el uso de aplicativos o bases de datos en formatos como Power Bi que propendan por garantizar la protección de los datos que sean registrados.</p>	N°	Sistema de Información	Descripción	1.	Base de Seguimiento Socio Predial	Realiza el seguimiento al trámite de adquisición de los predios a los propietarios, en cada una de las etapas de la gestión predial.	2.	Base de Seguimiento Social	Realizar seguimiento al acompañamiento social.	3.	Matriz seguimiento a compensaciones	Realizar seguimiento a la liquidación y pagos de compensaciones, en el marco de los dispuesto en la resolución 189 de 2018
N°	Sistema de Información	Descripción																
1.	Base de Seguimiento Socio Predial	Realiza el seguimiento al trámite de adquisición de los predios a los propietarios, en cada una de las etapas de la gestión predial.																
2.	Base de Seguimiento Social	Realizar seguimiento al acompañamiento social.																
3.	Matriz seguimiento a compensaciones	Realizar seguimiento a la liquidación y pagos de compensaciones, en el marco de los dispuesto en la resolución 189 de 2018																
GSG 7	Mantenimiento y operación	Tecnológicos	Insuficiente seguimiento y control a los indicadores de gestión.	<ol style="list-style-type: none"> Construir herramienta o mecanismo de control de la gestión. 	<ol style="list-style-type: none"> Consolidar línea base de población a ser atendida por cada programa. Consolidar y socializar batería de indicadores a los cuales se les hará 	Relacionado con los indicadores definidos para el control de la gestión social, se evidenció que en el numeral 8.2.3-Componente socioeconómico- del documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019, se diseñaron quince (15) programas de gestión social, los cuales, en su conjunto contienen cien (100) metas.												

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI						
				2. Consolidar línea base de población a ser atendida por cada programa 3. Construir herramienta o mecanismo de control de la gestión, correcto y permanente adecuado reporte de avances e impacto de la ejecución de los programas definidos en el Plan de Reasentamiento.	seguimiento a todo el equipo de profesionales a cargo de la implementación del Plan de Reasentamiento.	<p>No obstante, lo anterior, al verificar el plan de acción institucional integrado de la vigencia 2020 código PE-FR-003 versión 2 a corte marzo de 2020, se evidenció como oportunidad de mejora que para el proceso de gestión social se programó y formuló una (1) actividad para la vigencia 2020. Ésta es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAII-20</td> <td>Implementar la política de participación ciudadana aprobada por la EMB, a través de procesos de capacitación, información y divulgación a las partes interesadas con el fin de evaluar los resultados y obtener procesos de mejora.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia, se puede mejorar la articulación entre los indicadores y metas incluidos en los programas de gestión social de la EMB y el plan de acción integrado de la EMB como herramienta de control de la gestión social.</p>	Código	Meta	PAII-20	Implementar la política de participación ciudadana aprobada por la EMB, a través de procesos de capacitación, información y divulgación a las partes interesadas con el fin de evaluar los resultados y obtener procesos de mejora.		
Código	Meta											
PAII-20	Implementar la política de participación ciudadana aprobada por la EMB, a través de procesos de capacitación, información y divulgación a las partes interesadas con el fin de evaluar los resultados y obtener procesos de mejora.											
GSG 9	Mantenimiento y operación	Operacionales	Retraso en la entrega de predios adquiridos por la EMB para el desarrollo del proyecto de la PLMB.	1. Acompañamiento continuo e individualizado a cada unidad social. 2. Identificación temprana y reporte de alertas o riesgos de que los predios no sean entregados.	Los profesionales a cargo de las asesorías y acompañamiento jurídico, social e inmobiliario realizan seguimiento permanente a las unidades sociales a fin de adelantar las actuaciones necesarias para concluir con la entrega de los inmuebles en las condiciones pactadas con la EMB.	<p>Respecto al seguimiento y acompañamiento integral que realizan los profesionales de la Subgerencia de Gestión del Suelo, se verificó:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CHIP</th> <th>Verificación OCI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>AAA0044****</td> <td>Se verificó acta de reunión de fecha 30 de abril de 2019 con tema registrado "visita inmueble de reposición, acompañamiento" donde según contenido del desarrollo de la agenda, se pudo constatar el acompañamiento realizado por la EMB en la búsqueda de alternativas inmobiliarias por parte de la propietario de predio requerido para la PLMB.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CHIP	Verificación OCI	1.	AAA0044****	Se verificó acta de reunión de fecha 30 de abril de 2019 con tema registrado "visita inmueble de reposición, acompañamiento" donde según contenido del desarrollo de la agenda, se pudo constatar el acompañamiento realizado por la EMB en la búsqueda de alternativas inmobiliarias por parte de la propietario de predio requerido para la PLMB.
N°	CHIP	Verificación OCI										
1.	AAA0044****	Se verificó acta de reunión de fecha 30 de abril de 2019 con tema registrado "visita inmueble de reposición, acompañamiento" donde según contenido del desarrollo de la agenda, se pudo constatar el acompañamiento realizado por la EMB en la búsqueda de alternativas inmobiliarias por parte de la propietario de predio requerido para la PLMB.										

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI
						<p>2. AAA0072**** Se verificó acta de reunión de fecha 9 de julio de 2019 con tema registrado "acompañamiento social" en el cual, según contenido del desarrollo de la agenda, se realizó acompañamiento al propietario del predio para consolidar los documentos requeridos por la EMB.</p> <p>3. AAA0083**** Se evidenció acta de reunión de fecha 16 de febrero de 2019, con tema registrado "acompañamiento avalúo" donde según desarrollo de la agenda, se realizó acompañamiento al propietario del predio requerido para la PLMB, en lo relacionado con los documentos para el avalúo.</p> <p>4. AAA0091**** Se evidenció acta de reunión de fecha 13 de noviembre de 2019, donde se registró como tema "seguimiento social e inmobiliario" donde de conformidad con el contenido del desarrollo de la agenda se presentaron cinco (5) alternativas inmobiliarias y se realizó acompañamiento social al propietario de predio requerido para la PLMB.</p>
GSG 11	Pre-construcción	Operacionales	Incremento en la radicación de peticiones, quejas o reclamos asociados a los procesos de adquisición predial.	<ul style="list-style-type: none"> * Reuniones periódicas para definir lineamientos de notificación de ofertas. * Estructurar respuestas tipo con contenido definido sobre parámetros de ofertas. *Diseñar e implementar 	<ul style="list-style-type: none"> * De acuerdo a la situación de cada tipo de oferta como embargos, hipotecas, sucesiones entre otros, se definen modelos a seguir para los procesos de notificación. * Se elaboran respuestas con enfoque en avalúos comerciales y liquidaciones de daño emergente y lucro cesante y sintaxis clara y precisa para el lector. * Se estructura base de datos con nombres de responsables de emitir respuestas a las solicitudes y 	Se precisa que según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento económico hace parte de la etapa "posreasantamiento" y será verificada en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consecutivo	Etapa del proyecto	Tipo de riesgo	Descripción	Tratamiento / control a ser implementados	Descripción tratamiento/Controles a ser implementados	Verificación OCI
				matriz de seguimiento de PQRS para llevar trazabilidad de tiempos de respuesta.	se notifican términos de vencimiento.	
GCC 1	todas las etapas	Sociales o políticos	Divulgación de Información falsa sobre el proyecto	Plan estratégico de comunicaciones / Plan de acción	En el plan estratégico de comunicaciones se establece la forma en la que se informará a la ciudadanía sobre el proyecto de la PLMB.	<p>Se evidenció la publicación y documentación en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB, del Plan Estratégico de Comunicaciones código CC-DR-003 versión 1 el 2 de agosto de 2019.</p> <p>Como parte del control, se evidenció que en el numeral 3-carta de navegación- se desagregó la forma en cómo será divulgada la información. Bajo las preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué se va a decir? 2. ¿A quién se le va a decir? 3. ¿Quién lo va a decir? 4. ¿Cuándo se va a decir? 5. ¿Cómo se va a decir? 6. ¿Cómo se va a medir?

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

2. Ejecución de Planes de Gestión Social

Para esta verificación, la Oficina de Control Interno calculó y seleccionó una muestra aleatoria de veintidós (22) metas de los programas de gestión social contenidos en el numeral 8.2.3-Componente socioeconómico- del documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019. Al solicitar las evidencias de su ejecución, la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 23 de junio de 2020 reportó:

N°	Meta	Respuesta de la Subgerencia de Gestión del Suelo	Área responsable
1	Un (1) Sistema de información inclusivo y con enfoque diferencial implementado	<p><i>"Esta meta no está vigente para la fase en la que se encuentra el proyecto. Es importante indicar que en el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" se aprobó el siguiente artículo:</i></p> <p><i>Artículo 59. Transparencia de Ejecución del Proyecto Metro. Como parte de la estrategia de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO, y para garantizar transparencia y publicidad en la ejecución del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – PLMB-, la Empresa Metro diseñará una estrategia de rendición de cuentas, para lo cual como mínimo creará en su página web, un micrositio de consulta pública, donde se informe en detalle el avance de ejecución de la Fase I de la PLMB, medida en términos financieros y técnicos.</i></p> <p><i>En desarrollo de este artículo se desarrollara el sistema de información inclusivo y con enfoque diferencial, en los tiempos que se establezcan en la EMB."</i></p>	Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía
2	100% de los grupos de interés o actores claves que han sido previamente identificados, vinculados a alguna de las instancias de participación del presente programa	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
3	Un (1) proyecto de fortalecimiento ciudadano implementado	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
4	Generación de nuevas organizaciones sociales por medio del proyecto de fortalecimiento "Colectivo Metro".	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
5	Establecimiento de una (1) mesa por localidad del área de influencia.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
6	Potencializar la Cultura Metro por medio de las organizaciones sociales que hacen parte del proyecto "Colectivo Metro".	<i>"Esta meta no está vigente para la fase en la que se encuentra el proyecto. Conforme la hoja de ruta establecida en el Programa para la construcción del tejido urbano de la PLMB, cuyo objetivo es la construcción de cultura metro para Bogotá. Estamos en la fase de inicio de la construcción de la política."</i>	Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía
7	100% de los comités zonales de participación capacitados en construcción de movilidad sostenible.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
8	Diseñar e implementar las estrategias con los diferentes grupos de interés, para atender los efectos generados por	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Meta	Respuesta de la Subgerencia de Gestión del Suelo	Área responsable
	el cambio en el perfil vial de la Av. Caracas entre calle 26 a 76.		
9	Realizar el levantamiento de las actas de vecindad al 100% de los inmuebles BIC ubicados sobre el trazado, de acuerdo con lo establecido por el área técnica.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
10	Formular un procedimiento adecuado, eficiente y en cumplimiento de la norma para la atención a daños ocasionados a terceros.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
11	Una política de vinculación laboral implementada desde una perspectiva de inclusión social y productiva.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
12	Diseñar una estrategia (concertada y acordada con los comerciantes) para garantizar el flujo de clientes durante la etapa constructiva en los comercios constituidos formalmente.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
13	Diseñar una estrategia para garantizar el cargue y descargue de mercancías en los comercios respectivos durante la etapa de construcción.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
14	Asesorar en la identificación de la idea de negocio con base en las oportunidades del territorio, así como en la elaboración del Plan de negocios; asistencia técnica, capacitación a la medida, apoyo en la entrega de microcrédito y acompañamiento permanente en todo el proceso de creación y fortalecimiento empresarial a la población beneficiaria	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
15	Restablecimiento de la alternativa comercial que les permita generar por lo menos los mismos ingresos que perciben actualmente.	<i>"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"</i>	Concesionario
16	Determinación cuantitativa y cualitativa de las fluctuaciones en el valor de la propiedad por medio de acciones de monitoreo sistemático, las variaciones de indicadores propios de la renta del suelo urbano, el valor de la propiedad urbana, en relación con el avance de las diferentes fases de la PLMB.	<p><i>"El Estudio de Impacto Ambiental y Social determinó que, para realizar el seguimiento de dichas fluctuaciones, se llevaría a cabo el Programa del Observatorio de Ocupación y Valor del Suelo (numeral 8.2.3.9). En tal sentido se han desarrollado todas las actividades para la creación formal de tal Observatorio.</i></p> <p><i>En tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del Sector Movilidad es la competente para crear, reglamentar y poner en funcionamiento el Observatorio de Ocupación y Valor del Suelo del área de influencia de la Primera Línea del Metro de Bogotá, atendiendo los lineamientos expedidos por la Circular 029 de 2018, para el efecto.</i></p> <p><i>Que mediante oficio No. EXT19-002805 del 22 de octubre de 2019, el Director de Estudios Macro de la Secretaría Distrital de Planeación dio aprobación al Documento Técnico de Soporte (DTS) del Observatorio de Ocupación y Valor del Suelo del Metro de Bogotá, que formuló la Empresa Metro de Bogotá durante el 2019.</i></p>	Subgerencia de Captura de Valor

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Meta	Respuesta de la Subgerencia de Gestión del Suelo	Área responsable
		<p>Que el día 30 de octubre de 2019, se realizó el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad (CSDAM), en el cual se aprobó el documento técnico soporte para la creación del Observatorio de Ocupación y Valor del Suelo del área de influencia de la Primera Línea de Metro de Bogotá.</p> <p>Actualmente la Empresa Metro se encuentra a la espera de la firma de la Resolución de creación por parte de la Secretaría de Movilidad. Se anexan: 1. El documento técnico de soporte - DTS; 2. Oficio de la SDP con aprobación DTS; 3. aprobación Comité Sectorial."</p>	
17	Incluir en la agenda anual de trabajo de la Mesa Interinstitucional creada en el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIDA URBANA DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ, el tema de la Cultura Metro.	"Esta meta no está vigente para la fase en la que se encuentra el proyecto. Conforme la hoja de ruta establecida en el Programa para la construcción del tejido urbano de la PLMB, cuyo objetivo es la construcción de cultura metro para Bogotá. Estamos en la fase de inicio de la construcción de la política."	Subgerencia de Gestión del Suelo (Ver anexo 17)
18	Construir las estrategias (lúdicas, pedagógicas, comunicativas, artísticas y otras) para la implementación de la Cultura Metro de Bogotá.	"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"	Concesionario
19	Identificar y proteger el Patrimonio Cultural Material mediante la aplicación de prácticas y estándares distritales y nacionales reconocidos para su protección.	"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"	Concesionario
20	Generar acciones que permitan proteger el Patrimonio Cultural Material con el fin de prevenir cualquier tipo de afectación en bienes inmuebles, bienes muebles y/o en el espacio público de los Sectores de Interés Cultural –SIC-.	"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"	Concesionario
21	Socializar con la comunidad las acciones previstas por el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, con relación a la protección e intervención del Monumento a Los Héroes.	"Equipamiento Nuevo Monumento a los Héroes: la fase de desarrollo en la que se encuentra el proyecto aún no vincula estas acciones de socialización con la comunidad; las mismas están incluidas en una etapa posterior dadas las circunstancias previstas por el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico a causa de la COVID-19, que abarca los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año. Traslado del Bolívar Ecuestre: El proceso social de este proyecto está previsto para iniciarse a partir de febrero de 2021 una vez se adjudique este contrato, ya que será el contratista quien apoyará a la EMB en dicha gestión, la cual tendrá una duración de 5 meses."	Subgerencia de Captura de Valor
22	Un (1) protocolo para garantizar un entorno seguro para las mujeres y personas LGBTI.	"En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario"	Concesionario

Por lo anterior, se evidenció que de las veinte y dos (22) metas seleccionadas en la muestra aleatoria, según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, diez y siete (17) correspondientes al 80% del total de la muestra son de responsabilidad del concesionario y aún no han iniciado su ejecución. Así mismo, tres (3) correspondientes al 14% del total de la muestra son de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

responsabilidad de la Subgerencia de Captura de Valor y las restantes dos (2) equivalentes al 6% del total son responsabilidad de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía. Según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo *“Estas metas no están vigentes para la fase en la que se encuentra el proyecto”*.

Adicionalmente, se observó como oportunidad de mejora que en la meta denominada *“Construir las estrategias (lúdicas, pedagógicas, comunicativas, artísticas y otras) para la implementación de la Cultura Metro de Bogotá..”* Según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo, es competencia del concesionario *“En el marco del contrato de concesión y las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 14 y Apéndice Técnico 15 (Anexo 1), esta actividad será realizada por el Concesionario”*.

No obstante, es importante considerar que en el marco del [Acuerdo 761 del 2020](#) *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, la Empresa Metro de Bogotá formuló el proyecto de inversión 7521-construcción de cultura Metro de Bogotá- cuyo objetivo registrado en la [ficha de estadísticas básicas de inversión distrital \(Ficha EBI-D\)](#) es:

“Participar en el desarrollo de la estrategia de cultura ciudadana del sistema de movilidad, promoviendo actitudes de solidaridad y tolerancia ” (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, no es consistente que la meta asociada a construir e implementar la cultura Metro de Bogotá sea de responsabilidad exclusiva del Concesionario, toda vez, que la EMB formuló un proyecto de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* donde se programaron para el próximo cuatrienio, según la [ficha EBI-D](#), recursos de inversión por valor de \$7.350 millones de pesos orientados a la estrategia de cultura metro de Bogotá.

3. Verificación del cumplimiento de las Políticas emitidas por la Banca Multilateral en materia de Gestión Social

3.1. Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP. 4.12 de diciembre de 2001 emitida por el Banco Mundial.

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
1.	El literal a) de los objetivos de la política, establece que <i>“En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto</i>	La Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 23 de junio de 2020 informó en respuesta a la solicitud de información de la OCI, <i>“La firma SYSTRA en el entregable 9 Estudio comparativo de alternativas de ejecución por tramos y tipologías de la primera línea de metro para la ciudad de Bogotá (PLMB), con identificación y cuantificación de ahorros que optimicen el beneficio, PLMB-SYS-DOC-TOD-0900-0B del 22 de noviembre de 2016, precisó cuáles serían tanto las alternativas de trazado como de tipología de infraestructura,</i>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
		<p><i>para compararlas con la alternativa base o proyecto de PLMB inicial (CL1). Específicamente, se adelantó un análisis multicriterio de comparación de trazados y de diferentes configuraciones de infraestructura, metodología que fue consensuada y presentada a la Nación y del cual se obtuvo la alternativa a implementar.</i></p> <p><i>Se adelantó un análisis multicriterio de comparación de trazados y de diferentes configuraciones de infraestructura en el cual se compararon 8 alternativas, la primera de las cuales corresponde al trazado y configuración planteado por el Consorcio CL1 (subterráneo 2013), para luego combinar infraestructura subterránea y de viaducto en diferentes porcentajes y trazado hasta llegar a una alternativa 100% viaducto (2016).</i></p> <p><i>Los criterios de cada componente fueron propuestos por SYSTRA con base en la experiencia mundial que tiene la empresa en la evaluación de alternativas de sistemas de transporte masivo ferroviario y gran parte de estos criterios fueron utilizados en el estudio precedente para la PLMB."</i></p> <p>Sobre el particular, la Oficina de Control Interno evidenció que en el numeral 6.9. del informe de análisis de alternativas en el marco del estudio de impacto ambiental y social, documento N° ETPLMB-ET19-L16.6-ITE-I-0001_R4 del mes de junio de 2019, se exponen los resultados de la evaluación multicriterio realizada a los trazados planteados para la PLMB, bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Riesgos ii. Urbano - paisajístico ii. Beneficios -sociales iii. Impacto ambiental iv. Financiero v. Proceso constructivo vi. Experiencia del usuario. <p>En este punto del referido documento, se concluyó que la alternativa con mejor calificación es "<i>la alternativa D.1 con una infraestructura integralmente aérea</i>".</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
2.	El literal i) del título-medidas necesarias- establece que <i>“los planes de reasentamiento deberán comprender medidas destinadas para asegurar que (..) se les informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento”</i> .	Al verificar el plan de reasentamiento de la EMB, se evidenció que en el numeral 4.4.1.-programa de información, divulgación y consulta-del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 se encuentran las acciones en materia de divulgación y socialización de las opciones y derechos que tienen las unidades sociales en el marco del reasentamiento.
3.	El literal iii) del título-medidas necesarias- precisa que el plan de reasentamiento deberá incluir medidas orientadas a que la población objeto de reasentamiento <i>“se les otorgue una indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición¹¹ por las pérdidas de activos¹² atribuibles directamente al proyecto”</i>	Sobre el particular, la Oficina de Control Interno evidenció que en el numeral 4.5-factores de reconocimiento económicos (compensaciones)- se encuentran las medidas de compensación y asistencia por las pérdidas de activos por causa del proyecto PLMB. Específicamente en la tabla N° 53 -impactos y medidas de manejo.

En similar sentido, la política del Banco Mundial establece en el literal ii) del título- medidas necesarias- que el plan de reasentamiento debe documentar las medidas para los propietarios de predios objeto de reasentamiento para que *“se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento”*.

Por lo cual, se observó que en el numeral 4.1.4. del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 contiene la metodología de atención integral y sistemática en la cual se incorporan acciones para consulta de los ciudadanos. Respecto a las opciones, el referido numeral precisa que las unidades sociales contarán con la asesoría de profesionales sociales, técnicos, jurídicos y de ciencias económicas que los asesoren y los acompañen en el proceso de identificación de sus necesidades e intereses, en la selección de alternativas habitacionales o de inmuebles.

En este punto, la Oficina de Control Interno calculó una muestra aleatoria de unidades sociales habitacionales (USH), con el propósito de verificar el acompañamiento integral documentado en el plan de reasentamiento.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Al respecto, la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 23 de junio de 2020 reportó que “A partir de la muestra realizada se identifica:

- *Producto de la elaboración de los insumos técnicos, se determinó que tres (3) predios requieren actualización de cabidas y linderos ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para continuar con el proceso de adquisición predial. En este sentido, una vez se surta la actualización de cabidas y linderos, se cuenta procederá a solicitar el avalúo y a expedir oferta de compra. Por lo anterior, hasta tanto se realice la notificación de la oferta no se activa el acompañamiento inmobiliario con las unidades sociales asociadas al predio.*
- *Dos (2) predios no han sido notificados con la oferta de compra del predio, por lo que no se ha activado el acompañamiento inmobiliario con las unidades sociales asociadas al predio.*
- *Dos (2) predios se encuentran en modificación de la oferta de compra del predio previamente notificado, por lo que a la fecha no se ha activado el acompañamiento inmobiliario con las unidades sociales asociadas al predio, hasta que se realice la nueva notificación.*
- *Dos (2) predios que se notificaron en junio de 2020, con los cuales se inició el proceso de contacto para el acompañamiento en la búsqueda de inmuebles de reposición.*
- *Cinco (5) unidades sociales ya fueron trasladadas, de las cuales, dos contaron con acompañamiento en el proceso de búsqueda de inmuebles de reposición y tres no se requirió acompañamiento.*
- *Un predio se encuentra ofertado y pendiente de notificación de la oferta, con lo cual se activará el acompañamiento.*
- *Una unidad social subarrendataria se encuentra acompañamiento acorde a condiciones de vulnerabilidad social de la misma*

CHIP CATASTRAL	TIPO DE UNIDAD	TENENCIA	ESTADO	ACOMPANAMIENTO
AAA0039****	USH	Propietario	Predio No Ofertado. Se sigue proceso acorde con el cronograma.	Etapas de adquisición predial. En espera de realizar notificación para activar acompañamiento
AAA0039****	USH	Arrendatario	Predio No Ofertado. Se sigue proceso acorde con el cronograma.	Etapas de adquisición predial. En espera de realizar notificación para activar acompañamiento
AAA0072****	USH	Arrendatario	Pendiente actualización de Cabidas y Linderos. Se sigue el proceso acorde con el cronograma.	Proceso de recolección de Insumos técnicos.
AAA0072****	USH	Subarrendatario	En proceso	Acompañamiento integral al proceso
AAA0083****	USH	Arrendatario	En proceso	No ha requerido acompañamiento
AAA0083****	USH	Arrendatario	En proceso de modificación de oferta. Se sigue el proceso acorde con el cronograma.	Etapas de adquisición predial. En espera de realizar notificación para activar acompañamiento
AAA0083****	USH	Arrendatario	Pendiente actualización de Cabidas y Linderos. Se sigue el proceso acorde con el cronograma	Proceso de recolección de Insumos técnicos.
AAA0223****	USH	Arrendatario	Trasladado	No requirió acompañamiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

CHIP CATASTRAL	TIPO DE UNIDAD	TENENCIA	ESTADO	ACOMPAÑAMIENTO
AAA0091****	USE	Arrendatario	Trasladado	No requirió acompañamiento
AAA0091****	USH	Arrendatario	En proceso de modificación de oferta Se sigue el proceso acorde con el cronograma	Etapas de adquisición predial. En espera de realizar notificación para activar acompañamiento
AAA0091****	USH	Arrendatario	Trasladado	No requirió acompañamiento
AAA0034****	USH	Arrendatario	Pendiente actualización de Cabidas y Linderos. Se sigue el proceso acorde con el cronograma	Proceso de recolección de Insumos técnicos.
AAA0040****	USH	Arrendatario	Se Notificó el 18 de junio del 2020	Etapas de adquisición predial. Inicia proceso de acompañamiento
AAA0042****	USH	Arrendatario	Se Notificó el 18 de junio del 2020	Etapas de adquisición predial. Inicia proceso de acompañamiento
AAA0044****	USH	Arrendatario	Trasladado	Acompañamiento integral al proceso
AAA0044****	USH	Propietario	Trasladado	Acompañamiento integral al proceso

Frente a los propietarios de predios en los cuales, según la Subgerencia de Gestión del Suelo, se les realizó acompañamiento integral, se verificó:

N°	CHIP	Verificación OCI
1.	AAA0044****	Se verificó acta de reunión de fecha 30 de abril de 2019 con tema registrado " <i>visita inmueble de reposición, acompañamiento</i> " donde según contenido del desarrollo de la agenda, se pudo constatar el acompañamiento realizado por la EMB en la búsqueda de alternativas inmobiliarias por parte de la propietario de predio requerido para la PLMB.
2.	AAA0072****	Se verificó acta de reunión de fecha 9 de julio de 2019 con tema registrado " <i>acompañamiento social</i> " en el cual, según contenido del desarrollo de la agenda, se realizó acompañamiento al propietario del predio para consolidar los documentos requeridos por la EMB.
3.	AAA0083****	Se evidenció acta de reunión de fecha 16 de febrero de 2019, con tema registrado " <i>acompañamiento avalúo</i> " donde según desarrollo de la agenda, se realizó acompañamiento al propietario del predio requerido para la PLMB, en lo relacionado con los documentos para el avalúo.
4.	AAA0091****	Se evidenció acta de reunión de fecha 13 de noviembre de 2019, donde se registró como tema " <i>seguimiento social e inmobiliario</i> " donde de conformidad con el contenido del desarrollo de la agenda se presentaron cinco (5) alternativas inmobiliarias y se realizó acompañamiento social al propietario de predio requerido para la PLMB.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por lo anterior, se evidenció el acompañamiento jurídico, social e inmobiliario llevado a cabo por la Subgerencia de Gestión del Suelo a los propietarios de predios objeto de reasentamiento, en desarrollo del literal ii) del título- medidas necesarias- de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP. 4.12 de diciembre de 2001 emitida por el Banco Mundial.

A continuación, se presenta el análisis de las demás disposiciones de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP. 4.12 de diciembre de 2001 emitida por el Banco Mundial:

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
1.	Según el literal a del título de medidas necesarias de la política del Banco Mundial, se deben establecer <i>“medidas de indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles al proyecto”</i>	Se evidenció que en el numeral 4.5-factores de reconocimiento económicos (compensaciones)- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se encuentran las medidas de compensación y asistencia por las pérdidas de activos por causa del proyecto PLMB.
2.	El literal c del título de medidas necesarias de la política del Banco Mundial, es importante establecer <i>“medidas para ofrecer apoyo después del desplazamiento durante un periodo de transición, basado en una estimación prudente de tiempo para que las personas desplazadas involuntariamente restablezcan sus medios de subsistencia y sus niveles de vida”</i>	Se observó que en la tabla 37 del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se encuentran listados los impactos y medidas de mitigación producto del reasentamiento de la población adyacente al trazado de la PLMB. Dentro de la variable de capital social, se registró como medida de mitigación <i>“asistencia en la verificación, garantía y traslado de servicios educativos antes y después del reasentamiento”</i> .

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
3.	<p>La política del Banco Mundial establece como medida de mitigación <i>“proporcionar asistencia como facilidades de crédito, capacitación u oportunidades de empleo”</i>.</p>	<p>Se verificó que en el literal a del numeral 4.4.6.-programa de restablecimiento de condiciones económicas- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se definió dentro de la estrategia de orientación y asesoría financiera <i>"facilitar el acercamiento con entidades financieras para el acceso a financiación de cualquier necesidad de crédito"</i>.</p> <p>Adicionalmente, se evidenció que en el numeral 4.4.5.- programa de reposición de inmuebles- se tiene como línea de acción la asesoría para adquisición de crédito de vivienda, entre el cual, se encuentra como actividad la <i>"referenciación de las unidades sociales que cumplan con los requerimientos para acceder a micro o crédito de vi vivienda, a las entidades financieras respectivas"</i>.</p> <p>En cuanto a capacitación y oportunidades de empleo, se observó que en la variable de capital económico de la tabla 37 y página 190 del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se encuentra como medida de mitigación <i>"estrategias de capacitación financiera y estableciendo contactos institucionales especializados en el desarrollo comercial, emprendimiento empresarial y regulación tributaria."</i></p> <p>De lo anterior, se precisa que según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento hacen parte de la etapa <i>"posreasentamiento"</i> y serán verificadas en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
4.	<p>Según el numeral 8 del título- medidas necesarias- es importante el <i>“diseño de medidas para identificar y prestar atención especial a las necesidades de grupos vulnerables como los que se encuentran debajo de la línea de la pobreza, ancianos, mujeres, niños, población indígena, minorías étnicas u otras personas que estén protegidas por la legislación nacional”</i></p>	<p>Se observó la identificación de los grupos vulnerables como adulto mayor, mujeres, niños, personas en condición de discapacidad, población étnica, inmigrantes, población pobre y víctimas del conflicto armado, en el numeral 3.3.6.-población vulnerable- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018.</p> <p>Como medida de identificación de grupos vulnerables, se evidenció que en el numeral 3.3.8-. análisis de empobrecimiento- se encuentran los criterios para establecer la vulnerabilidad por bajos ingresos e informalidad económica y el porcentaje de hogares con bajos ingresos. La metodología utilizada hace referencia a que una familia que tenga ingresos menores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente se considera como vulnerable y con bajos ingresos. A modo de oportunidad de mejora, se recomienda fortalecer la metodología de análisis de la pobreza, mediante la inclusión de medidas como el índice de pobreza multidimensional y el cálculo de pobreza monetaria para identificar aspectos de la pobreza oculta que va más allá de los ingresos monetarios.</p> <p>En cuanto a adultos mayores, se observó que en el numeral 4.4.7.-Programa de restablecimiento de condiciones sociales- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 se registró como acción la <i>“remisión de las personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad a la oficina correspondiente de las subdirecciones de integración social de las diferentes localidades de la ciudad, de la Secretaría distrital de Integración Social, además, acompañamiento para la efectiva vinculación al programa de adultos mayores correspondiente.”</i>.</p> <p>Para la verificación de evidencias de la aplicación de esta acción, la Oficina de Control Interno calculó una muestra aleatoria de Unidades Sociales Hogar (USH). En respuesta dada mediante correo electrónico del día 23 de junio de 2020, la Subgerencia de Gestión del Suelo manifestó que <i>“En la perspectiva de restablecimiento de condiciones, se verificaron los documentos de identidad relacionados y se encontró que los ciudadanos no se encuentran en el rango de adultos</i></p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
		<p><i>mayores vulnerables para ser remitidos a los programas de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la Subdirección de Vejez, al no cumplir lo dispuesto en la Circular 033 de 2018 de la SDIS en cuanto a criterios de ingreso, permanencia y focalización a los servicios sociales.</i>⁸</p> <p>Respecto a las mujeres, se evidenció que en el numeral 6.5.- resumen de la caracterización social identificación y diagnóstico de los 137 OEP que deben ser reasentados- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 se documentó la identificación de mujeres según rango de edad y actividad económica. En relación a su intervención, se observó que en el numeral 4.8.3.-metas e indicadores para el monitoreo al plan de reasentamiento- del citado documento se establecieron como indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cantidad de mujeres víctimas de violencia que reciben atención y acompañamiento de asesoría jurídica y psicosocial ii. Cantidad de mujeres en ejercicio de prostitución que reciben atención y acompañamiento. <p>Como oportunidad de mejora se evidenció que las metas asociadas al grupo poblacional de mujeres se orientan específicamente para víctimas de violencia y en ejercicio de prostitución, no incluyendo, otras condiciones propias de las mujeres como, por ejemplo, madres cabeza de familia o trabajadoras informales.</p> <p>Al solicitar información y evidencias del monitoreo a estos indicadores, la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 11 de mayo de 2020, reportó que <i>“De acuerdo con los indicadores de monitoreo, no se ha requerido de atención y acompañamiento, para casos de mujeres víctimas de violencia, ya que no se han identificado.”</i>. Por lo tanto, se identificó una oportunidad de mejora relacionada</p>

⁸ La Circular 033 de 2018 de la SDIS dispone los criterios de ingreso, permanencia y focalización a los servicios sociales: mayores de 60 años; condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (entendida esta en falta de redes sociales, sin ingresos o subsidios económicos); no cotizantes en el sistema de seguridad social o en inseguridad alimentaria.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
		<p>con la articulación interinstitucional con la Secretaría de la Mujer y la línea púrpura de orientación y atención psicosocial para la mujeres. Así mismo, en lo asociado con el observatorio del delito de la policía nacional, específicamente para el delito de violencia intrafamiliar.</p> <p>Adicionalmente, en cuanto a cantidad de mujeres en ejercicio de prostitución que reciben atención y acompañamiento se indicó por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo que "<i>Se han identificado mujeres en ejercicio de trabajo sexual en la Estación Calle 26, como población flotante, por lo anterior la intervención realizada parte del ejercicio informativo sobre el proceso de adquisición predial. No obstante, al estar por temporadas o habitando en condición de paga diario (pagan cuartos por días o mientras ejercen su actividad laboral), no es posible realizar una intervención de mayor profundidad.</i>"</p>
5.	<p>Según el numeral 13 de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP. 4.12 de diciembre de 2001 emitida por el Banco Mundial es necesario establecer <i>"medidas orientadas a hacer partícipes a los desplazados por el reasentamiento involuntario en la planificación, ejecución y supervisión del reasentamiento"</i></p>	<p>Se observó que en el título de resultados y conclusiones del numeral 4.4.3.-consulta y participación- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 se encuentran los resultados de la participación de la población objeto de reasentamiento en la planificación y ejecución del proceso de reasentamiento.</p> <p>De manera complementaria, se evidenció que en el título de niveles participación del referido numeral, se estableció que la participación de la población objeto de reasentamiento se realizaría bajo las actividades de información, consulta y participación cuyos resultados se encuentran con mayor detalle en el numeral 1.6. del presente informe.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
6.	<p>Suministro del marco de política de reasentamiento y adquisición predial según lo definido en el numeral 18 de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP.4.12 de diciembre de 2001 del Banco Mundial</p>	<p>Se observó que en el portal web de la EMB se encuentra publicado que la política de reasentamiento y gestión predial de la EMB está conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Resolución 189 de 2018 ii. Anexo 1: política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá iii. Anexo 2: Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea del metro de Bogotá y medidas para y medidas para su aplicación. <p>Adicionalmente, se verificó carta remitida por el Banco Mundial y dirigida al Gerente General de la EMB de fecha 21 de diciembre de 2018 en la que se registra como asunto: <i>"no objeción al plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá (Proyecto primera línea del metro de Bogotá P165300)"</i>.</p>
7.	<p>Compatibilidad entre el plan de ejecución del proyecto y el instrumento de reasentamiento según el numeral 21 de la de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP.4.12 de diciembre de 2001 del Banco Mundial.</p>	<p>Se evidenció que en el numeral 4.7.-cronograma- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 se estableció que <i>"este cronograma contempla el inicio de la implementación del presente plan en julio de 2018, finalizando el proceso de reasentamiento y adquisición predial en el primer semestre de 2020, es decir una gestión que se desarrollará en 23 meses"</i>.</p> <p>Una vez la Oficina de Control Interno realizó la solicitud de envío del listado final de USE, USE-Industria, USE-Servicios, USE-Comercio, USE-Rentista, USEA, USSE, USH, reasentados con corte de 31 de marzo de 2020, la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 11 de mayo de 2020 reportó archivo Excel denominado <i>"USSE"</i> en la cual se registró una (1) USSE justificándose en que <i>"Para considerar que una unidad social esta reasentada, se parte del cierre administrativo, financiero, técnico, jurídico y social (...) Hay unidades sociales en calidad de propietarios y otros tipos de tenencia trasladados, no obstante se está trabajando para cierre de procesos que permita pasarla al estatus de reasentadas, no simplemente trasladada"</i>.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
		<p>Por lo anterior, se evidenció que en la respuesta remitida por la Subgerencia de Gestión del Suelo el día 11 de mayo de 2020, se indicó que una (1) unidad social se encuentra reasentada a corte 31 de marzo de 2020 quedando pendiente dos (2) meses para la finalización del tiempo establecido en el cronograma documentado en que en el numeral 4.7.-cronograma- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018.</p> <p>Al preguntar a la Subgerencia de Gestión del Suelo por el cumplimiento del cronograma establecido en el numeral 4.7.-cronograma- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, mediante correo electrónico del día 23 de junio de 2020 esta dependencia manifestó que:</p> <p><i>“Por otra parte, considerando la operatividad del equipo, la gestión de los 1.018 predios a cargo de la SGS debe hacerse de manera escalonada, generando grupos de predios en diferentes etapas del proceso. <u>Para definir estos grupos y en qué momento sería gestionado cada predio se tuvieron dos criterios en cuenta: 1) La fecha máxima de entrega al concesionario, especificada en el Anexo Técnico 12⁹ del Contrato de Concesión</u> y 2) el tipo de inmueble, es decir si se encuentra bajo régimen de Propiedad Horizontal (PH) o no sujeto a régimen de Propiedad Horizontal (NPH).”.</i> (Subrayado propio).</p> <p>Al verificar el citado apéndice técnico N°12 del contrato de concesión N°163 de 2019, se evidenció que el cronograma definido para la entrega de predios y finalización del proceso de reasentamiento establece plazos máximos hasta de setecientos veinte (720) días después de la fecha de inicio del contrato.</p> <p>Por lo anterior, las diferencias presentadas en los cronogramas definidos en el instrumento de reasentamiento (plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018) y el plan de ejecución del proyecto (cronograma definido en el apéndice</p>

⁹ Apéndice Técnico 12 – Predios: Contiene las fechas máximas en las cuales la EMB, el Interventor y el Concesionario deberán suscribir un Acta de Puesta a Disposición sobre cada predio requerido o espacio público.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del Banco Mundial	Herramienta EMB
		<p>técnico N°12 del contrato de concesión N°163 de 2019), se constituye como un incumplimiento de la cláusula N°21 del título planificación, ejecución y supervisión del reasentamiento de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP.4.12 de diciembre de 2001 del Banco Mundial que al respecto precisa que:</p> <p><i>“El prestatario se asegurará de que el plan de ejecución del proyecto sea plenamente compatible con el instrumento de reasentamiento.”.</i></p>

3.2. Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

A continuación, se presenta el resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno a los criterios en materia de gestión social contenidos en la política O.P-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Ítem	Política del BID	Herramienta EMB
1.	<p>En el numeral IV de la política OP-710 de reasentamiento involuntario en los proyectos del BID se establece que es importante realizar estudios para valorar el nivel de riesgos de las poblaciones desplazadas involuntariamente como resultado del proyecto.</p>	<p>Al respecto, en correo electrónico del día 11 de mayo de 2020 la Subgerencia de Gestión del Suelo reportó que <i>“El Estudio de Impacto Ambiental y Social en su capítulo 7 (IMPACTOS, RIESGOS Y SOCIALES) refleja específicamente los impactos ambientales y sociales para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Esta información se puede encontrar en el siguiente enlace: metrodebogota.gov.co/sites/default/files/eias20190612/7.%20IMPACTOS%20Y%20RIESGOS.pdf Igualmente se anexa el documento como soporte.”</i></p> <p>Se realizó la verificación del capítulo 7-impactos y riesgos ambientales y sociales- del documento de estudio de impacto ambiental y social en el cual en el numeral 7.2-riesgos ambientales y sociales- en el cual se listan los apartados de riesgos de la población como resultado de la estructuración y ejecución del proyecto de la primera línea del metro de Bogotá.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del BID	Herramienta EMB
2.	<p>En el título- estudios de base, censos y encuestas- de la política del BID se establece que los censos y estudios iniciales deben contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Número de personas/hogares afectados ii. Tamaño y composición de los hogares iii. Recursos y actividades productivas de subsistencia iv. El empleo, fuentes y niveles de ingreso v. Actividades, valores y las aspiraciones vi. Situación jurídica en cuanto a la tenencia de los derechos de ocupación vii. La vivienda, el tipo y los materiales viii. La infraestructura y los servicios (abastecimiento de aguas, desagüe, caminos de acceso, escuelas etc.) ix. Los indicadores de salud y los riesgos posibles x. Las redes sociales y de organización de la comunidad xi. La presencia del gobierno local, y ONG'S 	<p>La Oficina de Control Interno verificó archivo Excel denominado "CENSO 30.09.19" en el cual, si bien se tiene identificada la población objeto de reasentamiento, según la tipología de Unidades Sociales Económicas (USE), Unidades Sociales Hogar (USH), Unidades Sociales Rentistas (USR) y Unidades Socioeconómicas (USSE); el referido archivo con el censo no contiene la siguiente información solicitada en la política OP-710 de reasentamiento involuntario en los proyectos del BID:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Valores y aspiraciones ii. La vivienda, el tipo y los materiales iii. La infraestructura y los servicios iv. Las redes sociales y organización de la comunidad v. Presencia del gobierno local (alcaldía local) y ONG'S <p>Esta eventualidad, se constituye como un incumplimiento de lo establecido en las cláusulas contenidas en el título- estudios de base, censos y encuestas- de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del BID	Herramienta EMB
3.	<p>La política del BID establece que, dentro de los factores económicos producto del reasentamiento, es necesario incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Disposiciones para el reasentamiento, entre ellas el transporte al nuevo lugar y el alojamiento temporal. ii. Suministro de vivienda y servicios iii. Rehabilitación económica iv. Compensación financiera v. Vivienda, solares y servicios vi. Transporte, alojamiento temporal y otras disposiciones a corto plazo necesarias en razón del traslado. 	<p>Al verificar el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se observó que en la tabla 53 de la página 294 del numeral 4.5. factores de reconocimiento económico (compensaciones) se registró las siguientes medidas de compensación:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Pago del valor del terreno+valor de la construcción ii. Liquidación por daño emergente iii. Gastos de notariado iv. Desconexión de servicios públicos v. Traslado de bienes muebles vi. Valor de vivienda de reposición <p>Siendo coherentes los factores de reconocimiento establecido en el plan de reasentamiento formulado por la EMB y los factores económicos establecidos en la política del BID.</p>
4.	<p>El título de procedimiento de compensación de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) establece que</p> <p><i>“El plan de reasentamiento debe describir claramente los procedimientos de compensación; la base jurídica y los procedimientos para la expropiación de tierras y bienes; y la compensación correspondiente. Se debe fijar un calendario aceptable y realista para el registro, la tasación, la indemnización y la expropiación de los bienes afectados.”</i></p>	<p>Al respecto, se evidenció que en el numeral 2-marco normativo- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se encuentra el listado de normas distritales, nacionales e internacionales que regulan el proceso de reasentamiento en el marco del proyecto de la PLMB.</p> <p>En relación con el procedimiento para la expropiación de tierras y bienes, se evidenció que en el título-proceso de adquisición por enajenación forzosa o expropiación administrativa- del numeral 4.4.4.1. el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se encuentra la descripción del proceso de expropiación. En este se observó como una oportunidad de mejora, documentar el procedimiento en el sistema integrado de gestión de la EMB.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del BID	Herramienta EMB
5.	Según el título-presupuesto- de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, el presupuesto debe estar detallado, desglosado por componente y subcomponente, organismo y año de ejecución.	Se evidenció que en el numeral 4.6.-presupuesto proyectado para la gestión predial e implementación de plan de reasentamiento- en la tabla 56-presupuesto gestión predial y reasentamiento PLMB- plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se documentó el presupuesto de la gestión predial y la implementación del plan de reasentamiento desagregado por los componentes de cada ítem. Siendo el costo total registrado \$1.426.285 (1,4 billones). Cifra que coincide con la establecida en la tabla 3-costos PLMB tramo1- del documento CONPES 3900 de 2017 , el cual, precisa que se tiene que la gestión social y predial es por valor de \$1.426.284.593 (1,4 billones).

3.3. Norma de Desempeño 8-Patrimonio Cultural- de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

En el presente apartado, se revelan los resultados producto de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno a los criterios establecidos en la Norma de Desempeño 8-Patrimonio Cultural- emitida por la Corporación Financiera Internacional (IFC).

Ítem	Política del IFC	Herramienta EMB									
1.	El numeral 7 de la Norma de Desempeño 8-patrimonio cultural- establece que <i>“si el proceso de identificación de riesgos determina que existe una posibilidad de impactos sobre el patrimonio cultural, el cliente identificará y protegerá el patrimonio cultural mediante la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la</i>	<p>La Oficina de Control Interno verificó que en el numeral 8.2.3-Componente socioeconómico- del documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019, se estableció el programa de manejo para la protección del patrimonio cultural código PM-SE-12. Este programa, tiene las siguientes características:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Características</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Objetivo</td> <td>Proteger los Bienes de Interés Cultural (Inmuebles, Muebles y Sectores de Interés Cultural) que se encuentran dentro del polígono de intervención del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá y de su zona de influencia.</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Metas</td> <td>Cumplir con la legislación Nacional y Distrital respecto de las normas de protección del Patrimonio Cultural Material. Identificar y proteger el Patrimonio Cultural Material mediante la aplicación de prácticas y</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Características	Descripción	1.	Objetivo	Proteger los Bienes de Interés Cultural (Inmuebles, Muebles y Sectores de Interés Cultural) que se encuentran dentro del polígono de intervención del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá y de su zona de influencia.	2.	Metas	Cumplir con la legislación Nacional y Distrital respecto de las normas de protección del Patrimonio Cultural Material. Identificar y proteger el Patrimonio Cultural Material mediante la aplicación de prácticas y
N°	Características	Descripción									
1.	Objetivo	Proteger los Bienes de Interés Cultural (Inmuebles, Muebles y Sectores de Interés Cultural) que se encuentran dentro del polígono de intervención del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá y de su zona de influencia.									
2.	Metas	Cumplir con la legislación Nacional y Distrital respecto de las normas de protección del Patrimonio Cultural Material. Identificar y proteger el Patrimonio Cultural Material mediante la aplicación de prácticas y									

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del IFC	Herramienta EMB
	<p><i>protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultura.”.</i></p>	<p>estándares distritales y nacionales reconocidos para su protección.</p> <p>Formular e implementar acciones de protección, intervención y monitoreo que permitan la efectiva protección del Patrimonio Cultural Material que se encuentra dentro del polígono de intervención del Proyecto Metro y su zona de influencia, durante la totalidad de las etapas del proyecto.</p> <p>Implementar el 100% de las estrategias diseñadas para la protección del Patrimonio Cultural Material.</p> <p>Generar acciones que permitan proteger el Patrimonio Cultural Material con el fin de prevenir cualquier tipo de afectación en bienes inmuebles, bienes muebles y/o en el espacio público de los Sectores de Interés Cultural –SIC–.</p> <p>Sensibilizar y capacitar al 100% del personal vinculado al proyecto Metro con relación a la protección del Patrimonio Cultural Material.</p> <p>Socializar con la comunidad las acciones previstas por el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá con relación a la protección del Patrimonio Cultural Material.</p>
<p>Se evidenció como oportunidad de mejora que aunque en el documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019 se diseñó un programa de gestión social orientado a la protección del patrimonio cultura y los bienes de cultura material, se observó que no se hace referencia a la utilización de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural en los términos descritos en la Norma de Desempeño 8-patrimonio cultural- de la Corporación Financiera Internacional (IFC).</p>		

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del IFC	Herramienta EMB														
2.	<p>El numeral 11 la Norma de Desempeño 8- patrimonio cultural- de la Corporación Financiera Internacional (IFC) que establece que <i>“En casos que el cliente encontrara patrimonio cultural tangible reproducible³ y no crítico, el cliente aplicará medidas de mitigación que favorezcan la prevención”</i></p>	<p>Se evidenció que en el documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019, se establecieron las siguientes acciones a desarrollar para la protección del patrimonio cultural material, antes, durante y después:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Protección de los inmuebles de interés cultura de los ámbitos nacional y distrital</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Protección de los sectores de interés cultural</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Protección de bienes muebles en espacio público</td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP</td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>Plan de Manejo Arqueológico.</td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>Otras Consideraciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se precisa que según correo electrónico del día 2 de junio de 2020 remitido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia manifestó que la información asociada con las medidas de mitigación y reconocimiento económico hace parte de la etapa <i>“posreasantamiento”</i> y será verificada en la auditoría de Gestión y Adquisición Predial con enfoque al cálculo de las indemnizaciones programada en el plan anual de auditoría de la vigencia 2020.</p>	N°	Acciones	1.	Protección de los inmuebles de interés cultura de los ámbitos nacional y distrital	2.	Protección de los sectores de interés cultural	3.	Protección de bienes muebles en espacio público	4.	Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP	5.	Plan de Manejo Arqueológico.	6.	Otras Consideraciones
N°	Acciones															
1.	Protección de los inmuebles de interés cultura de los ámbitos nacional y distrital															
2.	Protección de los sectores de interés cultural															
3.	Protección de bienes muebles en espacio público															
4.	Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP															
5.	Plan de Manejo Arqueológico.															
6.	Otras Consideraciones															

3.4. Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.

A continuación, se presentan los resultados y recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno como resultado de la verificación realizada a criterios de gestión social incluidos en el documento Environmental and Social Handbook emitido por el European Investment Bank.

Ítem	Política del EIB	Herramienta EMB
1.	<p>el numeral 6 del título – definitions- se estableció que:</p> <p><i>“Compensation refers primarily to the cost of payment for expropriated land (including <u>trees and crops that cannot be harvested</u>), housing, structures, and other</i></p>	<p>Al verificar el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018, se observó que en la tabla 53 de la página 294 del numeral 4.5. factores de reconocimiento económico (compensaciones) se registraron las siguientes medidas de compensación:</p> <p>i. Pago del valor del terreno+valor de la construcción</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Política del EIB	Herramienta EMB
	<i>fixed assets, including assets acquired for temporary project use. It includes the costs incurred to help directly acquire substitute properties as well as the cost of acquiring resettlement sites. Compensation applies to vendors, enterprises, and other commercial operations, as well as residential units (households)</i> ¹⁰ (Subrayado fuera de texto)	ii. Liquidación por daño emergente iii. Gastos de notariado iv. Desconexión de servicios públicos v. Traslado de bienes muebles vi. Valor de vivienda de reposición Por lo tanto, se evidenció una oportunidad de mejora asociada al análisis de la pertinencia de inclusión de árboles, flores y cultivos presentes en los predios objeto de reasentamiento como factores de reconocimiento y compensación, en los términos descritos en el numeral 6 del título –definitions del Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.
2.	en el numeral 30 del título- Requeriments- del documento Environmental and Social Handbook - European Investment Bank establece que <i>“The promoter is required to carry out a census and a socio-economic baseline survey to establish the number of people to be displaced, livelihoods affected, and property to be compensated. The surveys should take into account persons affected through anticipated cumulative impacts of the resettlement.”</i> ¹¹ (Subrayado fuera de texto)	Al realizar la verificación, la Oficina de Control Interno evidenció una oportunidad de mejora, toda vez que se observó archivo Excel denominado "CENSO 30.09.19" en el cual, si bien se tiene identificada la población objeto de reasentamiento, según la tipología de Unidades Sociales Económicas (USE), Unidades Sociales Hogar (USH), Unidades Sociales Rentistas (USR) y Unidades Socioeconómicas (USSE); el referido archivo con el censo no contiene los impactos generados en cada una de las unidades sociales producto del reasentamiento según lo descrito en el numeral 30 del título- Requeriments- del documento Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.

¹⁰ "La compensación se refiere principalmente al costo de pago de la tierra expropiada (incluidos árboles y cultivos que no se pueden cosechar), viviendas, estructuras y otros activos fijos, incluidos los activos adquiridos para uso temporal del proyecto. Incluye los costos incurridos para ayudar a adquirir directamente propiedades sustitutas, así como el costo de adquirir sitios de reasentamiento. La compensación se aplica a proveedores, empresas y otras operaciones comerciales, así como a unidades residenciales (hogares) " (Traducción)

¹¹ "El promotor debe realizar un censo y una encuesta de referencia socioeconómica para establecer el número de personas que serán desplazadas, los medios de vida afectados y las propiedades que se compensarán. Las

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

FORTALEZAS

1. Se evidenció que la Subgerencia de Gestión del Suelo remitió la información insumo para la presente auditoría, según los tiempos propuestos de recepción de información por parte de la Oficina de Control Interno.
2. Se observó la existencia de documentación en el sistema integrado de gestión de la EMB orientado a establecer las herramientas de planeación y gestión para la gestión social adelantada por la EMB en el marco del proyecto de la PLMB.
3. Se verificó la formulación de [programas de gestión social contenidos en el numeral 8.2.3-componente socioeconómico- del documento de estudio de impacto ambiental](#) orientados a minimizar los impactos sociales generados como resultado de la ejecución del proyecto de la PLMB.
4. Se constató el diseño de estrategias de comunicación personalizadas según lo registrado en el gráfico de la página 70 del anexo 1: política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3 del 12 de diciembre de 2018 vigente hasta el 11 de mayo de 2020.
5. Se evidenció que en el numeral 3.3.6-población vulnerable- de la página 175 del plan de reasentamiento código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 se documentaron las necesidades y particularidades de cada grupo poblacional presente en los predios objeto de reasentamiento por el proyecto de la PLMB.
6. Se observaron gestiones orientadas a solventar la situación presentada en la gestión predial realizada en el edificio Santa Ana, cuya información fue registrada en el apartado-estación 13 Av. Caracas - Calle 45- del plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018.
7. Se verificó que en el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, en el numeral 4.4.3.-consulta y participación- se establecieron tres niveles para el desarrollo de actividades participación. Estos son (i) información, (ii) consulta y (iii) participación, los cuales, según información suministrada por la Subgerencia de Gestión del Suelo y verificada por la Oficina de Control Interno, fueron llevados a cabo.
8. Se constató el diseño y codificación de documentación en el sistema integrado de gestión de la EMB asociada a los controles definidos para los riesgos del proyecto relacionados con temáticas de la gestión social en el marco de la PLMB.

encuestas deben tener en cuenta a las personas afectadas por los impactos acumulativos previstos del reasentamiento" (Traducción)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

9. Se verificó la existencia y realización de un informe de análisis multicriterio de alternativas de trazado, que sustenta la elección del diseño del proyecto conforme su incidencia en reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios.
10. Se evidenció el acompañamiento jurídico, social e inmobiliario llevado a cabo por la Subgerencia de Gestión del Suelo a los propietarios de predios objeto de reasentamiento.

OBSERVACIONES

En Materia de Documentación del Proceso de Gestión Social

1. Al verificar la información reportada por la Subgerencia de Gestión del Suelo en lo relacionado con el producto *directrices del Gerente General* contenido en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017, se evidenció que de un total de seis (6) reuniones de comité de gestión predial y reasentamiento, donde se exponen las directrices del Gerente General, en cinco (5) sesiones correspondientes al 83% del total de la sesiones no participó el Gerente General de la EMB. De estas, en tres (3) delegó su participación en el Gerente de Desarrollo Inmobiliario, en una (1) delegó en la profesional especializado grado 6 de la Subgerencia de Gestión del Suelo y en una (1) no participó ni delegó su participación.

Lo anterior, se constituye como una oportunidad de mejora en relación con la documentación y desarrollo de los productos de entrada de la caracterización del proceso, toda vez, que el producto *“directrices del Gerente General”* dentro de la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017 es un insumo para los siguientes productos de salida:

- a. Capítulos EIAS relacionados con la identificación de línea de base social
 - b. Política de reasentamiento y gestión social de la primera línea del metro de Bogotá
 - c. Plan de reasentamiento de la PLMB
 - d. Planes, programas para la gestión social del proyecto metro de Bogotá y matriz de indicadores de seguimiento
 - e. Protocolo de gestión de crisis
 - f. Plan de acción del proceso para la vigencia respectiva
 - g. Plan de contratación del proceso
 - h. Mapa de riesgos inherentes del subproceso y controles para su mitigación.
2. Se evidenció como una oportunidad de mejora que en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017, que estuvo vigente hasta el 12 de marzo de 2020, se estableció el *“protocolo de gestión de crisis”* como uno de los productos de salida del proceso de gestión social. No obstante, al verificar en la documentación del Sistema Integrado de Gestión, se evidenció que el día 5 de agosto de 2019 se publicó el manual de crisis código CC-MN-001 versión 1 del 5 de agosto de 2019 como documento controlado del proceso de Comunicación Corporativa.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Según el literal d) del artículo 20 del Acuerdo 02 de 2019 establece que la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía es responsable de *“Divulgar la información relacionada con las actividades del Gerente General a través de los diferentes medios de comunicación, para que la ciudadanía reciba datos veraces de la gestión realizada y esté permanentemente informada.”* Función que se asocia con el documento publicado en el proceso de comunicación corporativa del Sistema Integrado de Gestión y no con el proceso de gestión social.

3. En la verificación de la aplicación del control denominado *“realizar seguimiento a los planes de gerencia”* contenido en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 1 del 28 de junio de 2017 que estuvo vigente hasta el 12 de marzo de 2020, se evidenció como oportunidad de mejora, que se presentaron como evidencias archivos en formato Word editables con marcas de revisión, los cuales, no se constituyen como soportes definitivos que den cuenta de la aplicación del referido control.

Esto, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5-declaración- de la política para gestión documental código GD-DR-005 versión 1 del 26 de abril de 2019 que establece que *“La transparencia administrativa de la Entidad se traduce cuando la información y documentación que recibe y produce la EMB S.A. en el ejercicio de su objeto y funciones se encuentra debidamente organizada y disponible para el ejercicio del control social y la rendición de cuentas. Los documentos son prueba fehaciente de los distintos aspectos de la gestión administrativa y sustancian las actuaciones de los servidores públicos.”* (Subrayado fuera de texto).

4. Se observó cómo oportunidad de mejora que en el título- auditorías sociales- de la página 10 del manual de seguimiento y control de la gestión social para la Empresa Metro de Bogotá código GS-MN-001 versión 1 del 31 de enero de 2020, se estableció que respecto a las auditorías sociales *“Mínimo se adelantarán dos veces al año y se llevarán a cabo teniendo en cuenta el EM-PR-002 Procedimiento Auditorías Internas. Los resultados obtenidos durante las auditorías se consolidarán en informes semestrales de seguimiento, control, evaluación y cumplimiento que se dará a conocer a los contratistas, interventores u otros actores involucrados en la ejecución de los planes de manejo. La estructura del informe será diseñada por la coordinación social de la EMB.”* (Subrayado fuera de texto).

No obstante, al verificar las actas de reunión de los comités de coordinación de control interno llevados a cabo durante la vigencia 2020, no se evidenció que el Gerente de Desarrollo Inmobiliario o la Subgerente de Gestión del Suelo como líder del proceso de gestión social en la EMB, hayan presentado alguna solicitud de inclusión de auditorías en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020.

Lo anterior, considerando que según se establece en el artículo 5°-instrumentos para la actividad de auditoría interna- de la Resolución Interna N°111 de 2020 *“De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los instrumentos para la actividad de la auditoría interna, que hacen parte del Sistema de Control Interno son (...) d) Plan Anual de Auditoría”* (Subrayado fuera de texto). Así mismo, la [Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4 del 21 de julio de 2020](#), establece en el numeral 2.1.5-formulación del plan anual de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

auditorías basado en riesgos- que *“Dicho Plan Anual se formula de acuerdo con la priorización del universo de auditoría basado en riesgos y en el ciclo de rotación de auditorías, cabe señalar que este plan debe ser presentado ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”.*

Sobre el particular, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que:

“Atendiendo su observación se precisa que, el proceso de auditorías sociales incluido en el manual de seguimiento y control de la gestión social para la Empresa Metro de Bogotá código GS-MN-001 versión 1 del 31 de enero de 2020 hace referencia a las auditorías que la Empresa Metro de Bogotá deberá llevar a cabo a las actividades sociales que realice el Concesionario en campo. Por lo anterior, dada la fase del proyecto, no se solicitó desde la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario ni desde la Subgerencia de Gestión del Suelo la inclusión de dicha auditoría en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020.

Así las cosas, se procederá a ajustar el manual de seguimiento y control de la gestión social para la Empresa Metro de Bogotá código GS-MN-001 aclarando el fin de las auditorías sociales, y una vez se cuenta con los avances sociales del Concesionario, se procederá por parte del área encargada a solicitar una auditoría social a las actividades adelantadas por el Concesionario.”

Por lo cual, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada inicialmente en el informe preliminar presentado a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

5. En revisión de la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020, se evidenció como oportunidad que los productos de salida denominados (i) *“reportes sobre acciones correctivas, preventivas y de mejora”* y (ii) *“soportes de la ejecución de las acciones de mejora”* no relacionan como cliente interno a la Oficina de Control Interno. Lo anterior, se constituye como una exposición al riesgo de incumplimiento de las políticas de operación número 6.11 y 6.5 del procedimiento de mejora corporativa código EM-PR-005 versión 5 del 31 de julio de 2020.

En este punto, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en respuesta al informe preliminar remitido en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 reportó que *“Siguiendo las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, la Subgerencia de Gestión de Suelo procederá a ajustar la caracterización de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020”.* Por lo cual, se mantiene la oportunidad de mejora previamente registrada.

6. Se evidenció que en la Resolución 028 de 2018 *“por la cual se adopta la política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la Primera línea del metro”* y en los anexos 1-política de reasentamiento y gestión social del proyecto metro de Bogotá- y 2-descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea del metro de Bogotá y reglas para su aplicación- no contienen la definición de gestión social.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

7. Se observó que la normatividad incluida en la Resolución 028 de 2018 *"por la cual se adopta la política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la Primera línea del metro"* y en los anexos 1-política de reasentamiento y gestión social del proyecto metro de Bogotá- y 2-descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto primera línea del metro de Bogotá está más orientada a la adquisición predial que a la gestión social.

En respuesta al informe preliminar, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 manifestó que *"Se aclara que la resolución 028 de 2018 fue derogada por la resolución 068 de 2018 y está a su vez fue derogada por la Resolución 189 de 2018, resolución vigente en cuanto a la política de reasentamiento y gestión social para la PLMB; por otra parte, al tratarse de una resolución relacionada con la adquisición predial y el reasentamiento de las unidades sociales, la normatividad de esta resolución está relacionada con la adquisición predial, aclarando que Colombia no cuenta con normatividad nacional relacionada con la gestión social."*

Por lo que la Oficina de Control Interno precisa que la oportunidad de mejora se orienta a la posibilidad de analizar la pertinencia de incluir normas de gestión social y de manejo de poblaciones vulnerables presentes en el trazado de la PLMB y que sean objeto de reasentamiento. A modo de ejemplo, se pueden considerar los siguientes acuerdos y decretos distritales asociados a las políticas públicas de protección de grupos poblacionales en la ciudad:

N°	Normatividad	Temática
1.	Decreto Distrital 503 de 2011	Participación Ciudadana en el Distrito
2.	Acuerdo Distrital 371 de 2009	Protección Comunidad LGBTI
3.	Acuerdo Distrital 584 de 2015	Protección Mujeres y Equidad de Género
4.	Decreto Distrital 520 de 2011	Infancia y Adolescencia
5.	Decreto Distrital 345 de 2010	Protección a la Vejez y Adulto Mayor
6.	Decreto Distrital 560 de 2015	Habitante de Calle
7.	Decreto Distrital 612 de 2015	Comunidades y Resguardos Indígenas
8.	Acuerdo Distrital 470 de 2007	Protección Población en Condición de Discapacidad

8. Se evidenció como oportunidad de mejora, que si bien se cuenta con la publicación [en el portal web de la EMB](#) de proforma de correo electrónico de invitación a primer momento de socialización y consulta sobre el plan de reasentamiento de la EMB a desarrollar en la vigencia 2018 según las estrategias de comunicación personalizadas por grupos de interés; no se remitieron evidencias del envío de este tipo de invitaciones a propietarios de predios ubicados sobre la PLMB para socialización y consulta sobre el plan de reasentamiento.

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 en respuesta al informe preliminar, manifestó que:

"Atendiendo a su observación se informa que el día 23 de junio de 2020, se remitió evidencia de la formulación y aplicación de estrategias de comunicación personalizada, entre las cuales se realizó

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

el cargue en One Drive del anexo 1.2 el cual contiene las cartas de invitaciones a los propietarios de predios objeto de adquisición predial para el desarrollo del proyecto PLMB.

****Captura de pantalla****

De manera complementaria se informa, que él envío de las cartas de invitaciones a los propietarios se realizó a través del Contrato con 4-72, por lo que el registro corresponde a Planillas de Imposiciones; considerando que dicho contrato es supervisado por la GAF, no reposa en la SGS el soporte enunciado."

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada previamente en el informe preliminar, toda vez que la evidencia a la cual hace referencia la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario corresponde a cartas radicadas y remitidas en físico dirigidas a propietarios de predios. No obstante, la oportunidad de mejora registrada por la Oficina de Control Interno hace referencia a comunicaciones remitidas a correos electrónicos de propietarios cuyo medio es virtual y según la estrategia de comunicación personalizada.

9. Frente a esta oportunidad de mejora, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 manifestó que *"En revisión al gráfico de la página 70 del anexo 1 política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 no se identifica la observación por parte de la OCI en cuanto a diseño de un documento de "metodología general para la entrega de predios PLMB"; sin embargo se informa que se cuenta incluido en el SIG, el "Instructivo para el recibo de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial" con código AP-IN-004, al igual que el "Procedimiento para adquisición predial" con código AP-PR-002".*

Por lo cual, una vez revisados la documentación en el SIG, se observó que si bien el instructivo para el recibo de predios adquiridos en el marco del proceso de adquisición predial al que hace referencia la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario tiene fecha de vigencia del 10 de julio de 2020 excediendo el alcance la presente auditoría; se observó la incorporación de herramientas de control en el sistema integrado de gestión orientadas al proceso de adquisición y entrega de predios. Así las cosas, se acoge la respuesta del auditado y se retira la oportunidad de mejora registrada inicialmente en el informe preliminar.

10. En la verificación a la formulación de estrategias de comunicación personalizadas por grupos de interés, se evidenció que en relación con la estrategia de *"plegables informativos con preguntas frecuentes"* se verificó archivo con nombre *"plegable"* en el cual si bien se plantearon las gestiones adelantadas por la EMB y alternativas en torno a la adquisición predial, no se expusieron medidas o intervenciones que realizó la entidad en materia de gestión social, como el acompañamiento en reubicación escolar, garantizar no disminuir la calidad de vida y/o desmejorar las condiciones de la vivienda de la población en proceso de reasentamiento, según lo establecido en la política operacional OP 4.12 del Banco Mundial.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En respuesta al informe preliminar, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 indicó que *“Se informa que durante las diferentes jornadas de socialización del Plan de Reasentamiento y el proceso de adquisición predial, se les informó a todos los participantes a las jornadas y propietarios los diferentes programas de gestión social con los que cuenta la EMB y el Plan de Reasentamiento; estas presentaciones se pueden encontrar en los siguientes enlaces:*

- <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%2010.%20Presentaci%3%b3n%20Segundo%20momento%20de%20consulta%20sobre%20el%20Plan%20de%20Reasentamiento.pdf>
- <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ANEXO%203.%20Presentaci%3%b3n%20Primer%20momento%20de%20consulta%20sobre%20el%20Plan%20de%20Reasentamiento.pdf>
- <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/version%203%20Reuni%3%b3n%20Comunidades%20marzo%202018%20MCCG%20-%20LF%20-%20SG.pdf>

Para el seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas sociales en temas de reasentamiento, la banca multilateral lleva a cabo semestralmente misiones y participa en los comités de reasentamiento, al igual que la EMB envía informes de avances de actividades de manera semestral. Específicamente para el Plan de Reasentamiento y sus canales de comunicación con la comunidad, la banca multilateral dio su “No Objeción”.

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno verificó presentación en Power Point de fecha marzo de 2018, la cual si bien se encuentra fuera del alcance temporal de la presente auditoría, se presentó el proceso de adquisición predial, así como, la ubicación y características de las estaciones de la primera línea del metro de Bogotá. No obstante, no se evidenció la relación de medidas o intervenciones que realizó la entidad en materia de gestión social, como el acompañamiento en reubicación escolar, garantizar no disminuir la calidad de vida y/o desmejorar las condiciones de la vivienda de la población en proceso de reasentamiento, según lo establecido en la política operacional OP 4.12 del Banco Mundial.

Así mismo, se verificó presentación en Power Point de fecha mayo de 2018, que se encuentra por fuera del alcance temporal de la presente auditoría, donde en el numeral 7-componente social del PAR-Programas de restablecimiento de los medios de subsistencia- aunque se exponen los programas de restablecimiento de condiciones sociales, no se evidenció la relación de medidas o intervenciones que realizó la entidad en materia de gestión social, como el acompañamiento en reubicación escolar, garantizar no disminuir la calidad de vida y/o desmejorar las condiciones de la vivienda de la población en proceso de reasentamiento, según lo establecido en la política operacional OP 4.12 del Banco Mundial.

11. Se evidenció una oportunidad de mejora en relación con la interacción y difusión de información a través de medios de comunicación alternativos. Esto, considerando que al consultar con la Subgerencia de Gestión del Suelo, esta dependencia en respuesta mediante correo electrónico del día 11 de mayo de 2020, informó que *“frente a publicaciones en periódicos locales tampoco fueron*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

implementados, toda vez que no coincidían sus impresiones y publicaciones con la necesidad del cronograma de dichas socializaciones." lo cual puede ser un punto a fortalecer en relación a la implementación de medios de comunicación alternativos de Bogotá con el objetivo de aumentar la difusión a la población de los avances del proyecto de la PLMB.

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar manifestó que *"Aunque la información del avance del proyecto en medios de comunicación corresponde a otra gerencia de la EMB y no a la SGS, se aclara que la frase: "frente a publicaciones en periódicos locales tampoco fueron implementados, toda vez que no coincidían sus impresiones y publicaciones con la necesidad del cronograma de dichas socializaciones." Hacía alusión a la invitación de las unidades sociales a reasentar para que participaran durante los procesos de socialización del plan de reasentamiento de la PLMB que se llevó a cabo durante el primer semestre del año 2018. En ese sentido y al encontrarse el proyecto en otra etapa del plan del reasentamiento, en donde la comunicación se realiza uno a uno, no se requiere por el momento de la utilización de medios de comunicación masiva ni alterna, ya que esta se hace uno a uno como se mencionó."*

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada toda vez que no se presentó evidencia o información adicional que la desvirtúe.

- Se verificó que de un total de catorce (14) reuniones comunitarias llevadas a cabo en el área de influencia del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) durante la vigencia 2019, en ninguna se realizó grupo focal como estrategia de abordaje con la comunidad según se dispuso en la política de reasentamiento y gestión social para el proyecto primera línea de Bogotá código GS-DR-001 versión 1 del 11 de abril de 2018, lo cual, se constituye como una oportunidad de mejora para próximas reuniones que realice la EMB con los ciudadanos y comunidad en general.

Frente a esta oportunidad de mejora, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 en respuesta al informe preliminar, manifestó que *"Es pertinente indicar que la herramienta de grupos focales, hace referencia a espacios cuyo fin es explorar o enfocarse en características específicas de individuos con el fin de obtener datos cualitativos e información con una metodología específica de convocatoria, manejo y análisis, tales como un espacio controlado, entrevista semi estructurada con moderador y demás características de un grupo focal. En ese sentido, no es requerido emplear la estrategia de abordaje con la comunidad de grupo focal frente a los espacios de socialización y participación"*

La Oficina de Control Interno precisa que, considerando que en el anexo 1-política de reasentamiento y gestión social para el proyecto primera línea de Metro de Bogotá establece que *" se deben diseñar e implementar estrategias diferenciadas de información y comunicación para la población que permanecerá en el área de influencia del proyecto y para aquella que será sujeto de reasentamiento; la primera apoyándose en medios de comunicación masivos, foros y reuniones comunitarias, piezas comunicativas impresas y la segunda, privilegiando la atención personalizada, visitas domiciliarias y desarrollo de grupos focales"* (Subrayado fuera de texto); se mantiene la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

oportunidad de mejora registrada en el informe preliminar presentado a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

13. Se evidenció que el plan padrino referido por la Subgerencia de Gestión del Suelo no se encuentra documentado como una de las herramientas de planeación y gestión incluidas en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB. Adicionalmente, no se encuentra articulado en el plan de acción integrado de la EMB en cumplimiento del [Decreto 612 de 2018](#), lo cual, se constituye como una oportunidad de mejora.
14. Aunque la EMB cuenta con herramientas de seguimiento a la gestión predial (compensaciones, adquisiciones e identificación de predios), estas se encuentran en archivos Excel y no cuentan con la información en materia de reducción de impactos socioeconómicos y que contribuya al mejoramiento permanente de la gestión en los términos descritos en el criterio contenido en la página 72 de la política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3, lo cual, se constituye como una oportunidad de mejora.
15. En relación con el perifoneo como medio alternativo de comunicación y difusión, se informó por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 11 de mayo de 2020, que no se implementó esta herramienta de difusión e información debido a la prohibición de establecida en el artículo 82 del código de policía ley 1801 de 2016. Por lo cual, considerando que la ley citada por la Subgerencia de Gestión del Suelo fue emitida en el año 2016 (código de policía) y el plan de reasentamiento versión 2 tiene fecha de emisión el 23 de noviembre de 2018, se evidenció una oportunidad de mejora toda vez que no se tuvieron en cuenta las prohibiciones contenidas en la normatividad vigente en el año 2018 en la actualización de la versión 2 del plan de reasentamiento de la EMB.

Sobre el particular la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que *"Siguiendo la recomendación de la OCI, se analizará la normatividad vigente previo a la elaboración de documentos."*
16. Frente a las gestiones adelantadas por la EMB respecto a los predios ubicados en el edificio Santa Ana, se verificó el diligenciamiento de sesenta y seis (66) formatos de encuesta de caracterización de unidades sociales código FD-GP09 versión 2 asociado a un proceso denominado "*gestión predial*" formato que no se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB. Lo anterior, se constituye como una oportunidad de mejora en lo relacionado con el diseño de herramientas de planeación y gestión a documentar en el Sistema Integrado de la EMB.
17. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 manifestó que *"Es pertinente señalar que, para la fase de socializaciones realizadas en el año 2018 no se contaba con Contrato de Concesión y por ende con el cronograma final del Proyecto PLMB, en razón de lo cual, la información que se presentó a la comunidad corresponde a la información interna del proyecto proporcionada por otras Gerencias de la EMB, información según la cual se preveía que las obras iniciarían en el año 2019 (para dicha fecha.)."*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por otra parte, se aclara que las obras del Traslado Anticipado de Redes u obras menores iniciaron en 2019”.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno acoge el argumento presentado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y se retira la oportunidad de mejora.

18. En desarrollo del nivel de participación denominado “*consulta*”, se evidenció que los formatos utilizados para registrar preguntas y expectativas por parte de los ciudadanos, varían entre el mencionado “*formato de inquietudes y sugerencias*” y un formato con preguntas orientadoras, por lo cual, podría afectar la consolidación de las percepciones de la ciudadanía, dado que en el primer formato se orienta al ciudadano a presentar las dudas que tenga respecto al proyecto de PLMB, y en el otro formato se orienta al ciudadano a responder preguntas ya formuladas.

En Materia de Cumplimiento de Planes de Gestión Social

19. Se observó una oportunidad de mejora en relación con la actualización de la caracterización del proceso de gestión social, toda vez que transcurrió un (1) año y dos (2) meses después de la emisión del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 24 de enero de 2019 para realizar la actualización del liderazgo del proceso de gestión social en la caracterización del proceso contenida en el sistema integrado de gestión de la EMB.

Sobre el particular, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta el informe preliminar, manifestó:

“Dada la necesidad de la EMB de cumplir a cabalidad con las Salvaguardas Sociales de la Banca Multilateral, la SGS requería que la organización interna de la subgerencia y de la EMB para la gestión social fuera avalada por los bancos. No obstante, la banca no aprobó la primera versión del manual de seguimiento y control a la gestión social en tanto, 1) no se presentaba una estructura aceptable de acuerdo con los estándares para cumplimiento de Salvaguardas y; 2) los lineamientos establecidos por la Empresa Metro de Bogotá frente a la gestión social fueran acordes a lo solicitado por los Bancos.

En tal sentido, la banca multilateral solicitó un último ajuste del manual de seguimiento y control a la gestión social, el cual hace parte del Manual Operativo de la PLMB. Este ajuste fue enviado el 21 de octubre de 2019 a la GEF para la incorporación de la nueva versión al manual operativo. Por ello, una vez se cumplieron las solicitudes anteriormente enunciadas y se obtuvo la aprobación del manual, y se superaran las situaciones descritas, se procedió a solicitar la actualización de la actualización de la caracterización del proceso y el líder de proceso.

Por otra parte, el 1 de agosto de 2019 hubo cambio de Subgerente de Gestión del Suelo, lo cual conllevó a iniciar un proceso de empalme y de exposición sobre las condiciones en las cuales se encontraba la Subgerencia, por lo que se realizó un diagnóstico con corte a 31 de julio respecto al avance de la gestión socio predial, del cual se pudo concluir que dada la cantidad de ofertas

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

realizadas, de cara con la meta planteada, reafirmó la necesidad de concentrar los esfuerzos de la dependencia en determinar la ruta para ejecutar la gestión socio predial, que permitiera culminar el proceso derivado de las 304 resoluciones de oferta de compra expedidas, alcanzar las nuevas metas planteadas y prevenir el daño antijurídico en la gestión predial por vencimiento de términos.”.

Por lo cual, la Oficina de Control Interno mantiene la oportunidad de mejora registrada en el informe preliminar, considerando la importancia de mantener actualizadas las herramientas de control y gestión en el SIG y su articulación con las funciones de los responsables. Aspecto que al tratarse de un componente táctico del proceso no debería requerir una dedicación de tiempo tal que afectara las prioridades operativas de este.

20. Al verificar el plan de acción institucional integrado de la vigencia 2020 código PE-FR-003 versión 2 a corte marzo de 2020, se evidenció como oportunidad de mejora que para el proceso de gestión social se programó y formuló una (1) actividad para la vigencia 2020. Ésta es:

Código	Meta
PAIL-20	Implementar la política de participación ciudadana aprobada por la EMB, a través de procesos de capacitación, información y divulgación a las partes interesadas con el fin de evaluar los resultados y obtener procesos de mejora.

Lo anterior, considerando que en el numeral 8.2.3-Componente socioeconómico- del documento de estudio de impacto ambiental (EIAS) 2019, se diseñaron quince (15) programas de gestión social, los cuales, en su conjunto contienen cien (100) metas de gestión social y en el numeral 2.2.1.- Política de Planeación Institucional- del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 emitido por el DAFP, se precisa:

*“Es así como **la planeación se constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades:** Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual. Estos planes se convierten en la gran sombrilla que recoge los requerimientos de otras políticas, estrategias e iniciativas de gobierno, sin desconocer que muchas de ellas poseen metodologías e instrumentos propios. Por tanto, a través de una planeación integral se busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados y simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informe” (Subrayado fuera de texto).*

En Materia de Cumplimiento de Políticas de la Banca Multilateral

21. Se evidenció que las metas incluidas en el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018 asociadas al grupo poblacional de mujeres, se orientan específicamente para víctimas de violencia y en ejercicio de prostitución, no incluyendo, otras condiciones como, por ejemplo, madres cabeza de familia o trabajadoras informales.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

22. Se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la articulación interinstitucional con la Secretaría de la Mujer y la [línea púrpura](#) de orientación y atención psicosocial para la mujeres. Así mismo, en lo asociado con el [observatorio del delito de la policía nacional](#), específicamente para el delito de violencia intrafamiliar. Lo anterior, en relación con el indicador de cantidad de mujeres víctimas de violencia que reciben atención y acompañamiento de asesoría jurídica y psicosocial.

En este apartado, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que:

“Se informa que desde el año 2018, la EMB hace parte de la mesa de género del sector movilidad, en donde una de sus actividades interinstitucional fue la capacitación del equipo de la SGS en cuanto a los canales de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer, al igual que del protocolo de atención y prevención de la violencia, lo anterior con el fin de que el equipo de la SGS cuente con el conocimiento de los canales de atención de la Secretaría de la Mujer y poder canalizar de una manera adecuada a los ciudadanos con las entidades correspondientes.

Por otra parte, se debe considerar que el alcance de la misionalidad de la EMB no abarca la atención y acompañamiento en asesoría jurídica y psicosocial en casos de violencia intrafamiliar, sino que desde la gestión predial integral se canalizan adecuadamente los casos identificados en las unidades sociales objeto de reasentamiento, dada la etapa actual del proyecto.”

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno precisa que al solicitar información sobre este indicador a la Subgerencia de Gestión del Suelo en correo electrónico del día 11 de mayo de 2020, reportó que *“De acuerdo con los indicadores de monitoreo, no se ha requerido de atención y acompañamiento, para casos de mujeres víctimas de violencia, ya que no se han identificado”* (Subrayado fuera de texto). Por lo cual, la oportunidad de mejora se orienta a fortalecer la articulación de la EMB con la línea púrpura de la Secretaría de la Mujer y el observatorio del delito de la policía nacional a fin de obtener fuentes adicionales para la identificación de los casos de mujeres víctimas de violencia, en desarrollo del monitoreo de este indicador.

23. En verificación de las disposiciones del título de procedimiento de compensación de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se evidenció como oportunidad de mejora, documentar y codificar en el sistema integrado de gestión de la EMB el procedimiento de compensaciones económicas, adquisición y/o expropiación.

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar manifestó que *“Se informa que la SGS cuenta con el “formato listo de chequeo de indemnizaciones” con código AP-FR-009, “Formato para la solicitud de compensaciones” con código AP-FR-015, “Formato para solicitud de indemnizaciones” con código AP-FR-016, “Instructivo para pagos derivados de adquisición predial” con código AP-IN-001 y “Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto PLMB y reglas para su aplicación” con código GS-DR-003”.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Oficina de Control Interno precisa que, si bien existen formatos cuya utilidad se relaciona a la gestión de compensaciones económicas; la oportunidad de mejora registrada hace referencia a la documentación y codificación en el sistema integrado de gestión de la EMB, de un procedimiento de compensaciones económicas, adquisición y/o expropiación en los términos de las disposiciones del título de procedimiento de compensación de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con ello asociar estos formatos al referido procedimiento. En consecuencia, se mantiene la observación.

24. Se evidenció como oportunidad de mejora que, si bien en el documento de estudio de [impacto ambiental \(EIAS\) 2019](#), se diseñó un programa de gestión social orientado a la protección del patrimonio cultural y los bienes de cultura material, se observó que no se hace referencia a la utilización de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural en los términos descritos en la Norma de Desempeño 8- patrimonio cultural- de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

Sobre esta oportunidad de mejora, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que *“Se aclara que los lineamientos planteados para el cuidado y protección del patrimonio cultural son los establecidos por el ICANH y por las entidades del orden distrital y nacional que desde sus competencias brindan los lineamientos y la normatividad frente al cuidado y protección del patrimonio cultural.*

Por otra parte, es importante señalar que el Estudio de Impacto Ambiental y Social cuenta con la “No Objeción” de la Banca Multilateral, lo que implica que los planes de manejo establecido en dicho documento, cumplen con las Salvaguardas Sociales y Ambientales de la Banca Multilateral. En tal sentido, no se requiera la modificación del plan de manejo o la inclusión de parámetros internacionales frente al cuidado del patrimonio más allá de lo establecidos por el ICANH.

Finalmente se aclara que, aunque la Corporación Financiera Internacional (IFC) haga parte del Grupo Banco Mundial (BIRFF), esta es el área del Banco Mundial encargada de promover el desarrollo económico de los países exclusivamente al sector privado, en ese sentido las normas de desempeño de IFC no aplican al proyecto de la PLMB.”

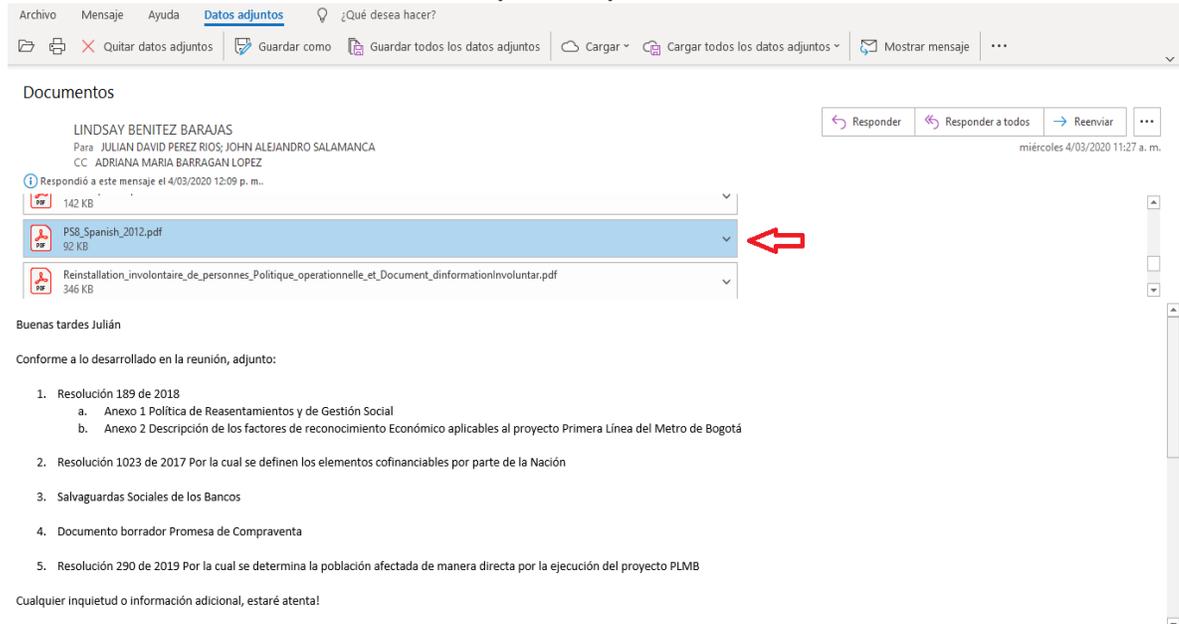
La Oficina de Control Interno aclara que la oportunidad de mejora registrada en el informe preliminar está orientada a que la EMB analice la pertinencia de incluir dentro de las acciones a desarrollar en el marco de los programas de gestión social contenidos en el en el documento de estudio de [impacto ambiental \(EIAS\) 2019](#), las prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural según la referida norma de desempeño 8 de la IFC.

Así mismo, frente a su aplicabilidad de la norma de desempeño 8 de la IFC, se precisa que una vez se realizó la reunión de preparación de la auditoría de gestión llevada a cabo el día 4 de marzo de 2020 en el auditorio del tercer piso de la sede administrativa de la EMB, en correo electrónico del día 4 de marzo de 2020 la Subgerencia de Gestión del Suelo remitió como documentos adjuntos

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

las salvaguardas sociales de los bancos entre los cuales se encontraba la norma de desempeño 8 de la IFC (Ver captura de pantalla).

Captura de pantalla



Documentos

LINDSAY BENITEZ BARAJAS
Para JULIAN DAVID PEREZ RIOS; JOHN ALEJANDRO SALAMANCA
CC ADRIANA MARIA BARRAGAN LOPEZ

Respondió a este mensaje el 4/03/2020 12:09 p. m.

- 142 KB
- PS8_Spanish_2012.pdf** 92 KB
- Reinstallation_involontaire_de_personnes_Politique_operationnelle_et_Document_dinformationInvoluntar.pdf 346 KB

Buenas tardes Julián

Conforme a lo desarrollado en la reunión, adjunto:

- Resolución 189 de 2018
 - Anexo 1 Política de Reasentamientos y de Gestión Social
 - Anexo 2 Descripción de los factores de reconocimiento Económico aplicables al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá
- Resolución 1023 de 2017 Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación
- Salvaguardas Sociales de los Bancos
- Documento borrador Promesa de Compraventa
- Resolución 290 de 2019 Por la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto PLMB

Cualquier inquietud o información adicional, estaré atenta!

Por lo cual, se recomienda revisar la información, respuestas y documentos referenciados en atención a solicitudes de información llevadas a cabo en desarrollo de auditorías, de tal manera que se mitigue el riesgo de suministrar información que induzca a yerros en el desarrollo de las auditorías que se efectúen al proceso gestión social.

25. Se evidenció una oportunidad de mejora asociada al análisis de la pertinencia de inclusión de árboles, flores y cultivos presentes en los predios objeto de reasentamiento como factores de reconocimiento y compensación, en los términos descritos en el numeral 6 del título –definitions del Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.

En este apartado, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020 manifestó que *“Se informa que el Plan de Reasentamiento y sus factores de reconocimiento fue aprobado por la banca multilateral y cuenta con “No Objeción”, en donde la banca multilateral no solicitó la inclusión de árboles, flores y cultivos presentes en los predios objeto de reasentamiento como factores de reconocimiento y compensación”*.

Por lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la oportunidad de mejora registrada se orienta a analizar la pertinencia para futuros proyectos de líneas férreas que adelante la EMB cuya estructuración conlleve procesos de reasentamiento.

26. Se evidenció una oportunidad de mejora, toda vez que se observó archivo Excel denominado *“CENSO 30.09.19”* en el cual, si bien se tiene identificada la población objeto de reasentamiento,

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

según la tipología de Unidades Sociales Económicas (USE), Unidades Sociales Hogar (USH), Unidades Sociales Rentistas (USR) y Unidades Socioeconómicas (USSE); el referido archivo con el censo no contiene los impactos generados en cada una de las unidades sociales producto del reasentamiento según lo descrito en el numeral 30 del título- Requeriments- del documento Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.

Sobre este punto, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que *“Respecto al censo, es pertinente aclarar que esta actividad, se desarrolló en el marco del contrato RG-T2877 -P001 celebrado entre el Empresa Social Capital Group y el mismo Banco Interamericano de Desarrollo BID, quienes establecieron y aprobaron los ítems necesarios, la parametrización de la información, consolidación de tablas y diagnóstico socioeconómico.*

Por otro lado, y de acuerdo con los procesos de reasentamiento a desarrollar, según las características poblacionales, sean rurales y/o urbanas, con condiciones especiales como por ejemplo grupos indígenas, o colectividades asentadas en un mismo espacio y que comparten el mismo arraigo territorial (por ejemplo, las redes de apoyo institucionales, sociales, vecinales), sea caso del Reasentamiento de Gramalote; se deben considerar otros parámetros como los señalados. Esto con el fin de contar con un diagnóstico adecuado y los posibles impactos del traslado para determinar el Plan de Reasentamientos y Gestión Social. Por lo anterior la definición que se realizó fue en el marco del contrato, y se adecua a las características urbanas y formales de los predios adquirir y con ellos el de las unidades sociales vinculadas.

En los procesos de reasentamiento se establecen unos lineamientos en los cuales se deben considerar las políticas y salvaguardas sociales, no obstante, éstas son aplicables de acuerdo con los casos en concreto, por ello la necesidad que cada proyecto tenga una caracterización y diagnóstico socioeconómico particular, del cual se establece el plan de reasentamiento a desarrollar.”

Por lo anterior, se acoge parcialmente el argumento, no obstante, se recomienda analizar la pertinencia de incluir los contenidos descritos en el numeral 30 del título- Requeriments- del documento Environmental and Social Handbook – European Investment Bank para futuros censos que desarrolle la EMB en el marco de los proyectos de líneas férreas.

HALLAZGOS

En Materia de Documentación del Proceso de Gestión Social

1. Se evidenció que del total de catorce (14) reuniones comunitarias llevadas a cabo en el área de influencia del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) durante la vigencia 2019, en nueve (9) reuniones correspondientes al 64% del total, se utilizaron formatos de registro de asistencia distintos al formato de registro de asistencia código GD-FR-005 contenido en el sistema integrado de gestión de la EMB. Esto, se constituye un incumplimiento de lo establecido en la política de operación número 2 del procedimiento creación, modificación o retiro de documentos

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

del SIG versión 5 código GD-PR-01 del 5 de septiembre de 2019 que al respecto precisa que “Las versiones vigentes de los documentos que soportan los procesos de la entidad deben ser consultadas desde el aplicativo oficial de la entidad” (Subrayado fuera de texto).

Frente al particular, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que

“Es pertinente precisar que los Consejos Locales de Gestión de Riesgos, los CLIP y las JAL, son espacios de participación distrital cuya Secretaria Técnica ejercen el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), y las Juntas Administradoras Locales, respectivamente; y que de conformidad con los reglamentos internos de dichas instancias en ejercicio de sus funciones, le corresponde a la secretaria técnica de cada instancia levantar las actas y los listados de asistencia con los formatos preestablecidos por estas instancias.

En este orden de ideas, la EMB como invitada a estos espacios de participación y control debe realizar el registro en los formatos dispuestos para dicho fin por parte de cada una de las instancias enunciadas.

Solamente en los casos, en los que la instancia no remite la respectiva acta, el funcionario o contratista que participó del espacio, elabora un acta de reunión para la memoria historia de la gestión social de la EMB.

Adicionalmente, se informa que en cumplimiento de la política de austeridad del gasto que establece el ahorro de los recursos dispuestos para los servidores y contratistas (consumo de papel e impresiones), la Subgerencia de Gestión del Suelo no levanta actas y registros de asistencias adicionales a los que generé y entregué la instancia de participación y control, con el fin de evitar el gasto de papel y la duplicidad de documentos.

Finalmente, de conformidad con los dispuesto en los Acuerdo Marco 034 de 2017, Acuerdo Marco 035 de 2017, Acuerdo Marco 036 de 2017, Acuerdo Marco 037 de 2017 y Acuerdo Marco 018 de 2017 suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y Gas Natural S.A ahora VANTI, Empresa de Telefonía de Bogotá (ETB), Telefónica Movistar, Empresa de Acueducto de Bogotá (EAB) y CODENSA respectivamente, y en sus Anexo Técnico “LINEAMIENTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y SST PARA LOS CONVENIOS DE TRASLADO ANTICIPADO DE REDES -TAR-”, se establece que los soportes de la gestión social, se realizarán conforme lo establecido en los procedimientos internos da cada Empresa de Servicios Públicos.

Se aclara que, aunque las actividades de socialización y gestión social para el Traslado Anticipado de Redes hacen parte del proyecto global de la PLMB en el marco del cumplimiento de las salvaguardas sociales de la banca multilateral y de lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para la PLMB, estas actividades son desarrolladas por terceros vinculados a la EMB por medio de un Acuerdo, mas no por la EMB. En ese sentido estas actividades y los respectivos soportes de cada una de las entidades deben ser reportadas de manera mensual a la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

EMB. Siendo así, no es viable que entidades que cuentan ya con sus propios formatos y que son los ejecutores de las actividades lleven a cabo actividades de gestión social con formatos de la EMB dado que no hacen parte de la EMB, sino que ejecutan actividades para la construcción de la PLMB.”

En este sentido, la Oficina de Control Interno precisa que según el documento anexo 1: política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3 establece que:

“Plan de comunicaciones y atención de PQRS: este plan debe armonizar tanto los lineamientos que la EMB ha adoptado en materia de comunicaciones y servicio a la ciudadanía como los previstos en el marco de política de reasentamientos y adquisición predial (..) se citan: Todas las campañas o acciones de información o divulgación que deba realizar la Empresa Metro de Bogotá S.A, sus gestores o contratistas”. (Subrayado fuera de texto).

Por lo cual, uno de los lineamientos contenido en la EMB y que se ha adoptado en los procesos de Comunicación Corporativa, gestión de PQR’s y Gestión Social como parte del modelo de operación por procesos, es el uso de las herramientas de planeación y gestión documentadas en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.

2. Se evidenció que mientras que en la documentación del sistema integrado de gestión contenida en el aplicativo AZ Digital de la Empresa Metro de Bogotá, se encontraba publicado el Plan de Reasentamiento General para la Empresa Metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2020 (Ver captura de pantalla 1), en el portal web de la entidad se encontraba publicada la versión 1 de julio de 2018 (Ver captura de pantalla 2).

Esta eventualidad, se constituye un incumplimiento de lo establecido en la política de operación número 2 del procedimiento creación, modificación o retiro de documentos del SIG versión 5 código GD-PR-01 del 5 de septiembre de 2019 que al respecto precisa que “Las versiones vigentes de los documentos que soportan los procesos de la entidad deben ser consultadas desde el aplicativo oficial de la entidad” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, incumpliendo lo establecido en el principio de calidad de la información contenido en el artículo 3° de la [Ley 1712 de 2014](#) que al respecto precisa

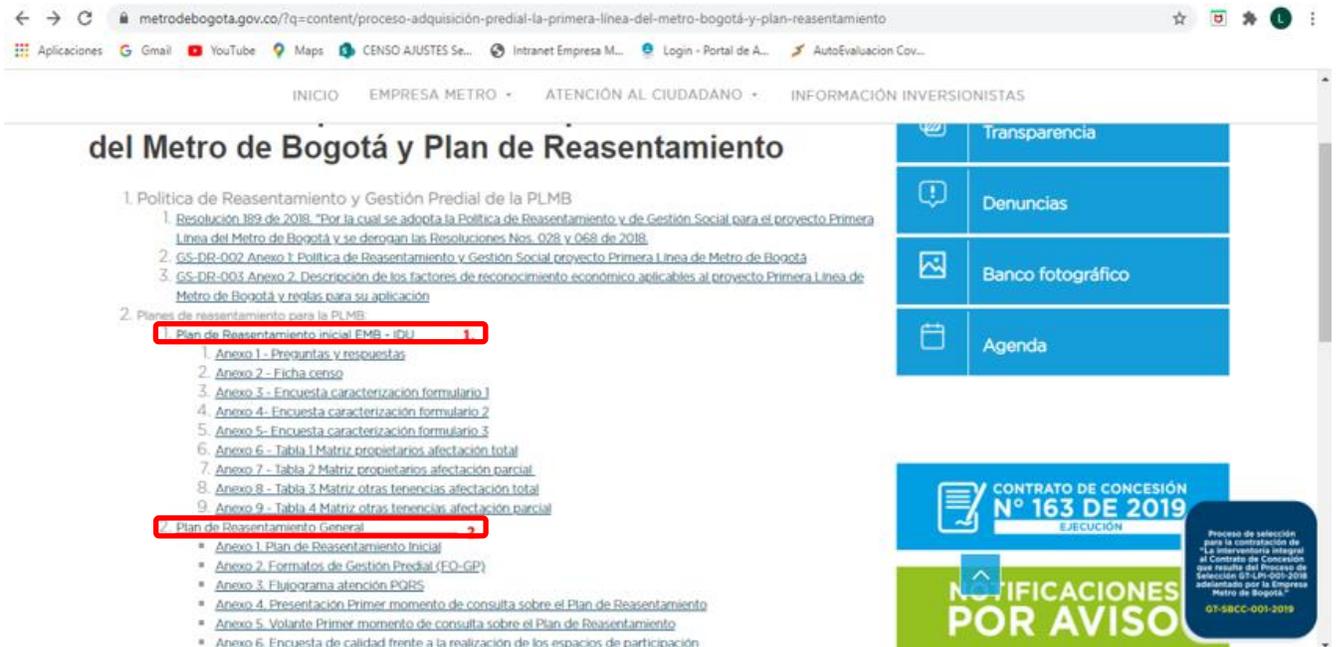
“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.” (Subrayado fuera de texto).

Frente a este punto, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

“En el marco del convenio 1021 del 2017, suscrito con el IDU, para realizar la gestión de los predios afectados por las cuatro curvas principales y cuya entidad gestora sería el IDU, se solicitó un Plan de Reasentamiento Inicial para dichos predios, el cual fue elaborado por el Instituto y aprobado por la Empresa Metro de Bogotá, encargada de realizar la construcción del proyector PLMB. Así las cosas, y garantizando la transparencia en el proceso se publicó esta versión cuyo alcance solo se da en el marco de dicho convenio.

Por lo anterior, la versión 2 de fecha 23 de noviembre de 2018 del Plan de Reasentamiento General para los predios a cargo de la Empresa Metro de Bogotá, corresponde a la versión publicada en la página web y en el SIG.



del Metro de Bogotá y Plan de Reasentamiento

- Política de Reasentamiento y Gestión Predial de la PLMB
 - Resolución 189 de 2018 "Por la cual se adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se derogan las Resoluciones Nos. 028 y 068 de 2018.
 - GS-DR-002 Anexo 1: Política de Reasentamiento y Gestión Social proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá
 - GS-DR-003 Anexo 2: Descripción de los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá y reglas para su aplicación
- Planes de reasentamiento para la PLMB:
 - Plan de Reasentamiento inicial EMB - IDU
 - Anexo 1 - Preguntas y respuestas
 - Anexo 2 - Ficha censo
 - Anexo 3 - Encuesta caracterización formulario 1
 - Anexo 4 - Encuesta caracterización formulario 2
 - Anexo 5 - Encuesta caracterización formulario 3
 - Anexo 6 - Tabla 1 Matriz propietarios afectación total
 - Anexo 7 - Tabla 2 Matriz propietarios afectación parcial
 - Anexo 8 - Tabla 3 Matriz otras tenencias afectación total
 - Anexo 9 - Tabla 4 Matriz otras tenencias afectación parcial
 - Plan de Reasentamiento General
 - Anexo 1. Plan de Reasentamiento Inicial
 - Anexo 2. Formatos de Gestión Predial (FO-GP)
 - Anexo 3. Flujoograma atención PQRS
 - Anexo 4. Presentación Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
 - Anexo 5. Volante Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
 - Anexo 6. Encuesta de calidad frente a la realización de los espacios de participación

- El numeral 1. Señalado en rojo, corresponde la versión de Plan de Reasentamiento establecido en el marco del convenio 1021 del 2017 con el IDU. La entidad gestora de los predios señalados en la caracterización y diagnóstico socioeconómico es el IDU.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

metrodebogota.gov.co/sites/default/files/Plan%20Reasentamiento%20Inicial%20EMB_IDU%20VFinal.pdf

Aplicaciones Gmail YouTube Maps CENSO AJUSTES Se... Intranet Empresa M... Login - Portal de A... AutoEvaluacion Cov...

**PLAN DE REASENTAMIENTO INICIAL PRIMERA
LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ**

*Convenio 1021 de 2017
Empresa Metro de Bogotá – Instituto de Desarrollo
Urbano*

- En numeral 2. Señalado en rojo, corresponde la versión 2 del de fecha 23 de noviembre de 2018 del Plan de Reasentamiento General para los predios a cargo de la Empresa Metro de Bogotá, misma versión que esta publicada en el SIG.

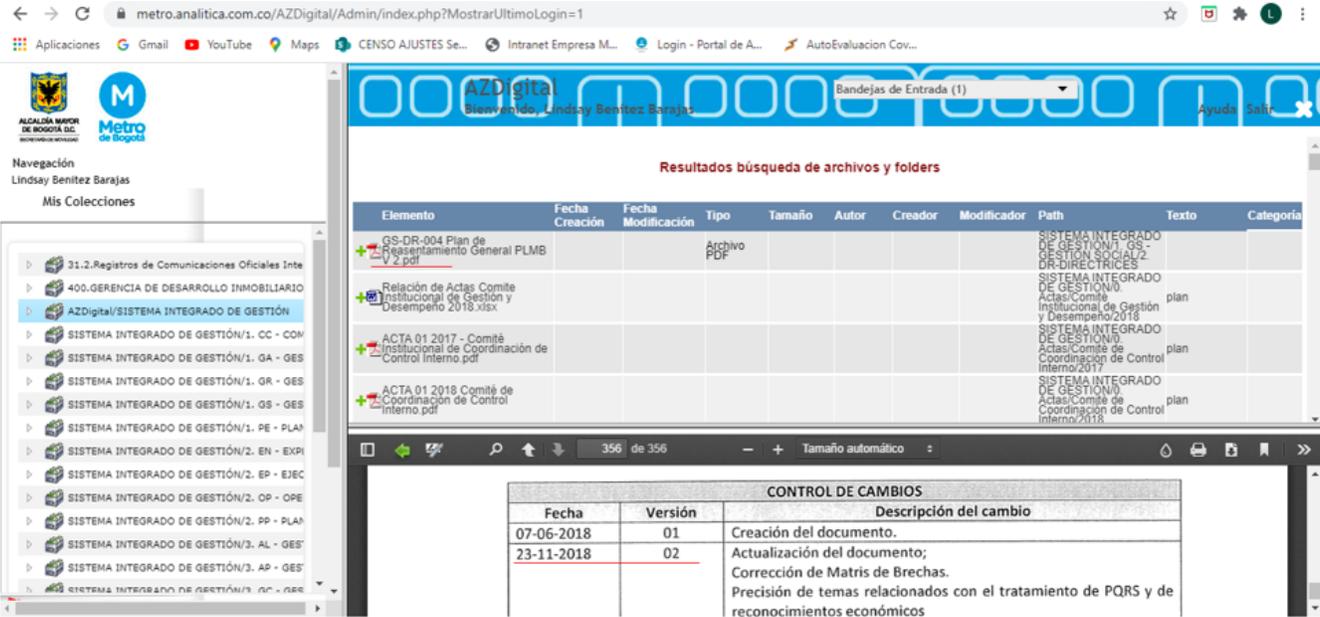
metrodebogota.gov.co/sites/default/files/20181123%20Plan%20de%20Reasentamiento%20General%20PLMB%20Version%202%20(FIRMADA).pdf

Aplicaciones Gmail YouTube Maps CENSO AJUSTES Se... Intranet Empresa M... Login - Portal de A... AutoEvaluacion Cov...

	PROCESO: GESTIÓN SOCIAL		
	PLAN DE REASENTAMIENTO GENERAL PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ		
	CÓDIGO: GS-DR-004	VERSIÓN: 02	

PLAN DE REASENTAMIENTO
Primera Línea del Metro de Bogotá
Empresa Metro de Bogotá

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	



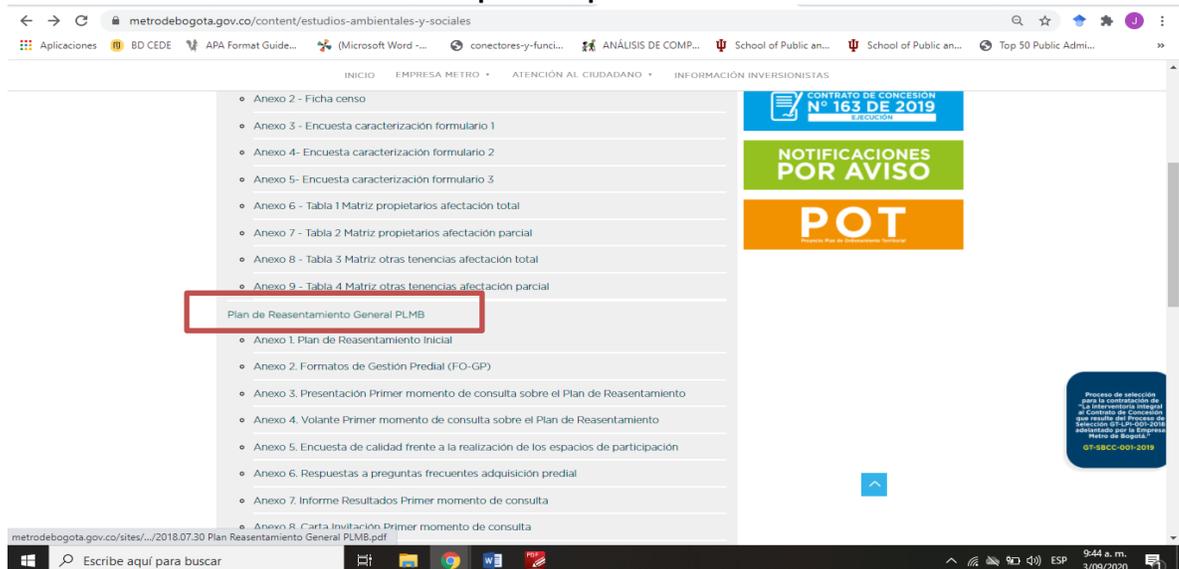
Resultados búsqueda de archivos y folders

Elemento	Fecha Creación	Fecha Modificación	Tipo	Tamaño	Autor	Crearor	Modificador	Path	Texto	Categoría
GS-DR-004 Plan de Reasentamiento General PLMB V 2.pdf			Archivo PDF					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN/1. GS - GESTIÓN SOCIAL/2. DR-DIRECTRICES		
Relación de Actas Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2018.xlsx								SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN/0. Actas/Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2018	plan	
ACTA 01 2017 - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.pdf								SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN/0. Actas/Comité de Coordinación de Control Interno/2017	plan	
ACTA 01 2018 Comité de Coordinación de Control Interno.pdf								SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN/0. Actas/Comité de Coordinación de Control Interno/2018	plan	

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
07-06-2018	01	Creación del documento.
23-11-2018	02	Actualización del documento; Corrección de Matris de Brechas. Precisión de temas relacionados con el tratamiento de PQRS y de reconocimientos económicos

Por lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que una vez observadas las capturas de pantalla remitidas por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se evidenció que esta dependencia hace referencia a enlaces que son distintos a los indicados previamente por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar. Esto, toda vez que al dar click en el enlace de “Plan de Reasentamiento **General de la PLMB**” (subrayado propio) (Ver captura de pantalla 1.) persiste el hallazgo, dado que se encuentra publicado el plan general de reasentamiento versión de julio de 2018 (Ver captura de pantalla 2.) mientras que en el SIG de la EMB se encuentra publicada la versión 2 de noviembre de 2018.

Captura de pantalla 1.



Plan de Reasentamiento General PLMB

- Anexo 1. Plan de Reasentamiento Inicial
- Anexo 2. Formatos de Gestión Predial (FO-GP)
- Anexo 3. Presentación Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
- Anexo 4. Volante Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
- Anexo 5. Encuesta de calidad frente a la realización de los espacios de participación
- Anexo 6. Respuestas a preguntas frecuentes adquisición predial
- Anexo 7. Informe Resultados Primer momento de consulta
- Anexo 8. Carta Invitación Primer momento de consulta
- Anexo 9. Carta Invitación Primer momento de consulta

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Captura de Pantalla 2.



En Materia de Cumplimiento de Políticas de la Banca Multilateral

- Las diferencias presentadas en los cronogramas definidos en el instrumento de reasentamiento (plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018) y el plan de ejecución del proyecto (cronograma definido en el apéndice técnico N°12 del contrato de concesión N°163 de 2019), se constituye como un incumplimiento de la cláusula N°21 del título planificación, ejecución y supervisión del reasentamiento de la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario OP.4.12 de diciembre de 2001 del Banco Mundial que al respecto precisa que:

“El prestatario se asegurará de que el plan de ejecución del proyecto sea plenamente compatible con el instrumento de reasentamiento.”.

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar, manifestó que

“Es pertinente precisar que el Apéndice Técnico 12 – Predios, contiene las fechas máximas en las cuales la EMB, el Interventor y el Concesionario deberán suscribir un Acta de puesta a disposición sobre cada predio requerido o espacio público. Así las cosas, la reprogramación señalada no genera retrasos en la entrega de predios al Concesionario, sino que responde a una alineación de la planeación y cronograma de la gestión que realiza la Subgerencia de Gestión del Suelo con el cronograma y los lineamientos que fueron establecidos en el AT12 del Contrato de Concesión.

Por otra parte, entendiendo que todas las actividades del proceso de gestión socio predial son de ejecución sucesiva y que, se deberán llevar a cabo en cumpliendo con las salvaguardas sociales de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

la Banca Multilateral acogidas por la EMB, el proceso predial integral inicia con el acompañamiento social previo a la elaboración de insumos y se mantiene a lo largo de todo el proceso jurídico y administrativo hasta el registro del inmueble a nombre de la entidad gestora y la evaluación social ex post. Adicionalmente, por la operatividad del equipo, la gestión de los 1.018 predios a cargo de la EMB debe hacerse de manera escalonada, generando grupos de predios en diferentes etapas del proceso, en razón de lo cual la planeación de la SGS también debe atender las obligaciones específicas del Concesionario en lo relacionado con el componente social de conformidad con el AT14.

Partiendo de este escenario, se encontró que la dinámica real de la gestión socio predial presentado mayores tiempos a los proyectados, tanto por razones técnicas y socio ambientales, que incluyen:

Condiciones técnicas:

- Se requirió realizar con el IDU la socialización y concertación de la figura jurídica y los compromisos para la inclusión del segundo paquete de predios (Anexo Técnico 2) en el marco del Convenio Interadministrativo 1021 de 2017, lo cual conllevó a que esté fuera suscrito hasta mayo de 2020.*
- Se evidenció la necesidad de realizar una modificación al Contrato Interadministrativo 118 de 2019 suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-, teniendo en cuenta que varió la estimación inicial de actualización de cabidas y linderos, así como de los correspondientes avalúos comerciales.*
- Se presentaron diferencias entre el valor estimado para la programación de recursos (promedio) y el valor real del predio una vez se obtiene el avalúo comercial.*
- Se presentó un cambio de norma de uso del suelo para el Plan Parcial Estación Metro 26, por lo que se requirió que ese grupo de predios pasaran a una etapa previa del proceso de adquisición predial (avalúos comerciales), en razón de lo cual no es posible ofertar dichos predios en la vigencia 2020.*

Condiciones socio ambientales:

Con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar su propagación en el territorio nacional y mitigar sus efectos, en virtud de lo cual el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá definieron lineamientos que permitan la protección de la vida y la salud de los colombianos. Estas contingencias derivadas del COVID-19, afectan la ejecución real de las actividades del proceso de adquisición predial en cabeza de la EMB y del IDU.

- Afectación en la ejecución de las actividades del proceso de adquisición predial integral del Anexo Técnico 2, teniendo en cuenta que dicho proceso inicia con el levantamiento de la caracterización (censo) de las unidades socio económicas presentes en los predios, y posteriormente la elaboración de los insumos técnicos, actividades para las cuales se requiere realizar visitas a los predios.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- De manera complementaria, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió una serie de decretos en virtud de la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica mediante los cuales se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en todo el distrito capital. Así las cosas, la Empresa Metro de Bogotá S.A. debió realizar la suspensión de términos y adoptar medidas de urgencia en materia de gestión predial con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, del 24 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del 14 de mayo de 2020, mediante los siguientes actos administrativos:

- I. Resolución No. 120 del 24 de marzo de 2020: desde las cero horas (00:00 a.m.) del 24 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020.
- II. Resolución No. 141 del 12 de abril de 2020: desde las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) al 27 de abril de 2020
- III. Resolución No. 152 del 30 de abril de 2020: desde las cero horas (00:00 a.m.) del 30 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020.
- IV. Resolución No. 161 del 10 de mayo de 2020 desde las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 14 de mayo de 2020.

Finalmente se aclara que el Plan de Reasentamiento de la EMB cuenta con la “No Objeción” de la Banca Multilateral, igualmente, la banca multilateral participa en los comités de reasentamiento, y se le informa de los avances del plan de reasentamiento y del proyecto en general, tanto durante las misiones semestrales, como en los informes semestrales y en ninguno de esos espacios se ha mencionado el incumplimiento de alguna salvaguarda social y/o sus cláusulas.”

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno precisa que al verificar el apéndice técnica N°14 del contrato de concesión N°163 de 2019, se evidenció que este en su letra a) del apartado de introducción establece que *“De conformidad con lo previsto en la Sección 12.1 del Contrato de Concesión, el presente Apéndice contiene las obligaciones específicas del Concesionario en lo relacionado con el componente social de la Gestión Social y Ambiental del Proyecto.”* por lo cual, no incluye obligaciones estipuladas para la EMB en materia de gestión social.

Adicionalmente, no se presentó evidencia que desvirtuara las diferencias presentadas en los cronogramas definidos en el instrumento de reasentamiento (plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018) y el plan de ejecución del proyecto (cronograma definido en el apéndice técnico N°12 del contrato de concesión N°163 de 2019). Así las cosas, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo.

4. La Oficina de Control Interno verificó archivo Excel denominado "CENSO 30.09.19" en el cual, si bien se tiene identificada la población objeto de reasentamiento, según la tipología de Unidades Sociales Económicas (USE), Unidades Sociales Hogar (USH), Unidades Sociales Rentistas (USR) y Unidades Socioeconómicas (USSE); el referido archivo con el censo no contiene la siguiente información solicitada en la política OP-710 de reasentamiento involuntario en los proyectos del BID:
 - a. Valores y aspiraciones

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- b. La vivienda, el tipo y los materiales
- c. La infraestructura y los servicios
- d. Las redes sociales y organización de la comunidad
- e. Presencia del gobierno local (alcaldía local) y ONG'S

Esta eventualidad, se constituye como un incumplimiento de lo establecido en las cláusulas contenidas en el título- estudios de base, censos y encuestas- de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Sobre el particular, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en correo electrónico del día 27 de agosto de 2020, en respuesta al informe preliminar manifestó que:

“Respecto al censo, es pertinente aclarar que esta actividad, se desarrolló en el marco del contrato RG-T2877 -P001 celebrado entre el Empresa Social Capital Group y el mismo Banco Interamericano de Desarrollo BID, quienes establecieron y aprobaron los ítems necesarios, la parametrización de la información, consolidación de tablas y diagnóstico socioeconómico.

Por otro lado, y de acuerdo con los procesos de reasentamiento a desarrollar, según las características poblacionales, sean rurales y/o urbanas, con condiciones especiales como por ejemplo grupos indígenas, o colectividades asentadas en un mismo espacio y que comparten el mismo arraigo territorial (por ejemplo, las redes de apoyo institucionales, sociales, vecinales), sea caso del Reasentamiento de Gramalote; se deben considerar otros parámetros como los señalados. Esto con el fin de contar con un diagnóstico adecuado y los posibles impactos del traslado para determinar el Plan de Reasentamientos y Gestión Social. Por lo anterior la definición que se realizó fue en el marco del contrato, y se adecua a las características urbanas y formales de los predios adquirir y con ellos el de las unidades sociales vinculadas.

En los procesos de reasentamiento se establecen unos lineamientos en los cuales se deben considerar las políticas y salvaguardas sociales, no obstante, éstas son aplicables de acuerdo con los casos en concreto, por ello la necesidad que cada proyecto tenga una caracterización y diagnóstico socioeconómico particular, del cual se establece el plan de reasentamiento a desarrollar.”

Por lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la política OP-710 de reasentamiento involuntario en los proyectos del BID, establece los criterios y contenidos del censo de propietarios que serán reasentados, por lo tanto, considerando que no se presentó evidencia que desvirtuara el hallazgo, este se mantiene.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RECOMENDACIONES:

En Materia de Documentación del Proceso de Gestión Social

1. Fortalecer la documentación e implementación de los productos de entrada que se constituyen como insumo para el desarrollo de las actividades propias del proceso de gestión social, las cuales, se encuentran establecidas en la caracterización del proceso código GS-CP-001 y que a su vez se orientan a dar cumplimiento al objetivo del proceso.
2. Propender por garantizar la articulación de los productos de salida definidos en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 y los documentos diseñados y controlados como parte del proceso de gestión social en el sistema integrado de gestión de la Empresa Metro de Bogotá.
3. Analizar la posibilidad de solicitar la inclusión de la programación de las auditorías sociales establecidas en el título- auditorías sociales- de la página 10 del manual de seguimiento y control de la gestión social para la Empresa Metro de Bogotá código GS-MN-001 versión 1 del 31 de enero de 2020, en el Plan Anual de Auditoría para aprobación del comité de coordinación de control interno como instancia líder en el fortalecimiento e implementación del Sistema de Control Interno en la EMB.
4. Fortalecer la identificación de los clientes internos documentados en la caracterización del proceso de gestión social código GS-CP-001 versión 2 del 12 de marzo de 2020, de tal manera que sean consistentes con las funciones de las dependencias de la EMB y los procedimientos internos documentados en el Sistema Integrado de Gestión.
5. Mejorar la documentación que da cuenta de la trazabilidad en la aplicación de los controles establecidos en los instrumentos de planeación y gestión contenidos en el Sistema Integrado de Gestión. Esto, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5-declaración- de la política para gestión documental código GD-DR-005 versión 1 del 26 de abril de 2019 que establece que *“La transparencia administrativa de la Entidad se traduce cuando la información y documentación que recibe y produce la EMB S.A. en el ejercicio de su objeto y funciones se encuentra debidamente organizada y disponible para el ejercicio del control social y la rendición de cuentas. Los documentos son prueba fehaciente de los distintos aspectos de la gestión administrativa y sustancian las actuaciones de los servidores públicos.”* (Subrayado fuera de texto).
6. Documentar los manuales o guías asociadas a la gestión social adelantada por la EMB que se han diseñado para actividades como la entrega de volantes, el diseño de estrategias de comunicación personalizadas y la realización de informes de resultados de socialización del proyecto de la PLMB, de tal forma que estos sean incluidos como documentos controlados del proceso de gestión social en el Sistema Integrado de Gestión.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

7. Fortalecer la interacción y difusión de información a través de medios de comunicación alternativos, en especial lo relacionado con los avances del proyecto de la PLMB y la gestión de adquisición predial adelantada por la EMB.
8. Considerar la inclusión de estrategias de grupos focales a desarrollar en el marco de las reuniones comunitarias realizadas con los ciudadanos presentes en el área de influencia de la primera línea del metro de Bogotá y en los trazados de futuros proyectos de sistema metro y líneas férreas que adelante la EMB. Para ello, se recomienda considerar los lineamientos contenidos para tal fin en la [guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación ciudadana](#) emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en julio de 2019.
9. Analizar la pertinencia de documentar y codificar en el Sistema Integrado de Gestión el plan padrino referido por la Subgerencia de Gestión del Suelo, así como, integrar este en el plan de acción integrado de la EMB en cumplimiento del [Decreto 612 de 2018](#).
10. Fortalecer el diseño de los sistemas de información orientados al monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión social según lo descrito en la política de reasentamiento y gestión social proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-002 versión 3 cuyo objetivo es *“evidenciar los logros obtenidos en materia de reducción de impactos socio-económicos y su contribución al permanente mejoramiento de la gestión”*. Para ello, se recomienda considerar la utilización de plataformas tecnológicas que vayan más allá que el Excel para el diseño de los referidos sistemas de información.
11. Considerar el análisis y actualización de la normatividad vigente al momento de realizar la actualización de la documentación del proceso de gestión social, de tal forma que las actividades y acciones programadas en los instrumentos de planeación y gestión que se documenten en el sistema integrado de gestión de la EMB se encuentren dentro del marco legal nacional y así evitar posibles incumplimientos debido a la programación de actividades que no estén permitidas en la ley.

En Materia de Cumplimiento de Planes de Gestión Social

12. Articular las metas de los programas de gestión social documentados en el numeral 8.2.3- componente socioeconómico- del [documento de estudio de impacto ambiental](#) en el plan de acción integrado de la EMB, de tal forma que facilite su monitoreo y seguimiento, así como, el respectivo cumplimiento.

Lo anterior, considerando lo establecido en el numeral 5-Aspectos Generales de la Planeación- de la [Guía Distrital para la Planeación de la Gestión Distrital](#) emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en junio de 2019, respecto a que la planeación es definida como *“el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización y, a la vez, establece la secuencia coherente de las acciones a realizar”*.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En Materia de Cumplimiento de Políticas de la Banca Multilateral

13. Fortalecer la metodología de análisis de la pobreza, mediante la inclusión de medidas estandarizadas de identificación de la pobreza, como el índice de pobreza multidimensional y el cálculo de pobreza monetaria para identificar aspectos de la pobreza oculta que va más allá de los ingresos monetarios. Para ello, se recomienda considerar la [metodología de índice de pobreza multidimensional](#) para Colombia emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y [las cifras de la pobreza multidimensional](#) publicadas por el Departamento Nacional de Estadística (DANE).
14. Articular con la Secretaría de la Mujer y la línea purpura de denuncia de violencia contra la mujer en las zonas aledañas al proyecto de la PLMB, con el propósito de identificar casos de mujeres víctimas de violencia que se encuentren en los predios objeto de reasentamiento por cuenta del proyecto PLMB. Así mismo, en lo asociado con el [observatorio del delito de la policía nacional](#), específicamente para el delito de violencia intrafamiliar. Lo anterior, en relación con el indicador de cantidad de mujeres víctimas de violencia que reciben atención y acompañamiento de asesoría jurídica y psicosocial.
15. Realizar análisis causal que permita identificar la causa raíz y formular el respectivo plan de mejoramiento interno para los hallazgos identificados que se asocian con incumplimientos de directrices definidas en las políticas de la banca multilateral, siguiendo los lineamientos señalados en el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, en su versión vigente.
16. Fortalecer el censo realizado en el marco de la gestión social y predial, mediante la inclusión de los elementos descritos en el título- estudios de base, censos y encuestas- de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en el numeral 30 del título-Requerimientos- del documento Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.
17. Analizar la pertinencia de formular metas asociadas al grupo poblacional de mujeres que puedan tener condiciones como, madres cabeza de familia o trabajadores informales presentes en los predios objeto de reasentamiento en el proyecto de la PLMB, en el plan de reasentamiento primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-004 versión 2 del 23 de noviembre de 2018.
18. Documentar y codificar en el sistema integrado de gestión de la EMB el procedimiento de compensaciones económicas, adquisición y/o expropiación según el título de procedimiento de compensación de la Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario en los proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
19. Analizar la posibilidad de incluir dentro del programa de gestión social orientado a la protección del patrimonio cultural del el documento de estudio de [impacto ambiental \(EIAS\) 2019](#), la utilización de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

documentación del patrimonio cultural en los términos descritos en la Norma de Desempeño 8- patrimonio cultural- de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

20. Analizar la pertinencia de inclusión de árboles, flores y cultivos presentes en los predios objeto de reasentamiento como factores de reconocimiento y compensación, en los términos descritos en el numeral 6 del título –definitions del Environmental and Social Handbook - European Investment Bank.
21. Revisar la información, respuestas y documentos referenciados en atención a solicitudes de información llevadas a cabo en desarrollo de auditorías, de tal manera que se mitigue el riesgo de suministrar información que induzca a yerros en el desarrollo de las auditorías que se efectúen al proceso gestión social.

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2020



Julián David Pérez Ríos
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juan Sebastián Jiménez Castro/ Profesional Grado 2